



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.17.02
**INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN
CULTURAL – PROTEATRO**

Auditoría de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Diciembre 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan.

AUDITORES GENERALES:

Cdora. Mariela Coletta.

Ing. Facundo Del Gaiso.

Dr. Jorge Garayalde.

Lic. María Raquel Herrero.

Cdor. Vicente Rodríguez.

Lic. Hugo Vasques.

CÓDIGO DE PROYECTO:
13.17.02.

NOMBRE DEL PROYECTO:
Incentivo a la Producción Cultural: PROTEATRO.

PERÍODO BAJO EXAMEN:
Año 2016.

DIRECTOR DE PROYECTO
Lic. Verónica Candolfi.
Lic. Elfreedes Sales Navas.

EQUIPO DESIGNADO:
Auditor Supervisor: Lic. Lucas Ezequiel Fernández Gaido (01/01/2018).
Auditor Supervisor A/C. Cdor. Daniel Thal (04/09/2017 a 31/12/2017).

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 02/2019

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión.	Buenos Aires, Diciembre de 2018.
Período Examinado.	Año 2016.
Objeto de la Auditoría.	Unidad Ejecutora 500. Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura. Programa 11 - Actividad 7, correspondiente a "Incentivo a la Producción Cultural: PROTEATRO".
Objetivo de la Auditoría.	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance.	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley 325 de la CABA y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/2000 de esta AGCBA. La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 04 de septiembre de 2017 y el 16 de abril de 2018.

Observaciones.

1. En 75 casos aplicables (100% analizados) no constaban -al momento de la verificación- los comprobantes presentados por los beneficiarios para las rendiciones de gastos incorporados en los expedientes.
2. En referencia a las observaciones realizadas en las rendiciones de cuentas respecto de las intimaciones, se verificó que sólo se envió una cedula de notificación durante el periodo anterior al proceso de auditoría. Asimismo no fueron aplicadas sanciones por parte del organismo de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente durante el período comprendido.
3. Los análisis de rendición de cuentas efectuados por el organismo y puestos a disposición de la AGCBA, -al momento de la verificación- no estaban incorporados en los expedientes; tampoco estaban las actas del Directorio de Proteatro conteniendo los dictámenes de aprobación o rechazo de las citadas rendiciones.
4. El Directorio de Proteatro no dio cumplimiento a la obligación de presentar ante el Ministro de Cultura el Informe Anual -2016- de Gestión y Rendición de Cuentas.
5. El organismo omitió durante el ejercicio 2016, dar cumplimiento con la remisión de Informes Semestrales de Altas y Bajas a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA (AGIP), a los efectos de dar continuidad o no a las exenciones otorgadas a los beneficiarios.
6. Se observaron discrepancias en la documentación entregada por el auditado respecto de la cantidad de

	subsidios solicitados y otorgados durante el ejercicio 2016. 7. Se observaron diferencias en referencia a las Metas físicas y a la Ejecución Física, dado que la información aportada por el Ministerio de Hacienda del GCABA difiere de la emanada del propio organismo auditado. 8. Se observaron diferencias entre los subsidios ejecutados presupuestariamente y los informados por el auditado debiéndose principalmente a imputaciones presupuestarias incorrectas. 8.1 Se constató duplicidad en el pago de dos subsidios por un importe total de \$ 455.000,00.- 8.2 Se han ejecutado 203 subsidios correspondientes al ejercicio 2015 con presupuesto 2016 por \$ 5.018.736,00.- 8.3 Se han ejecutado 22 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuesto 2017 por \$ 1.075.300,00.- 8.4 Se han ejecutado 4 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuestos de otros programas presupuestarios y/o actividades programáticas por \$ 246.850,00.- y se han ejecutado 12 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuestos de Proteatro pero de otros programas presupuestarios y/o actividades programáticas por \$ 254.400,00.- 8.5 No es coincidente la información suministrada por el auditado con la que surge de la ejecución presupuestaria no pudiendo establecer el origen de la diferencia por \$ 186.268,00.- 9. Se advierte una demora en la intervención del área sustantiva en el proceso administrativo de los
--	--

	expedientes desde su inicio hasta la emisión de la orden de pago. Transcurren en promedio general 167,44 días desde la fecha de inicio del trámite hasta la emisión de la orden de pago por parte del área sustantiva para todos los segmentos aplicables. 10. En cuanto a los trámites de los expedientes, se han detectado las siguientes informalidades al momento de la verificación. 10.1 En relación a los proyectos denegados, se constató que no se conformaron expedientes con la documentación obrante. 10.2 Al momento de la verificación, la documentación obrante en los expedientes se encontraba con faltante de documentación y no unificada en un único cuerpo. 10.3 De 75 casos aplicables (100% analizados), en 18 casos (24%) no se detalló la fecha de presentación en los formularios. 10.4 En 12 casos (16%) de 75 aplicables se detectó la ausencia de la constancia de inscripción ante la AFIP incorporada en los expedientes. 10.5 En el 100% de los expedientes analizados (75 casos aplicables) no constaba al momento de la verificación la documentación bancaria o financiera que acredite, tanto la existencia de la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) utilizada para el depósito del subsidio, como la fecha de acreditación del mismo y los comprobantes del depósito. 10.6 En el 100% de los casos (75 aplicables) se constató que los expedientes no poseían foliatura en sus fojas.
--	--

Conclusión

Luego del análisis realizado sobre el objeto del presente informe pudo corroborarse que el Instituto Proteatro cumple en términos generales con el favorecimiento de la actividad teatral no oficial y los objetivos sociales de protección y fomento de la cultura en el ámbito de la CABA.

Al mismo tiempo los resultados obtenidos en el presente informe demuestran una marcada debilidad del sistema de control interno (como ser la falta de conciliación de los importes ejecutados por subsidios por un importe de \$ 186.268,00.-), lo que evidencia la necesidad de intensificar estos controles por parte del organismo auditado para que asista a las mejoras de las debilidades detectadas.

Si bien el organismo auditado cumple con las asignación de subsidios en las líneas de promoción bajo examen, pudieron revelarse debilidades que en una futura auditoria corresponderán tomarse en cuenta para un análisis pormenorizado atendiendo –en términos generales- a la optimización de los circuitos desde su inicio hasta el otorgamiento de los subsidios y posterior rendición de cuentas, a la aplicación de las acciones de verificación y control de las actividades *per se*, a la disminución exponencial de la informalidad en la tramitación de las actuaciones, a la aplicación oportuna y eficiente de los subsidios reduciendo la demora en las tramitaciones, a efectuar la ejecución de los subsidios en el ejercicio e imputación presupuestaria correspondiente y al fortalecimiento del proceso de la difusión del programa.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA.
“INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN CULTURAL - PROTEATRO”.
PROYECTO N° 13.17.02.**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Cultura, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I Objeto.

UE 500 – Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura - Programa 11, Actividad 7, correspondiente a “Incentivo a la Producción Cultural: PROTEATRO”.

Cuadro N°1

Programa, detalle, sanción			
Programa	Actividad	Inciso	Sanción
11	Actividad 7	1	1.022.686,00
		2	8.450,00
		3	297.098,00
		4	11.774,00
		5	36.569.615,00
TOTAL			37.909.623,00
Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones / Cuenta de Inversión			

II Objetivo.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III Alcance del examen.

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley 325 de la CABA y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/2000 de esta AGCBA.

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar.

IV Aclaraciones previas.

4.1 Procedimientos aplicados.

Los procedimientos aplicados consistieron en:

4.1.1 Relevamiento preliminar.

4.1.2 Relevamiento normativo.

- a. Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la gestión y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).

4.1.3 Otros procedimientos.

- b. Entrevistas con los funcionarios de las áreas comprendidas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- c. Evaluación del control Interno.
- d. Relevamiento de la dotación de personal.
- e. Lectura y análisis de la información publicada en el sitio web del GCABA vinculada con la temática del presente proyecto.

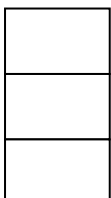
- f. Presupuesto 2016. Análisis de ejecución. Metas físicas. Fuentes de financiación.
- g. Análisis de la gestión.
- h. Análisis de los expedientes por los que tramitan los subsidios y exenciones otorgadas.
- i. Determinación de una muestra del total de expedientes por los que se tramitaron los subsidios otorgados y denegados, y las exenciones durante 2016.
- j. Estudio del sistema de registro de aspirantes y/o beneficiarios del Programa 11. Actividad 7.
- k. Estudio de la documentación de los procesos de selección para la asignación de subsidios.
- l. Examen de la gestión y control posterior de los fondos otorgados.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 04 de septiembre de 2017 y el 16 de abril de 2018.

4.2 Limitaciones al alcance.

El alcance del presente informe de auditoría ha sido limitado en cuanto a los datos relevados en razón de las siguientes circunstancias:

- a) La documentación obrante en los expedientes puesta a disposición del equipo de auditoría, se encontraba con faltante de información y no agrupada en un único cuerpo.
- b) El organismo auditado no puso a disposición del equipo de auditoría los comprobantes originales -o copias- para las rendiciones de cuentas (facturas, tickets, recibos, u otro elemento de curso legal) presentados por los beneficiarios de los subsidios ante el organismo correspondientes al ejercicio 2016.
- c) El organismo no puso a disposición los dictámenes en los cuales debe constar la aprobación o rechazo de las rendiciones de gastos por parte



del Directorio de Proteatro, presentadas por los beneficiarios de los subsidios obrantes en la muestra.¹

4.3 **Encuadre normativo.**

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática auditada así como de las posteriores observaciones de auditoría generadas por los hallazgos del equipo auditor en sus tareas de campo.

4.3.1 **Incentivo a la Producción Cultural Proteatro.**

Por Ley 156 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) se creó el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial con el objeto general de proteger, propiciar y fomentar el teatro en la CABA, creándose -al efecto- el Registro de la Actividad Teatral no Oficial. En este Registro se deben inscribir las personas físicas o jurídicas que realicen actividades teatrales no oficiales.

El Decreto 845/GCBA/2000 tuvo como propósito la creación dentro del ámbito de la -ex Secretaría de Cultura- de un Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la CABA, como un organismo desconcentrado, al que se lo denomina Proteatro. Este Instituto funciona como Organismo Rector y como autoridad de aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, dentro del ámbito del Ministerio de Cultura. El espíritu de esta norma fue motivada en favorecer la mencionada actividad teatral, a fin de desarrollar los nobles objetivos sociales de protección y fomento de la cultura.

De igual forma, el Decreto 412/GCABA/2010 facultó al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación.

¹ La información detallada en los puntos 4.1.4 a), 4.1.4 b), y 4.1.4 c), fue requerida previamente por Nota N° 06/AGCBA/2018 y posteriormente reiterada por Nota N° 414/AGCBA/2018.

El marco normativo le otorga al Ministerio de Cultura el carácter de autoridad de aplicación de todo el régimen.

Se realizan ciertas definiciones sobre aspectos atinentes al régimen, como entender a la "Actividad Teatral" como toda representación de un hecho dramático, manifestada artísticamente a través de los distintos géneros interpretativos creados o a crearse, que constituyan espectáculo y sea interpretado por actores en forma directa y presencial, compartiendo un espacio común con los espectadores. Del mismo modo, debe entenderse por "Concertación", el acuerdo o conjunto de acuerdos para el fomento económico de la actividad teatral a celebrarse entre el GCBA y los beneficiarios. La "Actividad teatral no Oficial" es la ideada, proyectada, estrenada, representada y promocionada con prescindencia del Estado como contratante de los trabajadores artísticos y/o como productor económico exclusivo en cualquiera de los rubros necesarios para su realización. Los "Beneficios" son los subsidios que otorga el Instituto Proteatro en sus diversas modalidades. Las "Exenciones" son las detalladas en la norma, como ser el impuesto sobre ingresos brutos, contribución por publicidad, derecho de timbre, contribuciones de ABL, Territorial de Pavimentos y Aceras, Mantenimiento y Limpieza de Sumideros Ley Nacional 23.514, derechos de delineación y construcción para puestas teatrales.

Entre los grupos de beneficiarios a los que está dirigido el Régimen, se encuentran:

- a) Grupos de teatro estable, los que acrediten una trayectoria de permanencia en cuanto producción y gestión teatral de un mínimo de 2 años ininterrumpidos y que cuenten entre sus integrantes con un mínimo de 2 actores.
- b) Grupos de teatro eventual o no estable, conformados para la realización de un único espectáculo teatral incluyendo los espectáculos unipersonales.

- c) Salas teatrales no oficiales, teatros independientes, espacios teatrales no convencionales y espacios teatrales de experimentación.
- d) Personas físicas o jurídicas de carácter privado que realicen actividades de promoción del teatro no oficial de la CABA, pudiendo afectarse a este tipo de acuerdos hasta el 20% del presupuesto asignado al régimen.
- e) Grupos de teatro comunitario, los grupos de vecinos que realicen teatro para vecinos, cuya integración al grupo se mantiene abierta a la comunidad y no persigue fines de lucro.²

En cuanto a los requisitos para acceder a los beneficios se estipularon los siguientes:

Grupos estables:

- a) Presentar una propuesta de espectáculo con el compromiso de estrenarlo antes del 15 de diciembre del año en que se realiza la concertación, incluyendo con preferencia, la representación de autores nacionales o extranjeros con no menos de 5 años de residencia continua en el país.
- b) Presentar en el caso de grupos de investigación, un modelo de gestión teatral a ejecutar en un plazo máximo de 1 año.
- c) Inscribirse en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial de la CABA.

Grupos o elencos eventuales:

- a) Presentar una propuesta de espectáculo con el compromiso de estrenarlo antes del 15 de diciembre del año en que se realiza la correspondiente concertación y efectuar como mínimo 12 funciones durante el plazo máximo de 1 año desde la fecha de estreno.

² Grupos de teatro estable y teatro comunitario, en ambos casos se afectará a este tipo de acuerdos al menos el 15% del presupuesto destinado a la producción teatral privilegiando las producciones que estimulen el desarrollo de los oficios teatrales (escenografía, vestuario, maquillaje, iluminación y otros).



Salas teatrales no oficiales y teatros independientes, espacios teatrales no convencionales y espacios teatrales de experimentación.³

- a) Presentar propuesta de programación anual que sea de interés cultural y en la que se incluya como mínimo una obra de autor nacional o de autor extranjero con no menos de 5 años de residencia ininterrumpida en la Argentina.
- b) La programación debe cubrir un mínimo de 9 meses en el año, con por lo menos 3 funciones semanales los viernes, sábados y domingos en horarios centrales según las características de cada espectáculo.
- c) Las compañías o grupos que sean contratados en dichas salas o espacios teatrales deben participar por lo menos en un 70% de los ingresos netos de boletería, entendiéndose por tales los que resulten de deducir los derechos de autor y otros gravámenes que recaigan sobre las localidades. Las salas no cobrarán ninguna suma a las compañías o grupos contratados fuera del porcentaje pactado sobre la recaudación neta de boletería. Las salas deben contar con la infraestructura básica de equipamiento técnico y de personal requerida según las reglas del arte y su funcionamiento ajustarse a las disposiciones generales y específicas de la legislación.
- d) Las salas y espacios teatrales de experimentación serán evaluados en cuanto a la estabilidad, continuidad y permanencia de su programación, integrada por obras de experimentación e investigación teatral que contribuyan a la renovación de la escena y la inclusión de nuevos autores.
- e) Inscribirse en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial.

Personas físicas o jurídicas:

- a) Presentar un proyecto consistente en promover la actividad teatral a ejecutarse durante el plazo máximo de 1 año a partir de que se haga efectivo el beneficio.

³ Entrevista – Director Ejecutivo 16/02/2018 – CABA.

Grupos de teatro comunitario:

- a) Estar integrado por al menos 20 personas.
- b) Desarrollar su actividad sin fines de lucro.
- c) Acreditar 2 años ininterrumpidos de actividad con al menos un espectáculo presentado en no menos de 5 funciones.
- d) Declarar los inmuebles que están afectados a la práctica teatral.
- e) Informar anualmente un plan de actividades.
- f) Inscribirse en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial.

Se regulan cuestiones atinentes a la contribución y financiamiento de la producción teatral; que abarca el montaje y el mantenimiento en escena y los gastos de gira, priorizando los circuitos barriales cuando corresponda. El monto se establecerá de acuerdo con los costos de producción y el interés cultural de la obra, y de la suma deberá destinarse para el pago de los actores y el director de la puesta un importe no inferior al treinta por ciento (30%). En el caso de los Grupos de Teatro Comunitario las contribuciones alcanzarán las destinadas al montaje, el mantenimiento en escena, gastos de gira, gastos en traslado.

En cuanto a los recursos para ejecutar las actividades previstas, la autoridad de aplicación dispondrá de un presupuesto anual no inferior a tres millones (3.000.000) de unidades fijas, cuyo valor quedará establecido en la Ley de Presupuesto para el respectivo ejercicio. Los gastos administrativos y de personal que demande la implementación del régimen no podrán superar el 10% de la partida presupuestaria correspondiente.

En lo que se refiere a la integración del Directorio, la norma determina que estará conducido por 9 Directores:⁴

⁴ Resolución N° 8740-MCGC-2015 Designación de miembros del Directorio de Proteatro.

- a) Un/a Director/a Ejecutivo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien preside las reuniones de Directorio, tiene voto en todas las decisiones y doble en caso de empate;
- b) Un/a Director/a Administrativo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien lleva las actas de las reuniones de Directorio que no tiene voto para las decisiones de carácter artístico;
- c) Cinco Directores Artísticos, los que deben ser: dos actores o actrices, un/a autor/a, un/a director/a de teatro y un/a persona con trayectoria artística en actividad teatral de la ciudad. No tienen voto para las decisiones de carácter administrativo;
- d) Un Director Artístico, en representación de los responsables de salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación inscriptos en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial. No tiene voto para las decisiones de carácter administrativo;
- e) Un Director Artístico, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales. No tiene voto para las decisiones de carácter administrativo.

Se establecen requisitos de idoneidad respecto a los aspirantes a desempeñar la función de Director Artístico, los que deben contar con la acreditación expresa de idoneidad otorgada por alguna de las instituciones reconocidas del quehacer teatral de la CABA, y participar de un concurso público abierto de antecedentes y oposición, convocado y resuelto por un Jurado de Selección.

Se establece la creación de un Jurado de Selección, el qué debe estar integrado por el Director Administrativo y personalidades destacadas de la actividad teatral nominadas por el Director Ejecutivo (representante de responsables de salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación), y el Director Artístico (representante de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales), todas designadas por Resolución del Ministerio de Cultura, no pudiendo exceder la cantidad de cinco (5) miembros.

Los Directores Artísticos tienen una permanencia en el cargo de dos (2) años en sus funciones, renovándose en forma parcial cada año. No podrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período. Sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Directores.

Por su parte, ningún Director, durante sus funciones podrá presentar proyectos, representar o integrar grupos, elencos, salas o personas jurídicas que reciban subsidios.

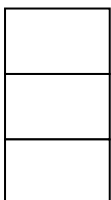
El Director Ejecutivo y el Administrativo percibirán los honorarios/remuneración que determine el Ministerio de Cultura, fijándose como límite la retribución de un Director Operativo.

Se establecen como atribuciones del Directorio:

- a) Elaborar estudios, proponer acciones y planes, producir informes y brindar asesoramiento al sector público, al sector privado, a las organizaciones de la sociedad civil y a las escuelas y docentes de teatro sobre la Actividad Teatral No Oficial de la CABA;
- b) promover la habilitación de nuevas salas y espacios teatrales;
- c) relevar las salas y espacios teatrales cerrados, evaluar la viabilidad de su reapertura y presentar planes de recuperación a pedido de los interesados;
- d) suscribir convenios o planes conjuntos con organismos del GCABA, para el aprovechamiento de espacios públicos a favor de la Actividad Teatral No Oficial incluida en este Régimen de Concertación;
- e) promover la organización de circuitos barriales de teatro;
- f) difundir los espectáculos beneficiados por el Régimen de Concertación;

Del mismo modo, se establecen como funciones del Directorio:

- a) Resolver para cada ejercicio anual una distribución posible de fondos para la actividad teatral;



- b) dictaminar y resolver sobre los proyectos que se sometan a su consideración para la obtención de beneficios del Régimen de Concertación, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 156 de la de la CABA y su modificatoria;
- c) llevar el Registro de la Actividad Teatral No Oficial de la CABA;
- d) administrar y disponer de los recursos y presupuesto asignados;
- e) establecer modelos para los contratos, a través de los cuales deben documentarse las concertaciones y proceder a su suscripción con los beneficiarios, a través de la firma del Director Ejecutivo o la del Director Administrativo;
- f) controlar el destino y utilización de los subsidios otorgados. y aplicar sanciones, en caso de incumplimiento de los términos de los contratos de concertación, o de los requisitos necesarios para mantener la inscripción en el Registro;
- g) aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas documentadas del destino de los montos otorgados, mediante dictamen;
- h) ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la CABA de las convocatorias a presentación de proyectos, los proyectos beneficiados y los montos otorgados en conceptos de subsidios;
- i) presentar un informe anual y rendición de cuentas ante el Ministro de Cultura;
- j) dictar su reglamento interno;

En lo que respecta al régimen de exenciones y privilegios que se aplican a los beneficiarios inscriptos en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial de la CABA se establecen:⁵ a) El impuesto sobre ingresos brutos. b) La contribución por publicidad. c) El derecho de timbre. d) Las contribuciones de ABL, Territorial, de Pavimentos y Aceras, Mantenimiento y Limpieza de Sumideros -Ley Nacional 23514-. e) Los derechos de Delineación y Construcción para puestas teatrales,

⁵ Art. 12° – Ley 156 - CABA.

exclusivamente cuando se trate de construcciones o ampliaciones directamente destinadas a la puesta teatral.

Se estipula que estas exenciones beneficiarán exclusivamente, a:⁶

- a) En el caso de personas físicas o jurídicas que exploten dos o más salas teatrales, aquellas en las que se exhiban obras aprobadas a los fines del Régimen de Concertación.
- b) Las actividades y los espacios físicos con destino específico para la producción teatral, con exclusión de actividades extra teatrales complementarias, comerciales y otros, sean éstas realizadas por los propietarios de las salas por sí, o por medio de concesionarios en cada sala.

Se consagra expresamente que las salas que no exhiban espectáculos teatrales en el término de 12 meses, cesarán de percibir los beneficios de las exenciones, salvo que permanecieran cerradas por reformas.⁷

En cuanto al régimen sancionatorio, se determina que el incumplimiento de las obligaciones emergentes de los acuerdos celebrados o las normas que se dicten en su consecuencia, dará lugar atendiendo a las circunstancias del caso y sin perjuicio de otras sanciones que se establezcan en la reglamentación correspondiente, a la aplicación indistinta o conjunta de las siguientes sanciones:

- a) Pérdida o suspensión de los montos pendientes de acreditación.
- b) Inhabilitación transitoria para acogerse a los beneficios del Régimen de Concertación.
- c) Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la CABA a los fines de iniciar las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder.

⁶ Arts. 12° y 13° – Ley 156 - CABA.

⁷ Art. 14° – Ley 156 - CABA.

Las exenciones impositivas se harán efectivas respecto de las obligaciones que se devenguen con posterioridad a la inscripción en el Registro de la Actividad Teatral y las obligaciones impositivas correspondientes a períodos que se encuentren en curso a la fecha de la inscripción se deberán cancelar por el período completo.

El Directorio debe informar semestralmente a la Dirección General de Rentas - AGIP- respecto de: a) las inscripciones que se efectúen en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial, de la CABA. b) las exclusiones del Registro que se efectúen, en virtud de haber dejado de revestir las cualidades establecidas.

Para mantener el derecho a las exenciones las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial, deben:

- a) Informar antes del 30 de junio de cada año sobre la programación teatral realizada y/o proyectada para ese año. El Directorio debe aplicar las sanciones en función del grado de gravedad del incumplimiento de la programación o actividad declarada.
- b) Proyectar y realizar una programación integrada como mínimo por un cincuenta por ciento (50 %) de espectáculos teatrales, conforme lo establecido por el art. 14° de la Ley 2147 de la de la CABA (Salas de Teatro Independiente).

La Ley Nacional 2147 de la de la CABA denomina sala de teatro independiente al establecimiento con una capacidad máxima para 350 espectadores, en el que se realicen manifestaciones artísticas con participación real y directa de actores, en cualquiera de sus modalidades (comedia, drama, teatro musical, lírico, de títeres, leído, de cámara, varieté y espectáculos de danzas). En estos establecimientos pueden realizarse -además- actividades para la formación en teatro, danza y canto, así como todas aquellas disciplinas complementarias para la formación artística integral. Estas tareas formativas pueden ser dictadas en el espacio escénico o en la salas de ensayo.

La norma realiza una clasificación de las salas teatrales independientes en el siguiente sentido: a) sala de teatro independiente "Clase A": hasta 80 localidades. b) sala de teatro independiente "Clase B": desde 81 hasta 150 localidades. c) sala de teatro independiente "Clase C": desde 151 hasta 250 localidades. d) sala de teatro independiente "Clase D": desde 251 hasta 350 localidades.

En líneas generales, la norma hace referencia a cuestiones vinculadas a la gestión de los espacios de representación teatral, a los tipos de establecimientos alcanzados por la norma, las características de construcción que deben tener las salas y las condiciones para solicitar la habilitación de las mismas y su autorización para funcionar.

Por su parte, a los efectos de la adjudicación de las exenciones impositivas se debe considerar: a) Actividades con destino específico a la producción teatral. b) Espacios físicos con destino específico para la producción teatral: Escenario, parrilla, foso, telones, decorados, cabina de luces, cabina de sonido, camarines, baños, accesos, la sala, platea, pulman, palcos, otros espacios en que se ubique el público, vestíbulo, puertas, hall de entrada, marquesinas, lugares en que se coloquen carteles de publicidad del espectáculo, boleterías, baños, ascensores, oficinas destinadas a la administración teatral, salas de ensayo, talleres de vestuario, de peluquería, de carpintería, de utilería, de electricidad, depósitos de decorados y materiales, escaleras de acceso, salas de máquinas, lugares en que se encuentren instalados equipos de calefacción y de aire acondicionado, equipos generadores de electricidad, equipos de luz y sonido, reflectores, spots, micrófonos, altoparlantes; siempre que los espacios mencionados se encuentren en el edificio en el que funciona el teatro que conforman en su conjunto.

Cuando en un mismo edificio se realicen actividades teatrales y no teatrales, el propietario del inmueble deberá presentar ante la Dirección General de Rentas - AGIP- una declaración jurada indicando qué porcentaje del edificio se encuentra

afectado a actividades que no sean teatrales, a la cual se anexará un plano graficando los sectores afectados a actividades teatrales y a las no teatrales.

Las exenciones impositivas que puedan corresponder, se liquidarán en la parte proporcional correspondiente a la superficie afectada a actividades teatrales. La violación del deber de informar, o la información inexacta suministrada en la declaración jurada que difiera de la realidad que se verifique, en un cinco por ciento (5 %) o más, determinará la caducidad del derecho a beneficiarse con la exención, respecto de todo el predio y de las construcciones que en el mismo se encuentren edificadas.

Por otra parte, la Resolución 1940/GCBA/MCGC/2010 establece los requisitos para ser miembro del Jurado de Selección de Directores de Proteatro y el mecanismo para el otorgamiento de subsidios, rendición de cuentas y aplicación de sanciones.

Respecto a la selección de Directores, se establece que los miembros del Jurado de Selección deben ser idóneos en dramaturgia, investigación, docencia, dirección y/o interpretación teatral. Asimismo, recibirán por la labor realizada una compensación en concepto de viáticos, excepto el Director Administrativo.

Los postulantes al Directorio deben contar con carta de presentación de la Institución que lo propone y Curriculum Vitae. Los Directores Artísticos deben desempeñarse "ad honorem" y recibirán solo sumas por viáticos.⁸

Por su parte, la normativa establece el siguiente mecanismo para el otorgamiento de subsidios: Proteatro debe remitir los expedientes por los que tramitan los subsidios otorgados para su liquidación de la siguiente forma:

- a) Para el caso de los Grupos Teatrales, un 60 % del importe otorgado dentro de los 30 días de presentada la documentación que acredite la contratación con una sala o permiso de uso de espacio público, para la

⁸ Entrevista – Director Ejecutivo 16/02/2018 – CABA.

representación de la obra y contrato de cooperativa, ambos visados por la Asociación Argentina de Actores, y la autorización de representación teatral o declaración de autoría expedida Argentores, y el restante 40 %, dentro de los 30 días posteriores al estreno comprobado mediante la presentación de certificación de estreno emitida por Argentores, gacetilla de prensa y programa de mano.⁹

- b) Cuando se trate de las Salas Teatrales, el total dentro de los 30 días de la firma del contrato respectivo.

Los grupos teatrales cuyos estrenos se efectúen en salas o espacios alternativos no registrados en Proteatro, deberán anexar a la documentación de práctica, copia de la habilitación del inmueble o autorización expedida por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (AGC).

El elenco subsidiado que represente un mismo espectáculo con un mínimo de 24 funciones, durante el plazo máximo de 3 meses, debe recibir un aporte adicional del 10 por ciento del subsidio otorgado, a liquidarse al concluir las representaciones y para ser aplicado a los honorarios de los integrantes de la Cooperativa.

En lo atinente a la rendición de cuentas, se establece que los beneficiarios de los subsidios otorgados por Proteatro deben rendir cuenta documentada de la aplicación de los mismos dentro del plazo de 30 días de la fecha fijada en el contrato de concertación, bajo apercibimiento de cesar en ser beneficiario de exenciones impositivas.

Respecto al mecanismo para la aplicación de sanciones a los presuntos infractores, se establece el siguiente procedimiento: producida una situación que pueda dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 156 de la CABA, el Directorio pondrá en conocimiento del presunto infractor la falta que se le imputa, emplazándolo para que produzca descargo por escrito y ofrezca

⁹ Entrevista – Director Ejecutivo 16/02/2018 – CABA.

pruebas dentro del plazo de 5 días hábiles. La prueba documental deberá ser presentada juntamente con el escrito de descargo. El Directorio proveerá la producción de la prueba que considere relevante para resolver. Agotada la etapa probatoria, el Directorio emitirá, dentro de los 30 días posteriores, una resolución fundada declarando, a quien se hubiera imputado la comisión de faltas, exento de responsabilidad, o aplicando la sanción pertinente.

Los beneficiarios de subsidios deben inscribir el logotipo de Proteatro en cualquier publicación, obra, programa o actividad teatral.

4.3.2 Actas del Directorio Proteatro.

En relación a las actas del Directorio, de las 28 que forman parte de la muestra, se puede observar que en cada sesión, el Directorio trata sobre diferentes y variadas cuestiones, algunas consideraciones se renuevan en cada reunión y otras poseen carácter particular. Entre las más destacadas podemos mencionar:

1. Identificación del lugar, día y hora de reunión.
2. Aprobación del acta tratada en la reunión anterior.
3. Aprobación de la rendición de gastos. Cada acta es puesta consideración del Directorio para su revisión y aprobación. No haciéndose referencia – en ninguno de los casos– a la aprobación de la rendición efectiva y sin documentación que respalde dicha rendición.
4. Aprobación del registro del segmento grupo eventual, grupo estable o grupo comunitario ante el Registro de la Actividad Teatral no Oficial.
5. Tratamiento de las solicitudes de los beneficiarios respecto del registro provisorio o definitivo para determinada sala teatral. ¹⁰
6. Aprobación a grupos eventuales de diferentes montos de subsidios por presentación de obras extranjeras y clásicos universales.

¹⁰ "En el caso de registro provisorio, el Directorio lo otorga por el término de 30 días a los efectos de que el responsable de la sala inicie el trámite de habilitación ante la AGC debiendo presentar ante Proteatro la carátula de inicio de trámite para evitar ser excluido del registro una vez vencido el plazo. En el caso del registro definitivo ante el Registro de la Actividad Teatral No Oficial, el Directorio lo otorga bajo determinado código, dado que se presenta la documentación que acredita el inicio de trámite de habilitación ante la AGC".

7. Tratamiento de las solicitudes del 10% de adicional.
8. Tratamiento de los proyectos especiales.
9. Aprobación de salas teatrales.
10. Proyectos Denegados. En el caso de proyectos denegados, el Directorio se basa en distintos fundamentos para rechazar determinado proyecto y denegar el subsidio. Básicamente se los puede enumerar de la siguiente manera:
 - a) Falta de documentación, falencia presupuestaria y/o falta de fundamentación artística.
 - b) En el caso de las salas teatrales, se basa en la carencia de programación teatral como antecedente y falta de presentación de la programación ante Argentores.
 - c) Por tratarse de un mismo responsable. El Directorio decide no aprobar 2 proyectos de un mismo titular.
 - d) Por tratarse de un proyecto que no resulta de interés para el Directorio.
 - e) Por presentación incompleta.
 - f) Por propuesta artística poco fundamentada.
 - g) Por la no presentación de bocetos de escenografía, vestuario e iluminación no acordes al proyecto.
 - h) En el caso de solicitud de registro provisorio de sala, se rechaza cuando las actividades proyectadas exceden el uso del teatro independiente.
 - i) Por no presentarse a firmar los respectivos contratos de concertación en tiempo y forma.
 - j) Por tratarse de proyectos a realizar en salas teatrales y/o espacios oficiales del GCABA.
 - k) Por tratarse de una obra ya estrenada en el año 2015 teniendo en consideración que Proteatro sólo subsidia obras a estrenar.
 - l) Por considerar excesivo el monto solicitado por el responsable de la obra.

- 11 Adicional por funcionamiento de salas Independientes subsidiadas por Proteatro. El Ministerio de Cultura del GCABA, a través del Instituto Proteatro, otorgó a las salas independientes beneficiadas con un subsidio para su funcionamiento, un monto de \$ 50.000,00.- adicional al ya otorgado; a fin de contribuir con las necesidades que atraviesan las salas. El subsidio es fijo y equitativo para todas por igual.
- 12 Aprobación de plus del 7%. El Directorio de Proteatro, en el caso del otorgamiento del plus del 7% para grupos eventuales, lo realiza teniendo en cuenta distintos rubros a saber: a) rubro investigación escénica con plus por autor nacional, b) rubro primeros trabajos teatrales con plus por autor nacional, c) rubro teatro argentino con plus por autor nacional. En todos los casos, dicho plus se deposita en Argentores.
- 13 Aprobación de plus del 4%. En el caso de la aprobación del plus del 4%, el Directorio de Proteatro hace la distinción según el grupo teatral de que se trate y el rubro por el que dicho porcentaje se otorga. Para grupos eventuales, se otorga por rubro obras extranjeras y clásicos universales con adaptación de obra y en el caso de grupos estables se otorga por rubro equipamiento de grupo. En ambos casos, dicho Plus se deposita en Argentores.
- 14 Situación del Teatro del Pueblo. El Directorio de Proteatro decide asignar un subsidio adicional y extraordinario de \$ 1.000.000,00.- para equipamiento, infraestructura y/o mantenimiento (Acta 378).

4.3.3 Contratos de concertación.

Consecutivamente, se procedió a efectuar la verificación de un total de 75 contratos, denominados por el organismo como "Contratos de Concertación"¹¹, En los alusivos contratos, las partes intervinientes son: a) por una parte

¹¹ Acta N° 351/2016. Contempla la "Delegación de Facultades para la Suscripción de Contratos": "Atento el Decreto 115/GCABA/2016, por el cual se designa al Director Ejecutivo y al Director Administrativo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral no Oficial de la CABA (Proteatro), y visto que por Acta N° 74 del Directorio, de fecha 23/04/2009, queda establecida la delegación de facultades en los Directores Ejecutivo y Administrativo, a los efectos de suscribir los contratos de concertación celebrados, queda establecido que a partir de la fecha este Directorio delega dicha facultad en los Directores Ejecutivo y Administrativo, quienes podrán perfeccionar dicho acto administrativo de manera conjunta o indistinta".

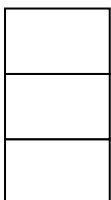
Proteatro, b) por la otra parte, se presentan los beneficiarios de los subsidios (grupos teatrales, solicitantes del 10% del monto adicional, proyectos especiales y salas teatrales) quienes pueden ser personas físicas y/o jurídicas, debiendo los beneficiarios tener constituido domicilio en la CABA.

Todos los contratos de régimen de concertación son celebrados ad referendum del Ministro de Cultura, y están sujetos a las cláusulas correspondientes.

A modo de cuestiones y particularidades compartidas en cada uno de los subgrupos mencionados, se pudo verificar en los contratos de concertación:

- a) La obligación por parte de los beneficiarios de la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) a partir de la fecha de suscripción del contrato, comprometiéndose asimismo a comunicar los datos de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería del GCABA. Se precisa que los beneficiarios que incumplan con esta obligación, asumirán los perjuicios que esta omisión les pudiera ocasionar, quedando el GCABA excluido de toda responsabilidad en tal sentido.
- b) Se establece que los beneficiarios se comprometen a realizar la puesta en escena de la pieza teatral o el proyecto especial -según sea el caso- conforme a los proyectos aprobados, pudiendo introducirse cambios en forma excepcional, previa autorización del Directorio de Proteatro.
- c) Se dispone expresamente en todos los casos, que sin perjuicio de las penalidades que determina la Ley, en el caso que los beneficiarios no utilizaran el dinero para el fin previsto, deberán reintegrarlo luego de haber sido intimados por la Autoridad de Aplicación.
- d) Se establece que los beneficiarios son solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Por su parte, y en virtud de lo facultado en el artículo 15° de la Ley 156 de la de la CABA¹²,

¹² Artículo 15° Ley 156 – CABA. “Las salas que no exhiban espectáculos teatrales en el término de doce meses cesarán de percibir los beneficios de las exenciones, salvo que permanecieran cerradas por reformas destinadas a su mejoramiento”.



se establece que el incumplimiento del compromiso contractual originará una inhabilitación mínima de 2 años para acogerse a los beneficios de la concertación.

- e) Se establece que los beneficiarios se obligan a permitir que la persona que Proteatro designe, efectúe los controles que estime convenientes, y a rendir cuenta documentada a Proteatro de los gastos realizados con el importe del subsidio otorgado.
- f) Se verifica que la vigencia del contrato se extiende a partir de la fecha de estreno, ejecución del proyecto, o el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes (lo que ocurra primero y dependiendo del caso), pudiendo ser rescindido por Proteatro en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a los beneficiarios a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, eximiendo al GCABA de toda responsabilidad por reclamos o daños que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto aprobado.
- g) Se dispone que los beneficiarios se comprometen a hacer pública la colaboración de Proteatro en todas las piezas gráficas, cartelería y comunicaciones en general en que sea difundida la obra objeto del proyecto.
- h) Se establece el domicilio de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban ser cursadas a Proteatro¹³, y se dispone que en caso de controversias en la interpretación o implementación de los contratos, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles.

4.4 Estructura orgánica bajo examen.

La estructura administrativa de la cual dependió el Instituto Proteatro durante el ejercicio 2016 fue aprobada por Decreto 363/GCABA/2015, y luego modificada

¹³ Las notificaciones deberán ser efectuadas en la calle Uruguay 458 de la CABA, Departamento Oficio Judiciales y Cédulas (conforme Ley 1218 – CABA. en concordancia con la Resolución 77/GCBA/PG/2006).

por el Decreto 299/GCABA/2016. Conforme lo establece la normativa indicada, el Régimen de la Concertación para la Actividad Teatral No Oficial creado por Ley N° 156 de la de la CABA se encontraba durante 2016 bajo la coordinación de la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural cuyas responsabilidades se detallan a continuación.¹⁴

Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural.¹⁵ Descripción de Acciones: Coordinar e implementar todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria creado por Ley 3014 de la CABA, el Régimen de la Concertación para la Actividad Teatral no Oficial creado por Ley 156 de la CABA, el Régimen de Promoción Cultural creado por Ley 2264 de la CABA, el Régimen de Concertación para la Actividad Musical no Dependiente del Ámbito Oficial de la de la CABA creado por Ley 3022 de la CABA, y el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza no Oficial creado por Ley 340 de la CABA.

Elaborar y proponer proyectos de normas jurídicas para fomentar, modificar y reglamentar estos regímenes y actualizar los registros de aspirantes y/o beneficiarios correspondientes.

Supervisar el relevamiento y el funcionamiento de las salas de teatro independiente de acuerdo a la Ley 2147 de la de la CABA y su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.

En el Anexo II de éste Informe se detalla la estructura orgánica funcional vigente durante el periodo auditado dentro de la órbita del Ministerio de Cultura del GCABA.

¹⁴ IF-2017-22942374-DGTALMC. Punto 5.

¹⁵ Decreto 299/GCBA/2016. Punto 1.3.3.4.

A continuación se ilustra la citada estructura hasta el nivel de Subgerencia Operativa a efectos de representar de manera general el nivel de complejidad organizacional del organismo bajo examen.

Gráfico N° 1.

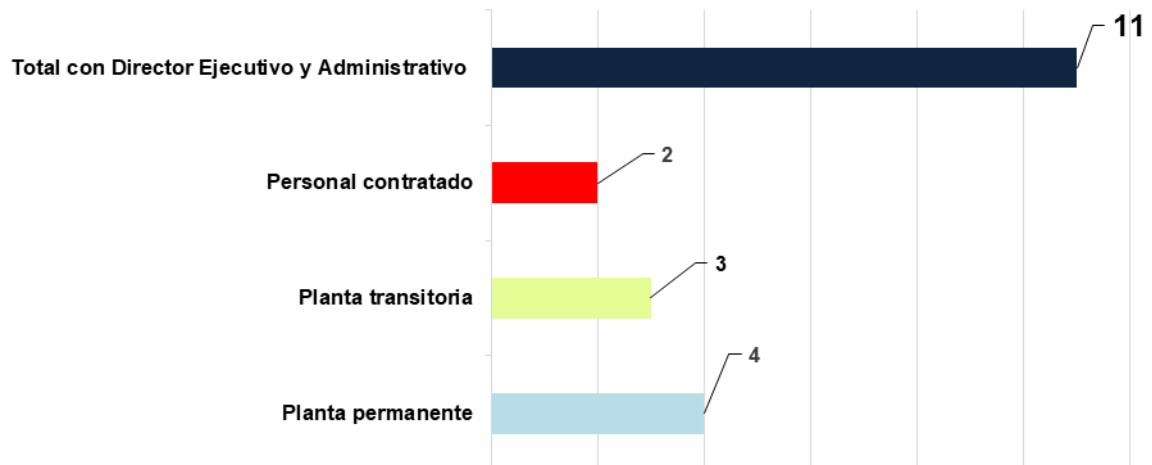


Fuente. Elaboración propia. Decreto 299/GCABA/2016

4.4.1 Distribución de la planta de personal.¹⁶

Gráfico N° 2.

Cantidad de personal afectado al Instituto PROTEATRO 2016



Fuente: DGTALMC.

Cuadro N° 2.

Personal afectado al Instituto Proteatro diferenciado por situación de revista en absolutos y en porcentajes.

Situación de revista	N°	%
Autoridades Superiores	2	18,18%
Planta Permanente	4	36,36%
Planta Transitoria	3	27,27%
Personal Contratado	2	18,18%
Total General	11	100%

Fuente: Elaboración propia - DGTALM

En el Gráfico N° 02 / Cuadro N° 02 se observa que la dotación de personal del Instituto Proteatro durante el ejercicio 2016 estaba constituida por 9 agentes más el Director Ejecutivo y el Director Administrativo. En dicha dotación se subraya que el 36,36 % del personal reviste en la Planta Permanente del organismo.

¹⁶ IF-2017-22942374-DGTALMC. Punto 2.

V Estructura presupuestaria.

De acuerdo al plan proyectado para la Dirección General de Control de Cultura y Turismo, el proyecto 13.17.02 tiene por objeto el examen de gestión del Programa N° 11, Actividad 7, correspondiente a “Incentivo a la Producción Cultural Proteatro” durante el ejercicio 2016.

U.E. 500 – Jurisdicción 50, Ministerio de Cultura - Programa 11, Actividad 7, correspondiente a “Incentivo a la Producción Cultural: Proteatro”.

Cuadro N° 3.

Programa, detalle, sanción			
Programa	Actividad	Inciso	Sanción
11	Actividad 7	1	1.022.686,00
		2	8.450,00
		3	297.098,00
		4	11.774,00
		5	36.569.615,00
TOTAL			37.909.623,00

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones / Cuenta de Inversión

A continuación, se expresan las etapas sustantivas del gasto, correspondientes al Programa 11, Actividad 7, Jurisdicción 50, ejercicio 2016, ordenadas por apertura programática y objeto del gasto:

Cuadro N° 4.

Etapas sustantivas del gasto 2016, ordenadas por objeto del gasto:				
Programa	Actividad	Inciso	Vigente	Devengado
11	Act. 7 – Proteatro	1	3.424.458,00	3.424.453,48
		2	48.123,00	48.117,08
		3	388.438,00	376.078,00
		4	5.210,00	0
		5	36.388.593,00	36.065.993,00
TOTAL ACTIVIDAD			40.254.822,00	39.914.641,56
Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones / Cuenta de Inversión				

Cuadro N° 5.

Parametrizado de créditos por incisos y partida principal							
Inciso	Principal	Crédito Sanción	% de incidencia	Vigente	% de incidencia	Devengado	% de incidencia
1	1	997.853,00	97,57%	1.785.497,00	52,14%	1.785.494,40	52,14%
1	2	-	0,00%	1.541.112,00	45,00%	1.541.110,99	45,00%
1	3	-	0,00%	24.752,00	0,72%	24.752,00	0,72%
1	4	9.285,00	0,91%	27.450,00	0,80%	27.450,00	0,80%
1	5	15.548,00	1,52%	45.647,00	1,33%	45.646,09	1,33%
TOTAL INCISO 1		1.022.686,00	2,70%	3.424.458,00	8,51%	3.424.453,48	8,58%
2	1	2.801,00	33,15%	18.910,00	39,30%	18.906,84	39,29%
2	3	-	0,00%	1.461,00	3,04%	1.460,71	3,04%
2	5	-	0,00%	1.025,00	2,13%	1.024,92	2,13%
2	9	5.649,00	66,85%	26.727,00	55,54%	26.724,61	55,54%
TOTAL INCISO 2		8.450,00	0,02%	48.123,00	0,12%	48.117,08	0,12%
3	3	-	0,00%	1.870,00	0,48%	1.870,00	0,50%
3	5	270.224,00	90,95%	364.794,00	93,91%	355.008,00	94,40%
3	7	16.800,00	5,65%	19.200,00	4,94%	19.200,00	5,11%
3	9	10.074,00	3,39%	2.574,00	0,66%	-	0,00%
TOTAL INCISO 3		297.098,00	0,78%	388.438,00	0,96%	376.078,00	0,94%
4	3	11.774,00	100,00%	5.210,00	100,00%	-	0,00%
TOTAL INCISO 4		11.774,00	0,03%	5.210,00	0,01%	-	0,00%
5	1	36.569.615,00	100,00%	36.388.593,00	100,00%	36.065.993,00	100,00%
TOTAL INCISO 5		36.569.615,00	96,47%	36.388.593,00	90,40%	36.065.993,00	90,36%
TOTAL		37.909.623,00	100,00%	40.254.822,00	100,00%	39.914.641,56	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro N° 6.

Análisis del crédito devengado respecto al crédito vigente, por inciso y partida principal				
Inciso	Principal	Vigente	Devengado	%
1	1	1.785.497,00	1.785.494,40	100,00%
1	2	1.541.112,00	1.541.110,99	100,00%
1	3	24.752,00	24.752,00	100,00%
1	4	27.450,00	27.450,00	100,00%
1	5	45.647,00	45.646,09	100,00%
TOTAL INCISO 1		3.424.458,00	3.424.453,48	100,00%
2	1	18.910,00	18.906,84	99,98%
2	3	1.461,00	1.460,71	99,98%
2	5	1.025,00	1.024,92	99,99%
2	9	26.727,00	26.724,61	99,99%
TOTAL INCISO 2		48.123,00	48.117,08	99,99%
3	3	1.870,00	1.870,00	100,00%
3	5	364.794,00	355.008,00	97,32%
3	7	19.200,00	19.200,00	100,00%
3	9	2.574,00	-	0,00%
TOTAL INCISO 3		388.438,00	376.078,00	96,82%
4	3	5.210,00	-	0,00%
TOTAL INCISO 4		5.210,00	-	0,00%
5	1	36.388.593,00	36.065.993,00	99,11%
TOTAL INCISO 5		36.388.593,00	36.065.993,00	99,11%
TOTAL		40.254.822,00	39.914.641,56	99,15%

Fuente: Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

La unidad ejecutora (U.E.) ha ejecutado el crédito vigente en un 99,15%, no manifestando significatividad los importes no ejecutados.

Por otra parte, el crédito de sanción ha sufrido un incremento del 6,18%, siendo la partida que más participación ha tenido en dicho incremento la correspondiente al *Inciso 1* por: \$ 2.401.772,00.- El resto de las partidas no ha sufrido variaciones de significatividad.¹⁷

Cuenta de inversión, listado parametrizado de créditos y listado de transacciones.

Cuadro N° 7.

Cuenta de Inversión						
Jur.	U.E.	Prog.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente
50	500	11	Incentivo a la Produccion Cultural	71.131.631,00	4.068.006,00	75.199.637,00
74.181.001,73						

Fuente: Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro N° 8.

Listado parametrizado de créditos						
Jur.	U.E.	Prog.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente
50	500	11	Incentivo a la Produccion Cultural	71.131.631,00	4.068.006,00	75.199.637,00
74.181.001,73						

Fuente: Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro N° 9.

Listado de transacciones						
Jur.	U.E.	Prog.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente
50	500	11	Incentivo a la Produccion Cultural	71.131.631,00	4.068.006,00	75.199.637,00
74.181.001,73						

Fuente: Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Los Cuadros 7, 8 y 9 muestran los importes totales globales que surgen de las distintas fuentes para el Programa 11 -ejercicio 2016-.

La información contenida en el Listado de Transacciones, y Listado Parametrizado de Créditos es coincidente con la Cuenta de Inversión 2016.

¹⁷ Anexo VII, Crédito de sanción y modificaciones presupuestarias trimestrales. Evolución del crédito vigente por inciso y partida. Anexo VIII, Distribución de la ejecución del crédito devengado por trimestre, por inciso y partida principal.

Metas físicas presupuestadas para la Actividad 7, Programa 11.

Cuadro N° 10.

Cuadro Metas Físicas / Ejecución Física				
Denominación	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Subsidio otorgado a	Subsidio	600	648	108%
Proteatro				

Elaboración propia. Fuentes: Oficina de Gestión Sectorial (OGSE) y Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

En el *Cuadro 10* se observa que la ejecución física fue superior en 48 subsidios (8%) a las metas presupuestadas.

Cuadro N° 11.

Distribución en los siguientes regímenes y procesos de adquisición de bienes y servicios:				
Objeto de la Ejecución	Régimen	Informado por sus áreas sustantivas (A)	SIGAF (B)	Diferencia porcentual
				[A]/[B]
Programa 11 Actividad 7 Incisos 2 y 3	Caja Chica Común	11.815,01	54.995,08	0%
	Caja Chica Común	10.924,33		
	Caja Chica Común	10.923,74		
	Caja Chica Común	11.118,40		
	Caja Chica Común	10.213,60		
	Gastos de Movilidad	4.200,00	4.200,00	0%
	Gastos de Movilidad	5.000,00	5.000,00	0%
	Gastos de Movilidad	5.000,00	5.000,00	0%
	Gastos de Movilidad	5.000,00	5.000,00	0%
TOTALES		74.195,08	74.195,08	0%

Elaboración propia. Fuente: Rendiciones del auditado y Base de transacciones

Respecto a las rendiciones de cajas chicas comunes y gastos de movilidad aportados por el organismo auditado, no se hallaron discrepancias entre lo informado por el organismo y el listado de transacciones.

VI Gestión de las actividades Proteatro.

El Instituto Proteatro favorece la actividad teatral (salas teatrales no oficiales, grupos estables y/o eventuales, proyectos especiales y grupos de teatro comunitario) con el objeto de proteger y fomentar la cultura, mediante el

otorgamiento de subsidios. Funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial, creado por la Ley 156 de la CABA y su Decreto 845//GCABA/2000 y modificatorio Decreto 412/GCABA/2010.

Desde el Instituto se llama a convocatoria anualmente para la presentación de proyectos de salas teatrales no oficiales, grupos eventuales y/o estables, grupos de teatro comunitario y proyectos especiales. Estos proyectos son evaluados por un Directorio integrado por nueve (9) Directores. Los proyectos que son aprobados deben rendir cuenta del dinero otorgado en los plazos que está estipulado para cada línea en particular.^{18 19 20}

6.1 Circuito de aprobación de subsidios.²¹

Una vez recibidos los proyectos se procede al control documental de los mismos, para su posterior pase al Directorio, responsable de realizar la evaluación de dichos proyectos. Una vez aprobados se vuelcan en acta de Directorio (contiene firma de los Directores presentes).

Posteriormente se notifica al beneficiario del subsidio, convocándolo a que se presente para la firma del contrato de concertación junto con la documentación que le fuera solicitada oportunamente, al momento de la firma se le entrega el formulario de apertura de cuenta bancaria a los efectos de depositarle el monto que surge del subsidio otorgado. Luego de la firma del contrato de concertación se inicia la caratulación del expediente para iniciar el trámite de pago. Una vez que el proyecto cuenta con número de expediente, se envía al sector OGESE (Organismo de Gestión Sectorial -DGTAYL- Ministerio de Cultura) para la reserva de fondos. Finalizada dicha reserva se confecciona el acto administrativo

¹⁸ Resolución N° 2062-MCGC-2016. Llamado a convocatoria año 2016.

¹⁹ Resolución N° 8740-MCGC-2015 Designación de miembros del Directorio de Proteatro.

²⁰ Decreto N° 412/2010. Artículos 4° y 6°. Sólo los aspirantes a desempeñar la función de Director Artístico de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 4°, participan de un concurso público de antecedentes y oposición, convocado y resuelto por un jurado de selección. Los aspirantes seleccionados serán designados por la Autoridad de Aplicación.

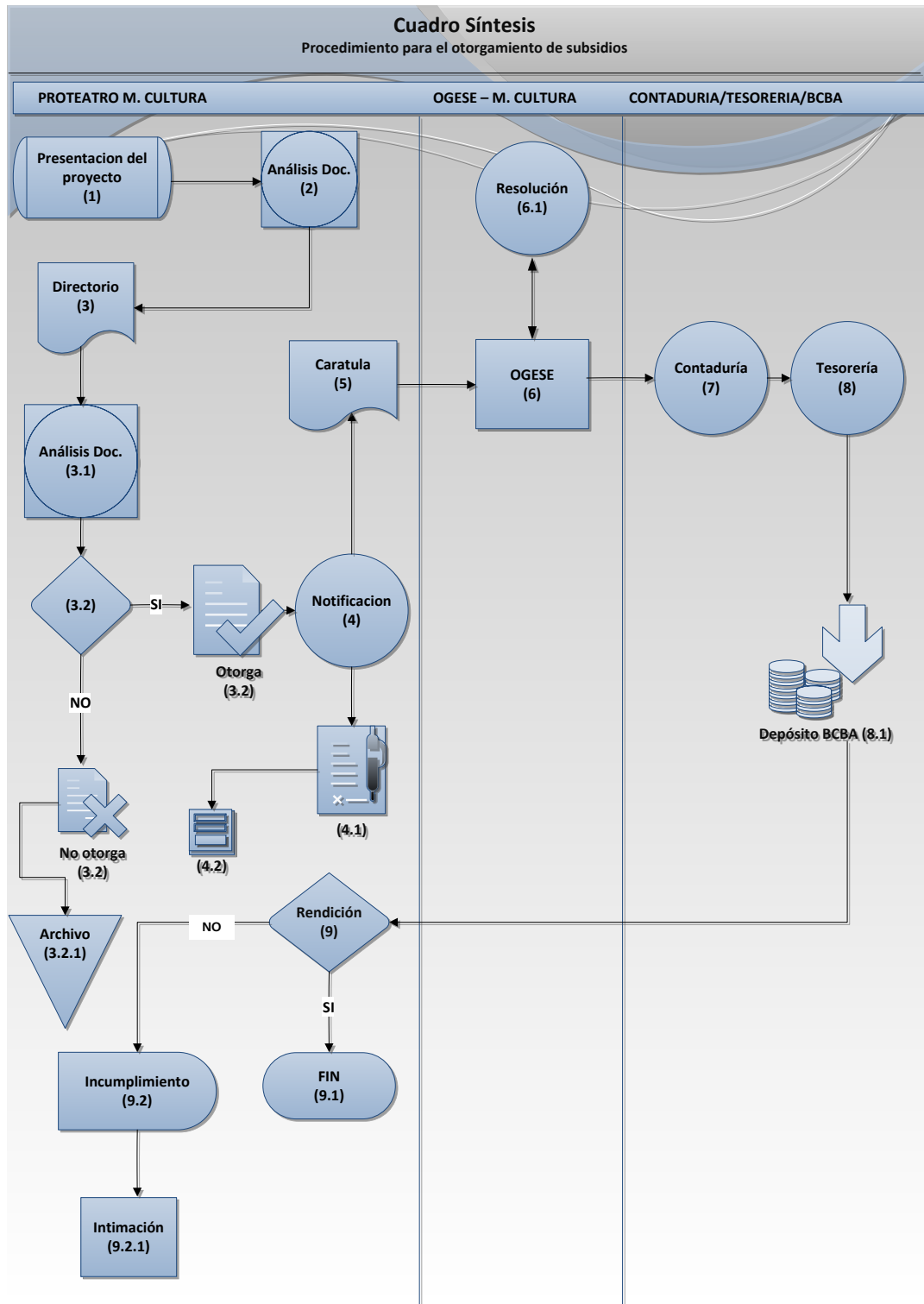
²¹ IF-2017-22942374-DGTALMC. Punto 6.

(Resolución Ministerial) que aprueba el subsidio. Una vez firmada la Resolución, OGESE realiza el devengado correspondiente para su inclusión en la orden de pago, la cual tramita en la Dirección General de Contaduría, para su posterior traslado a la Dirección General de Tesorería quién deposita el pago.

Una vez acreditado el pago del subsidio los beneficiarios deben rendir cuenta del dinero otorgado en los plazos que está estipulado para cada línea en particular que surge del contrato de concertación firmados por el beneficiario y el organismo.²²

²² IF-2017- 22898633, IF-2017-22687006-DGTALMC. Los modelos de contratos de concertación fueron aprobados mediante: Acta N° 75 con fecha 7 de mayo del año 2009. Acta N° 199 con fecha 23 de febrero de 2012, se aprobaron modificaciones en los contratos. Acta N° 242 con fecha 4 de abril de 2013 se aprobó una modificación en los contratos de concertación, en los cuales se agrega la cláusula por derecho de autor, al monto otorgado el 4% y 7% en concepto de pago por adaptación de obra y plus por autor nacional y modificación de la cláusula 6° en el rubro prensa. Acta N° 316 con fecha 19 de febrero del año 2015, se aprobaron los modelos de contratos de concertación para los Grupos de Teatro Comunitario. Acta N° 345 con fecha 22 de octubre de 2015, se aprobaron los modelos de contratos de concertación para los Grupos Estables Proyectos de Investigación.

6.2 Grafico 3. Síntesis, circuito de aprobación de subsidios.²³



Fuente: Elaboración propia.

²³ IF-2017-22942374-DGTALMC. Punto 6.

6.2.1 Descripción del gráfico. Circuito de aprobación de subsidios.

1-Presentacion del proyecto conjuntamente con la solicitud del subsidio ante el organismo interviniente.

2-Se efectúa el análisis y control de la documentación recibida.

3-En caso que la documentación presentada cumpla con lo requerido pasa al Directorio para su evaluación.

3.1. El Directorio realiza la evaluación de los proyectos presentados.

3.2. Cumplida la evaluación, el Directorio otorga o rechaza los proyectos presentados por los interesados.

3.2.1. En caso de rechazo se archiva la actuación.

4. En caso de otorgamiento se cita al interesado a los efectos de la notificación.

4.1. Se firma el contrato de concertación entre el organismo y el beneficiario del subsidio.

4.2. Se entrega el formulario de apertura de cuenta en el BCBA.

5. Se procede a caratular el expediente.

6. Se remiten los expedientes a la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Cultura de la CABA. (OGESE)

6.1. Se firma la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento del subsidio.

7. Se remiten los expedientes a la Dirección General de Contaduría.

8. Se cursan los expedientes a la Dirección General de Tesorería.

8.1. Se efectúa el depósito en la cuenta del BCBA.

9. Se procede a la rendición de cuentas según lo establece la normativa vigente.

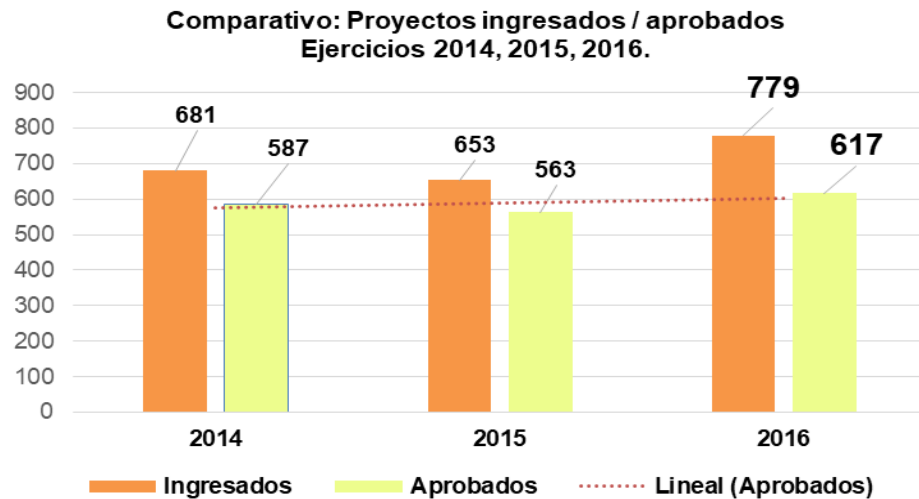
9.1. Aprobada la rendición de cuentas, finaliza el proceso.

9.2. En caso de verificación de incumplimiento o rechazo de la rendición de gastos.

9.2.1. El organismo interviniente procede a la intimación correspondiente.

6.3 Análisis del desempeño del programa Proteatro.

Gráfico N° 4.



Fuente: IF-2017-22205916-DGTALMC.

Cuadro N° 12.

Proyectos ingresados diferenciados por segmento en absolutos.			
Año	2014	2015	2016
Salas teatrales	98	94	107
Grupos estables	25	27	19
Grupos eventuales	422	421	501
Grupos de teatro comunitario	0	7	9
Proyectos especiales	136	104	143
Totales	681	653	779

Fuente: IF-2017-22205916-DGTALMC.

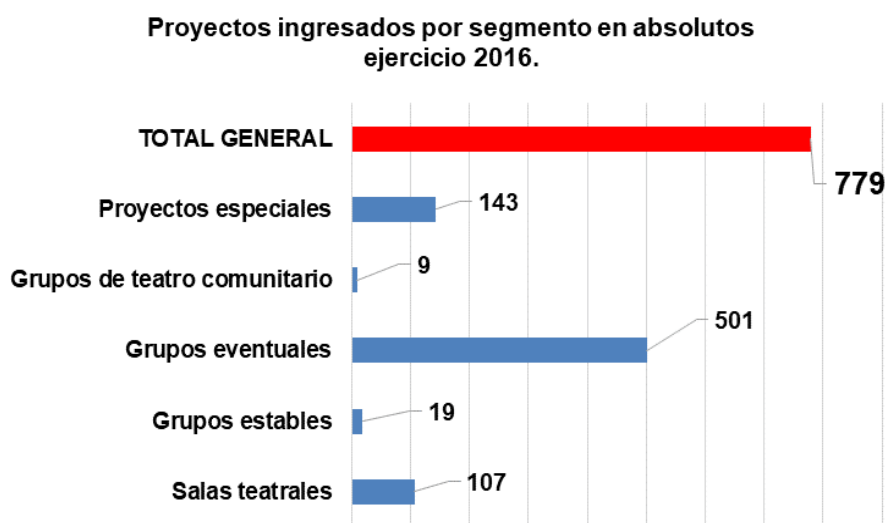
Cuadro N° 13.

Proyectos aprobados diferenciados por segmento en absolutos.			
Año	2014	2015	2016
Salas teatrales	94	88	101
Grupos estables	20	21	18
Grupos eventuales	372	373	390
Grupos de teatro comunitario	0	7	9
Proyectos especiales	101	74	99
Totales	587	563	617

Fuente: IF-2017-22205916-DGTALMC.

El *Gráfico 4* y los *Cuadros 12 y 13* representan el total de proyectos ingresados y aprobados durante los años 2014, 2015, y 2016. Las columnas permiten distinguir que durante el período 2016 la cantidad de proyectos presentados y aprobados crece exponencialmente observando que la línea de tendencia es positiva.²⁴

Gráfico N° 5.



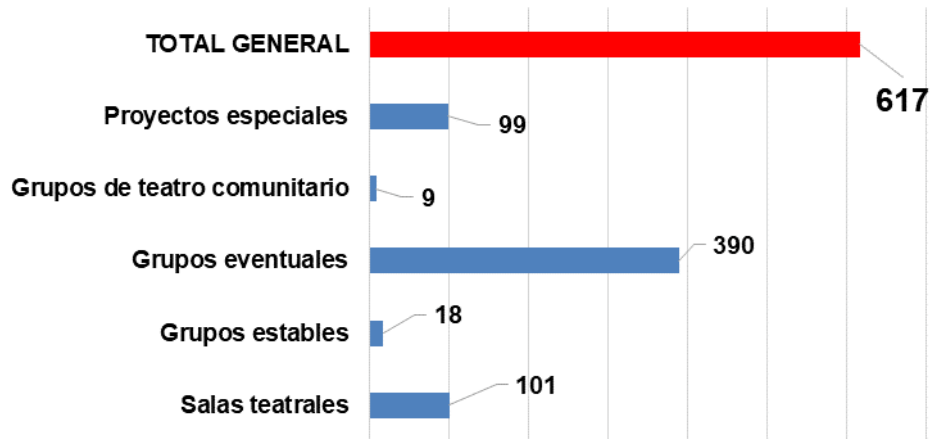
Fuente: IF-2017-22205916-DGTALMC.

El *Gráfico 5* muestra la cantidad de proyectos ingresados por segmento en absolutos durante 2016. En las columnas se observa que la mayor cantidad de proyectos corresponde a grupos eventuales con 501 presentaciones seguido por los proyectos especiales con 143 presentaciones. La sumatoria de todas las presentaciones da como resultado 779 proyectos ingresados en 2016.

²⁴ El organismo informó por IF-2017-22205916 que las Salas Teatrales beneficiarias fueron 101. Esta información es inconsistente con la brindada en el IF-2017-22207268 en la cual se identificaron 99 Salas Teatrales; las que efectivamente fueron beneficiarias de subsidios.

Gráfico N° 6.

**Proyectos aprobados por segmento en absolutos
ejercicio 2016.**

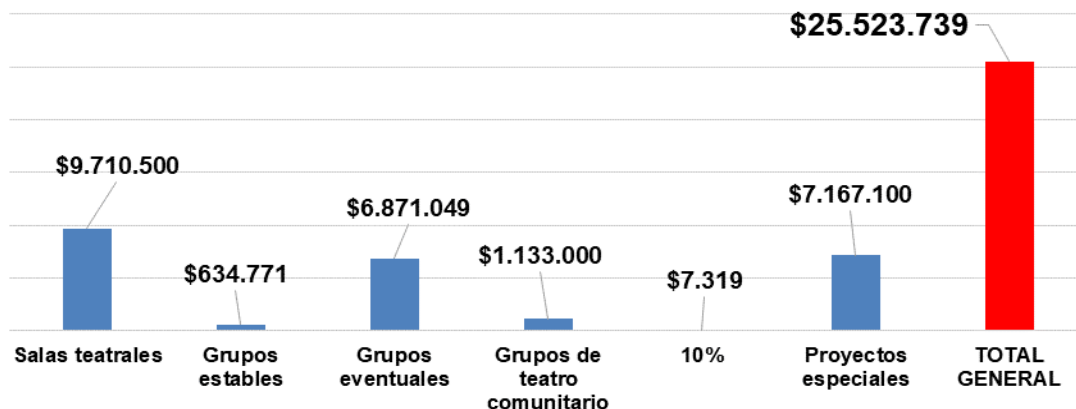


Fuente: IF-2017-22205916-DGTALMC.

El *Gráfico 6* muestra la cantidad de proyectos aprobados por segmento durante 2016. En las columnas se observa que la mayor cantidad de proyectos corresponde a grupos eventuales con 390 aprobados, seguido por las salas teatrales con 101 aprobados. La sumatoria de todos los proyectos aprobados da como resultado 617 proyectos aprobados durante 2016.

Gráfico N° 7.

Proyectos aprobados 2016 - Total montos otorgados



Fuente: IF-2017-22205916-DGTALMC.

El *Gráfico 7* muestra el monto total otorgado (a excepción de los montos adicionales otorgados subsiguientemente.) y diferenciado por segmento durante 2016. En las columnas se observa que el total otorgado en 2016 al segmento salas teatrales representó el mayor monto (\$ 9.710.500,00.-) seguido por los proyectos especiales (\$ 7.167.100,00.-). Sobre un monto total de \$ 25.523.739,00.- informado.

Cuadro N° 14.

Inscriptos en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial de la CABA (2016)	
Salas teatrales	235
Grupos de teatro estable	136
Grupos de teatro comunitario	11
Productoras teatrales	78
Totales	460

Fuente: IF-2018-09043051-DGTALMC.

El *Cuadro 14* expresa la cantidad de inscriptos en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -durante 2016- de manera segmentada. El segmento con más inscriptos fue salas teatrales con un total de 235.

6.4 Distribución de montos totales otorgados por rango, cantidad y porcentaje – 2016.

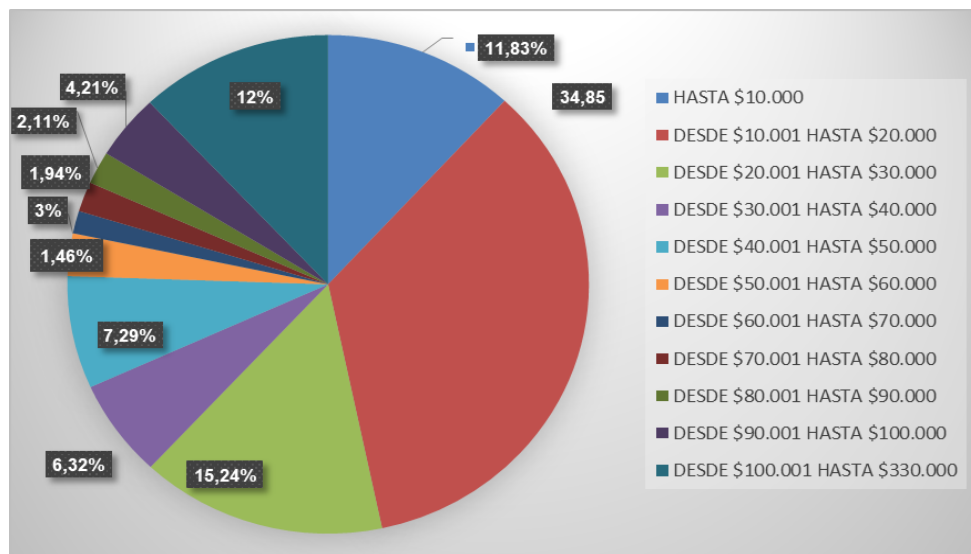
Cuadro N° 15.

Monto total	Cantidad de casos	Porcentajes
HASTA \$10.000	73	11,83%
DESDE \$10.001 HASTA \$20.000	215	34,85%
DESDE \$20.001 HASTA \$30.000	94	15,24%
DESDE \$30.001 HASTA \$40.000	39	6,32%
DESDE \$40.001 HASTA \$50.000	45	7,29%
DESDE \$50.001 HASTA \$60.000	17	2,76%
DESDE \$60.001 HASTA \$70.000	9	1,46%
DESDE \$70.001 HASTA \$80.000	12	1,94%
DESDE \$80.001 HASTA \$90.000	13	2,11%
DESDE \$90.001 HASTA \$100.000	26	4,21%
DESDE \$100.001 HASTA \$330.000	74	11,99%
Total de casos	617	100%
Monto total	25.516.420,00.-	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 8.

Universo de casos Distribuido por rango en porcentajes



Fuente: Elaboración propia.

El Cuadro 15 / Gráfico 8, ambos representan la cantidad total de subsidios -en absolutos y porcentajes- otorgados durante el ejercicio 2016²⁵ por el Instituto Proteatro, correspondientes a cada rango establecido por monto otorgado de manera ascendente. El mayor porcentaje de casos se registra dentro del rango de \$10.001,00.- con el 34,85% del total.

Cuadro N° 16.

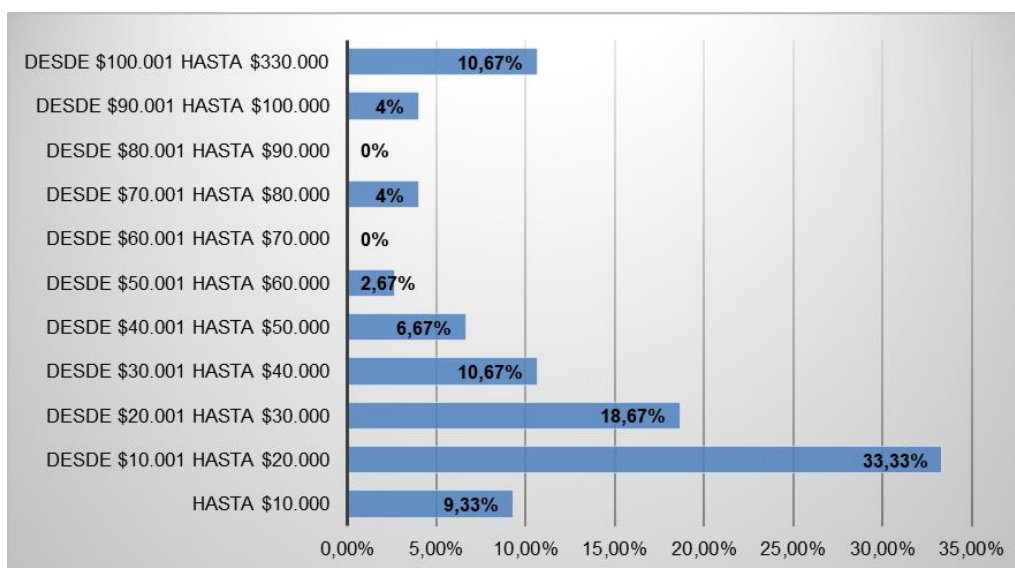
Monto otorgado	Cantidad de casos	Porcentajes
HASTA \$10.000	7	9,33%
DESDE \$10.001 HASTA \$20.000	25	33,33%
DESDE \$20.001 HASTA \$30.000	14	18,67%
DESDE \$30.001 HASTA \$40.000	8	10,67%
DESDE \$40.001 HASTA \$50.000	5	6,67%
DESDE \$50.001 HASTA \$60.000	2	2,67%
DESDE \$60.001 HASTA \$70.000	0	0%
DESDE \$70.001 HASTA \$80.000	3	4%
DESDE \$80.001 HASTA \$90.000	0	0%
DESDE \$90.001 HASTA \$100.000	3	4%
DESDE \$100.001 HASTA \$330.000	8	10,67%
Total de casos	75	100%
Monto total	3.223.100,00.-	

Fuente: Elaboración propia.

²⁵ A excepción de los montos adicionales otorgados subsiguientemente.

Gráfico N° 9.

Muestra de casos Distribuido por rango en porcentajes



Fuente: Elaboración propia.

El Cuadro 16 / Gráfico 9, ambos representan en base a la muestra elaborada por este equipo de auditoría, los subsidios -en absolutos y porcentajes- otorgados durante el ejercicio 2016 por el Instituto Proteatro, correspondientes a cada rango determinado por monto otorgado de manera ascendente. El mayor porcentaje de casos se registra dentro del rango de \$10.001,00.- con el 33,33% del total.

6.5 Población, muestra y metodología aplicada.

El presente proyecto de auditoría comporta el examen de un programa de gestión destinado a la promoción de la actividad teatral con el objeto de proteger y fomentar la cultura, mediante el otorgamiento de subsidios.

Por este motivo, se procederá a desarrollar los resultados obtenidos en el proceso de estudio que nos ocupa.

De acuerdo a lo relevado por el equipo de auditoría, con el fin de la elaboración de una muestra representativa, en la documentación entregada por el auditado la población de subsidios tramitados por el área asciende a 748 operaciones. Debido a la diversidad de líneas que conforman la ejecución de la actividad, estas se dividen en salas teatrales no oficiales, grupos estables y/o eventuales, proyectos especiales y grupos de teatro comunitario. El criterio de selección se

definió bajo la premisa de que todas las líneas lograran representación en el análisis.

A los efectos de determinar la manera más representativa de estratificar el universo con la finalidad de realizar un control adecuado sobre los diferentes subsidios, tanto otorgados como denegados, se realizó un análisis de la composición de dicho universo, el que se encuentra compuesto por dos grupos; rechazados y otorgados, y dentro de ellos se encuentran los subgrupos con una variada cantidad de elementos.

Por lo mencionado y con el propósito de lograr que todas las categorías de subsidios, otorgados o no, se encuentren representadas en la muestra, se precisó que el universo debe ser estratificado de la siguiente manera, con los subestratos que se incluyen en el mismo detalle:

6.5.1 Composición del universo de subsidios otorgados.

Cuadro N° 17.

Estrato	Subestrato	Universo
Denegados	Grupo estable	1
	Grupo eventual	82
	Proyecto especial	41
	Sala teatral	4
Otorgados	Ajuste subsidio 10%	3
	Grupo de teatro comunitario	9
	Grupo estable	18
	Grupo eventual	390
	Proyecto especial	99
	Sala teatral	101
TOTAL		748

Fuente: Elaboración propia.

En base al universo total de subsidios otorgados y denegados durante el ejercicio 2016, y teniendo en cuenta los niveles de precisión y confianza utilizados por la AGCBA para el muestreo estadístico, la muestra debe estar constituida por un total de 85 elementos.

Una vez estratificada la muestra, la cantidad de elementos tomados para cada estrato se redondeó al entero más próximo. Asimismo, al haber un estrato que posee un sólo elemento, dicho elemento ha sido incluido en la muestra. De esta manera, todos los estratos se encuentran representados en la muestra por al menos un elemento. A raíz de los redondeos mencionados, la muestra se compone de 92 elementos, tal como surge en el siguiente cuadro.

6.5.2 Conformación de la muestra por estrato.

Cuadro N° 18.

Estrato	Subestrato	Universo	% del total	Valor preliminar	A incluir en la muestra
Denegados	Grupo estable	1	0,13%	0,11	1
	Grupo eventual	82	10,96%	9,32	10
	Proyecto especial	41	5,48%	4,66	5
	Sala teatral	4	0,53%	0,45	1
Otorgados	Ajuste subsidio 10%	3	0,40%	0,34	1
	Grupo de teatro comunitario	9	1,20%	1,02	2
	Grupo estable	18	2,41%	2,05	3
	Grupo eventual	390	52,14%	44,32	45
	Proyecto especial	99	13,24%	11,25	12
	Sala teatral	101	13,50%	11,48	12
TOTAL		748	100%	85	92

Fuente: Elaboración propia.

6.6 Procedimiento administrativo.

El procedimiento administrativo para las líneas de subsidios que otorga el organismo a salas teatrales, grupos de teatro estables, grupos de teatro eventuales, grupos de teatro comunitarios y proyectos especiales resulta semejante, diferenciándose en cinco momentos sustantivos.

1. **Inscripción del interesado** en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial de la CABA.

2. **Presentación del proyecto** por parte de los interesados, conforme la normativa vigente.
3. **Evaluación del proyecto** por parte del Directorio de Proteatro, con el fin de resolver su aceptación o rechazo mediante acta de Directorio y posterior Resolución Ministerial.
4. **Presentación de la rendición de gastos efectuados** por los beneficiarios, de acuerdo a la normativa vigente.
5. **Evaluación de la rendición presentada** y consecuente acta y dictamen del Directorio, admitiendo o rechazando la misma, previo control contable y legal.

Una vez cumplido el proceso de inscripción (1), los aspirantes cuentan con un plazo establecido para presentar su proyecto²⁶ (2), el cual debe cumplir con las formalidades previstas en el encuadre normativo. En caso de considerarlo conforme, el Directorio de Proteatro aprueba el otorgamiento del subsidio (3). Consecutivamente, se confirma la decisión adoptada por el Directorio mediante Resolución Ministerial. La consiguiente etapa comporta la presentación de la rendición de gastos (4) de acuerdo a la normativa vigente. Finalmente, la rendición es sometida a un control contable y de legalidad, a fin de que el Directorio de Proteatro se expida respecto de su aprobación o rechazo (5). En caso que ésta última resulte favorable, se da por concluido el trámite; caso contrario, deben aplicarse las acciones previstas en el encuadre legal.

²⁶ Resolución 2062/MCGCABA/2016. Artículo 1º. Establécense como calendario de recepción de proyectos para el año 2016 de los programas dependientes de la Subgerencias Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, el que se detalla a continuación: Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (Proteatro)

Salas: 1º etapa: Desde el 1 de febrero al 16 de marzo. 2º etapa: Desde el 6 al 29 de junio. 3º etapa: Desde el 01 al 10 de agosto.

Elencos y unipersonales: 1º etapa de presentaciones para estrenos a realizarse antes del 31 de julio: Desde el 01 de marzo al 27 de abril. 2º etapa de presentaciones para estrenos a realizarse desde el 1 de agosto al 15 de diciembre: Desde el 4 de julio al 31 de agosto.

Proyectos Especiales: 1º etapa: Desde el 4 de abril al 24 de mayo. 2º etapa: Desde el 5 al 28 de septiembre.

6.7 Análisis de la gestión.

A continuación, se exponen hallazgos y debilidades de control interno que requieren de un adelanto explicativo.

- a) El organismo auditado informó que no cuenta con procedimientos de control (auditorías) previos al período auditado.²⁷
- b) Expedientes conformados con documentación faltante y no unificada.

Tomando en conjunto los 92 expedientes (100%) que conforman la muestra de auditoria. Se constató que 17 casos (18,47%) fueron proyectos denegados. En los restantes 75 casos (81,52%) aplicables se detectó que en el total de los casos los expedientes no cuentan con los respectivos comprobantes de gastos (facturas, tickets, recibos u otro elemento de curso legal), el análisis y la posterior aprobación o desaprobación mediante dictamen por parte del Directorio de las rendiciones de gastos previstas en el encuadre normativo; instancia que establece el fin del trámite tal cual se evidencia en los expedientes relevados; tampoco contaban con la documentación que acredite la apertura de la cuenta bancaria y el depósito del subsidio en el BCBA.

- c) Demora promedio de los trámites.

La duración estimada entre la fecha de presentación del proyecto ante el organismo interviniente y la orden de pago al beneficiario, según surge de los expedientes relevados asciende a 167,44 días corridos de promedio general.

- d) Respecto de la confirmación del cumplimiento de los plazos establecidos y el compromiso mínimo de funciones a estrenar por parte de los beneficiarios de los subsidios otorgados según lo preceptuado en la normativa vigente.²⁸

²⁷ IF-2017-22942374-DGTALMC. Punto 7.

²⁸ IF-2018-09043051-DGTALMC. Punto 4.

Art. 7° – Ley 156 - CABA. Para acceder a los beneficios de la presente Ley, los grupos o elencos eventuales mencionados en el Art. 5° inciso b) deben presentar una propuesta de espectáculo, con el compromiso de estrenarlo antes del quince (15) de diciembre del año en que se realiza la correspondiente concertación y de efectuar un mínimo de doce (12)

El mecanismo utilizado por el organismo para controlar la realización de las funciones pactadas contractualmente, fue en 2016 mediante los recibos de pago emitidos por Argentores, los que acreditan la cantidad de funciones realizadas.

- e) En relación a la comprobación que debe efectuar el área sustantiva, que las salas que no exhiban espectáculos teatrales por el término de 12 meses, deben cesar de percibir los beneficios de las exenciones, salvo que permanecieran cerradas por reformas.²⁹

El organismo informó que durante el ejercicio 2016, efectuó esta verificación mediante la actualización del Registro, solicitando a aquellas salas que no adhieran al régimen de concertación la documentación que acredite su continuidad y permanencia en la programación. Asimismo, la programación fue actualizada de manera automática para aquellas salas que solicitaron subsidios según lo preceptuado en la normativa.

A su vez, el organismo auditado no efectúa *per se* el control que el beneficiario inscriba el logotipo de Proteatro en cualquier publicación, obra, programa o actividad teatral.

- f) Se verificaron las acciones y los medios de difusión utilizados por el programa durante 2016.

Estas acciones sólo estuvieron limitadas al sitio web institucional del GCABA. Conjuntamente, se adicionaron durante 2016 dos canales de comunicación más -Facebook y Twitter-, ambos no oficiales. Otros canales informales utilizados fueron correos electrónicos y comunicaciones telefónicas efectuadas a las entidades vinculadas, divulgando dentro del ambiente teatral esta modalidad de subsidios.

funciones durante el plazo máximo de un (1) año desde la fecha de estreno. (Conforme texto Art. 5º de la Ley 2945 – CABA

²⁹ IF-2018-09043051-DGTALMC. Punto 8.

Asimismo, durante el ejercicio 2017 los canales de comunicación mencionados ut supra –Facebook y Twitter- comenzaron a ser institucionales.³⁰

g) Diferencias en la documentación entregada por el auditado.

La documentación concedida al equipo de auditoría por parte del organismo auditado respecto de la cantidad de subsidios solicitados, otorgados y rechazados durante 2016 presenta discrepancias en sus cifras evidenciando una marcada debilidad del ambiente de control interno.

Según surge del universo examinado para la realización de la muestra efectuada por este equipo de auditoría, de acuerdo a lo informado por el área sustantiva, fue que la población de subsidios tramitados durante el ejercicio 2016 asciende a 748 operaciones.

Del mismo modo, surge de la documentación entregada por el auditado que la cantidad de solicitudes ingresadas fue de 779, mientras que la cantidad de proyectos aprobados asciende a 617, ambos durante 2016.³¹

Al mismo tiempo, surge de la documentación entregada por el Director Ejecutivo durante la entrevista llevada a cabo por el equipo de auditoría, que en el transcurso del ejercicio 2016 hubieron 782 solicitudes y 615 otorgamientos.³²

Asimismo, el organismo informó mediante IF-2017-22205916 que las Salas Teatrales beneficiarias de los subsidios fueron 101. Esta información es inconsistente con la brindada en el IF-2017-22207268 en la cual se identificaron 99 Salas Teatrales beneficiarias.

Respecto de las metas físicas presupuestadas para la Actividad 7, Programa 11, tomando como base la información presupuestaria y de ejecución. La ejecución física fue superior en 48 subsidios (8%) a las metas presupuestadas. Asimismo, el listado de subsidios aportado por el organismo auditado, incluye 617 subsidios, lo que representa una diferencia de 31 subsidios respecto a la información oficial otorgada por el GCABA.

³⁰ Entrevista – Director Ejecutivo 16/02/2018 – CABA.

³¹ IF-2017-22205916-DGTALMC

³² Entrevista – Director Ejecutivo 16/02/2018 – CABA.

- h) A través de los procedimientos de auditoría efectuados no se constató la existencia de Manuales de Procedimientos.
- i) El control efectuado por parte del área sustantiva en lo que refiere a la programación anual conforme a las características del espectáculo y a la participación del 70% de los ingresos netos de boletería de las compañías o grupos contratados en dichas salas durante 2016.³³

Este control es realizado anualmente por el organismo mediante el cotejo de los recibos emitidos por Argentores; entidad que acredita la cantidad de funciones realizadas y la propuesta de programación a efectuar en el año en curso.³⁴

- j) Análisis de las rendiciones de gastos efectuados por Proteatro.

En el 100% de los casos analizados -75 aplicables- no consta el acto administrativo -dictamen- de aprobación o rechazo por parte del Directorio de Proteatro de la rendición de gastos.

Asimismo, en concordancia con lo expresado *ut supra*, se constató que de 75 casos aplicables (100%), en 28 casos (37,33%) el organismo efectuó observaciones a la documentación aportada por los beneficiarios de los subsidios.

De estas 28 observaciones, se pudo verificar que de acuerdo a lo informado por el organismo hubo 3 pedidos de prórroga por parte de los beneficiarios para cumplir con la obligación.³⁵

³³ Art. 8° Ley 156 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. b) La programación debe cubrir un mínimo de nueve meses en el año, con por lo menos tres funciones semanales los viernes, sábados y domingos en horarios centrales, conforme a las características de cada espectáculo. c) Las compañías o grupos que sean contratados en dichas salas o espacios teatrales deben participar por lo menos en un setenta por ciento (70%) de los ingresos netos de boletería.

³⁴ IF-2018-09043051-DGTALMC. Punto 5. "El cumplimiento de los porcentuales de los ingresos netos de boletería, el contrato de cooperativa debe contener la cláusula que contemple dicha observancia y el visado por parte de la Asociación Argentina de Actores".

³⁵ -Expediente: 27672231/16. Grupo eventual. Proyecto: Bacanes, un musical perruno los 90 y el apocalipsis. Monto \$16.050,00.- (21/03/2018).

-Expediente: 26271168/16. Grupo eventual. Proyecto: Bodas de sangre radioteatro folclórico. Monto \$10.700,00.- (18/04/2018).

-Expediente: 23779297/16. Grupo eventual. Proyecto: Yvone Princesa de Borgoña. Monto \$16.000,00.- (21/03/2018).

- k) Discrepancias de subsidios entre el listado proporcionado por Proteatro y el Listado de Transacciones.

Como resultado del cruce de la información concedida por Proteatro y el Listado de Transacciones, se determinaron diferencias entre los distintos listados. Ante el hallazgo, se concluye que la diferencia se encuentra compuesta por:

- 1 Transferencias no informadas por Proteatro por un importe de \$ 11.332.854,00.- detectadas en el Listado de Transacciones.³⁶
- 2 Transferencias que se encuentran duplicadas en el Listado de Transacciones respecto a los subsidios informados por Proteatro por un importe neto de \$ 471.050,00.-³⁷
- 3 Transferencias a beneficiarios que se encuentran con diferente importe en el Listado de Transacciones respecto a los subsidios informados por Proteatro: ³⁸
 - a) Incluidas en el Listado de Transacciones: \$ 180.000,00.-
 - b) Incluidas en el listado informado por Proteatro: \$ 403.000,00.-
- 4 Asimismo, se detectaron en el listado informado por Proteatro, subsidios cuyo devengamiento no ha sido hallado en el Listado de Transacciones por un importe de \$ 1.038.650,00.- ³⁹

Para la justificación de las diferencias el auditado remitió listados donde informa por separado:

- a) Listado de montos adicionales otorgados a beneficiarios que previamente recibieron subsidios. Esto, a los efectos de su justificación, ha sido argumentado basado en la necesidad emergente de dichos beneficiarios para hacer frente a los aumentos de tarifas de los servicios. Estos montos adicionales han sido de \$ 50.000,00.- para cada beneficiario, que lo

³⁶ Ver Anexo IX.

³⁷ Ver Anexo X.

³⁸ Ver Anexo XI.

³⁹ Ver Anexo XII.

recibió alcanzando la suma total de \$ 4.950.000,00.- Analizado -esto- de manera global, por dicho importe frente a las transferencias detectadas y coincidentes con el importe de \$ 50.000,00.-; no surgen diferencias.^{40, 41}

- b) Otorgamiento de un subsidio de \$ 1.000.000,00.- al Teatro del Pueblo cuya transferencia había sido detectada y no había sido informada en una primera instancia por el auditado.⁴²
- c) Listados de subsidios aprobados en ejercicios anteriores y abonados durante el ejercicio 2016 con presupuesto del último mencionado.⁴³ Estos subsidios mencionados alcanzan a:

Cuadro N° 19.

Grupos eventuales.	\$ 2.470.790,00
Grupos de teatro Comunitario.	\$ 330.000,00
Grupos estables.	\$ 171.455,00
Proyectos especiales.	\$ 1.390.181,00
Salas teatrales.	\$ 615.510,00
Total de subsidios de anteriores al ejercicio 2016.	<u>\$ 4.977.936,00</u>

Fuente: Elaboracion propia.

Con respecto a las transferencias que se encuentran duplicadas en el Listado de Transacciones respecto a lo informado por el auditado, se nos ha informado que:

- a) Subsidio informado por Proteatro por \$ 16.050,00.- En el Listado de Transacciones se encuentra -dicho importe- devengado en dos oportunidades a favor del mismo beneficiario. Uno de los importes corresponde al subsidio del ejercicio 2016 y el otro corresponde al subsidio del año 2015 (el que se encuentra incluido en los listados mencionados anteriormente y que totalizan \$ 4.977.936,00.-).

⁴⁰ Ver Anexo XIII,

⁴¹ El organismo informó por IF-2017-22205916 que las Salas Teatrales beneficiarias fueron 101. Esta información es inconsistente con la brindada en el IF-2017-22207268 en la cual se identificaron 99 Salas Teatrales; las que efectivamente fueron beneficiarias de subsidios

⁴² El mencionado subsidio fue tramitado a través del Expediente N° 23884356-2016.

⁴³ Ver Anexo XIV.

- b) Subsidios informados por Proteatro por \$ 330.000,00.- y por \$ 125.000,00.- Ambos casos, en los que se encuentran devengados dos veces a favor de un mismo beneficiario e informados por el auditado como un único subsidio, se nos ha informado que, por un error del sistema ajeno a la U.E., se abonaron en dos oportunidades. En el primer caso (\$ 330.000,00.-), se encuentra iniciado el procedimiento para el reintegro del importe abonado de manera incorrecta, aportando documentación que así lo acredita; mientras que en el segundo caso (\$ 125.000,00.-) se está iniciando –dicho procedimiento para el recupero de fondos.

En cuanto a los subsidios cuyo importe devengado difiere del informado por el auditado:

Cuadro N° 20.

	Cuit	Devengado	S/Listado Proteatro
1	30710770693	\$ 80.000,00	\$ 138.000,00
2	27229492794	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
3	27124647636	\$ 50.000,00	\$ 115.000,00
Total		\$ 180.000,00	\$ 403.000,00

- a) En el primer caso (1) el importe devengado corresponde a un subsidio del ejercicio anterior (se encuentra incluido en los listados mencionados anteriormente totalizando \$ 4.977.936,00.-), y el informado corresponde al ejercicio 2016, siendo ejecutado con presupuesto del ejercicio 2017.
- b) En el segundo caso (2) el importe devengado corresponde a un subsidio adicional de \$ 50.000,00.- (se encuentra incluido en los listados mencionados anteriormente totalizando \$ 4.950.000,00.-) y el informado corresponde al ejercicio 2016, siendo ejecutado con presupuesto del ejercicio 2016 con imputación a otra actividad del mismo Programa Presupuestario (Programa 11. Actividad 9).
- c) En el tercer caso (3) el importe devengado corresponde a un subsidio adicional de \$ 50.000,00.- (que se encuentra incluido en los listados mencionados anteriormente totalizando \$ 4.950.000,00.-), y el informado

corresponde al ejercicio 2016 ejecutado con presupuesto del mismo ejercicio con imputación a otra actividad de otro Programa Presupuestario (Programa 39. Actividad 15).

Por último, tal como surge del Anexo XII, los subsidios que fueron informados por Proteatro y fueron no hallados en el listado de transacciones, por un importe total de \$ 1.038.650,00.- correspondiente a 23 beneficiarios, 21 de ellos por un importe de \$ 1.001.800,00.- fueron ejecutados con presupuesto del ejercicio 2017.

En tanto, dos subsidios por importes de \$ 16.050,00.- y \$ 20.800,00.- (por un total de \$ 36.850,00.-) fueron ejecutados con presupuesto del ejercicio 2016 con imputación a otra actividad del mismo programa presupuestario (Programa 11. Actividad 9). Contrastando el último importe arribado y la diferencia determinada en una primera instancia:

Cuadro N° 21

Diferencia preliminar	\$ 10.542.254,00
Diferencia conciliada	\$ 9.941.286,00
Diferencia sin conciliar	\$ 600.968,00
Fuente: Elaboracion propia.	

Cuadro N° 22.

Subsidios otorgados s/Listado de Transacciones:	\$ 36.065.993,00
Subsidios otorgados s/Listado de PROTEATRO:	<u>\$ 25.523.739,00</u>
Diferencia Neta	<u>\$ 10.542.254,00</u>
Fuente: Elaboracion propia	

Analizando los subsidios ejecutados presupuestariamente y aquellos que fueron informados por el auditado, han surgido diferencias que se deben principalmente a:

- 1) Subsidios adicionales otorgados a beneficiarios de subsidios previos.
- 2) Subsidios de ejercicios anteriores ejecutados con presupuesto del ejercicio 2016.
- 3) Subsidios del ejercicio 2016 ejecutados con presupuesto 2017.

- 4) Subsidios del ejercicio 2016 ejecutados con presupuesto de otra actividad o programa.
- 5) Subsidio especial otorgado al Teatro del Pueblo.
- 6) Subsidios abonados en dos oportunidades por inconvenientes de sistema.

A partir de la conciliación de las diferencias analizadas, no se ha podido comprobar parcialmente los importes ejecutados por subsidios por un importe de \$ 600.968,00.-⁴⁴

VII Observaciones.

7.1 En 75 casos aplicables (100% analizados) no constaban -al momento de la verificación- los comprobantes presentados por los beneficiarios para las rendiciones de gastos incorporados en los expedientes.

7.2 En referencia a las observaciones realizadas en las rendiciones de cuentas respecto de las intimaciones, se verificó que sólo se envió una cedula de notificación durante el periodo anterior al proceso de auditoría. Asimismo no fueron aplicadas sanciones por parte del organismo de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente durante el período comprendido.^{45, 46, 47}

7.3 Los análisis de rendición de cuentas efectuados por el organismo y puestos a disposición de la AGCBA, -al momento de la verificación- no estaban incorporados en los expedientes; tampoco estaban las actas del Directorio de Proteatro conteniendo los dictámenes de aprobación o rechazo de las citadas rendiciones.

⁴⁴ Dada la información aportada mediante descargo (IF-2018-22901785-DGTALMC), se estableció que no es coincidente la información suministrada por el auditado con la que surge de la ejecución presupuestaria no pudiendo establecer el origen de la diferencia por \$ 186.268,00.- Ver análisis en ANEXO XV.

⁴⁵ IF-2018-09043051-DGTALMC. Punto 3.

⁴⁶ Se constató en los análisis de las rendiciones de gastos efectuados por el organismo la existencia de 28 casos (37,33% de los 75 aplicables) que presentan observaciones por parte del área sustantiva a la documentación aportada por los beneficiarios de los subsidios. (Ver Anexo V)

⁴⁷ El auditado Informa mediante descargo (ANEXO II) que fueron enviadas diez Cédulas de Notificación, de las cuales nueve corresponden al periodo posterior al proceso de auditoría. Sólo 1 caso posee fecha de 15/09/2017. Dicho caso no fue informado en el detalle de rendición de cuentas entregado a la AGCBA durante el proceso de auditoría.

7.4 El Directorio de Proteatro no dio cumplimiento a la obligación de presentar ante el Ministro de Cultura el Informe Anual -2016- de Gestión y Rendición de Cuentas.⁴⁸

7.5 El organismo omitió durante el ejercicio 2016, dar cumplimiento con la remisión de Informes Semestrales de Altas y Bajas a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA (AGIP), a los efectos de dar continuidad o no a las exenciones otorgadas a los beneficiarios.⁴⁹

7.6 Se observaron discrepancias en la documentación entregada por el auditado respecto de la cantidad de subsidios solicitados y otorgados durante el ejercicio 2016.⁵⁰

7.7 Se observaron diferencias en referencia a las Metas físicas y a la Ejecución Física, dado que la información aportada por el Ministerio de Hacienda del GCABA difiere de la emanada del propio organismo auditado.⁵¹

7.8 Se observaron diferencias entre los subsidios ejecutados presupuestariamente y los informados por el auditado debiéndose principalmente a imputaciones presupuestarias incorrectas.

7.8.1 Se constató duplicidad en el pago de dos subsidios por un importe total de \$ 455.000,00.-⁵²

7.8.2 Se han ejecutado 203 subsidios correspondientes al ejercicio 2015 con presupuesto 2016 por \$ 5.018.736,00.-⁵³

⁴⁸ Artículo 12°. - Decreto N° 412/GCBA/10, inciso i).

⁴⁹ Artículo 14°. - Ley 156 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "El Directorio debe informar semestralmente a la Dirección General de Rentas (AGIP) respecto de: a) las inscripciones que se efectúen en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) las exclusiones del Registro que se efectúen, en virtud de haber dejado de revestir las cualidades establecidas en la Ley 156 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

⁵⁰ Ver 6.7 Análisis de la Gestión Punto: g).

⁵¹ Respuesta a Nota AGCBA N° 2203/2017.

⁵² La duplicidad se verificó en 2 casos. En el primer caso (\$ 330.000,00.-), se encuentra iniciado el procedimiento para el reintegro del importe abonado de manera incorrecta, aportando documentación que así lo acredita; mientras que en el segundo caso (\$ 125.000,00.-) el auditado informó que se está iniciando dicho procedimiento para el reintegro de fondos. Los casos mencionados corresponden a los siguientes proyectos:

- Expediente N° 2.786.575/17. Proyecto "Teatro por la identidad en la casa de las abuelas". Importe \$ 330.000,00.-
- Expediente N° 21.145.012/16. Proyecto "Atina – Proyecto 2016". Importe \$ 125.000,00.-

⁵³ Ver Anexo XIV. Listado de subsidios aprobados en ejercicios anteriores, y abonados durante el ejercicio 2016 con presupuesto del último mencionado.

- 7.8.3 Se han ejecutado 22 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuesto 2017 por \$ 1.075.300,00.- ⁵⁴
- 7.8.4 Se han ejecutado 4 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuestos de otros programas presupuestarios y/o actividades programáticas por \$ 246.850,00.- ⁵⁵ y se han ejecutado 12 subsidios correspondientes al ejercicio 2016 con presupuestos de Proteatro pero de otros programas presupuestarios y/o actividades programáticas por \$ 254.400,00.-
- 7.8.5 No es coincidente la información suministrada por el auditado con la que surge de la ejecución presupuestaria no pudiendo establecer el origen de la diferencia por \$ 186.268,00.-
- 7.9 Se advierte una demora en la intervención del área sustantiva en el proceso administrativo de los expedientes desde su inicio hasta la emisión de la orden de pago. Transcurren en promedio general 167,44 días desde la fecha de inicio del trámite hasta la emisión de la orden de pago por parte del área sustantiva para todos los segmentos aplicables. ⁵⁶
- 7.10 En cuanto a los trámites de los expedientes (Anexo VI - In fine), se han detectado las siguientes informalidades al momento de la verificación. ⁵⁷
- 7.10.1 En relación a los proyectos denegados, se constató que no se conformaron expedientes con la documentación obrante.
- 7.10.2 Al momento de la verificación, la documentación obrante en los expedientes se encontraba con faltante de documentación y no unificada en un único cuerpo.

⁵⁴ Ver Anexo XII. Listado informado por Proteatro. Subsidios cuyo devengamiento no ha sido hallado en el listado de transacciones.

⁵⁵ Corresponde a:

- Expediente N° 13.063.536/16. Proyecto “Buenas Artes Social Club”. Importe \$ 115.000,00.-
- Expediente N° 15.429.235/16. Proyecto “Abasto Social Club”. Importe \$ 150.000,00.-
- Expediente N° 21.771.740/16. Proyecto “Rainbow (Las últimas horas)”. Importe \$ 16.050,00.-
- Expediente N° 21.321.767/16. Proyecto “Noche de Epifanía”. Importe \$ 20.800,00.-

⁵⁶ Ver Anexo VI.

⁵⁷ El análisis de los expedientes a través de SADE efectuado por el equipo de auditoria finalizó el 19 de marzo de 2018.

- 7.10.3 De 75 casos aplicables (100% analizados), en 18 casos (24%) no se detalló la fecha de presentación en los formularios.
- 7.10.4 En 12 casos (16%) de 75 aplicables se detectó la ausencia de la constancia de inscripción ante la AFIP incorporada en los expedientes.
- 7.10.5 En el 100% de los expedientes analizados (75 casos aplicables) no constaba al momento de la verificación la documentación bancaria o financiera que acredite, tanto la existencia de la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) utilizada para el depósito del subsidio, como la fecha de acreditación del mismo y los comprobantes del depósito.
- 7.10.6 En el 100% de los casos (75 aplicables) se constató que los expedientes no poseían foliatura en sus fojas.

VIII Recomendaciones.

Para las observaciones 7.1, 7.2, 7.3 y 7.10 se recomienda ampliar las acciones de control tendientes a dar cumplimiento a los aspectos de formalidad. Conformar los expedientes mediante los cuales se tramitan los subsidios de manera completa, incluyendo en las actuaciones las rendiciones de cuentas junto con los respectivos comprobantes de gastos y la documentación bancaria o financiera que acredite la existencia de la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires utilizada para el depósito del subsidio, como la fecha de acreditación del mismo y los comprobantes del depósito. Además, se recomienda que el organismo envíe las intimaciones por incumplimiento de manera oportuna.

Para las observaciones 7.4 y 7.5 se recomienda dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa vigente en lo referente a la presentación del Informe Anual de Gestión y Rendición de Cuentas ante el Ministro de Cultura y a la remisión del Informe Semestral de Altas y Bajas ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Para las observaciones 7.6, 7.7 y 7.8 se recomiendan extremar las medidas necesarias con el fin de efectuar la ejecución de los subsidios en el ejercicio e imputación presupuestaria al que corresponden. Incrementar las

acciones de control interno, a los efectos de establecer una concordancia respecto de la información con que cuenta el organismo en lo referente a cantidad de subsidios solicitados, otorgados y rechazados.

Para la observación 7.9 se recomienda articular con las áreas intervinientes de manera efectiva y oportuna para que la tramitación del subsidio se realice en plazos eficaces.

Además, se recomienda fortalecer el proceso de difusión del programa ampliando los canales formales de comunicación con el fin de generar una mayor divulgación de la actividad.

Arbitrar lo medios necesarios a los efectos de que el organismo auditado efectúe *per se* las acciones de verificación en lo concerniente al control de la realización de las funciones pactadas contractualmente, a la confirmación del cumplimiento de los plazos establecidos y el compromiso mínimo de funciones a estrenar por parte de los beneficiarios de los subsidios, a que el beneficiario inscriba el logotipo de Proteatro en cualquier publicación, obra, programa o actividad teatral, y en lo que refiere a la programación anual conforme a las características del espectáculo y a la participación de los ingresos netos de boletería de las compañías o grupos contratados en las salas.

IX Conclusiones.

Luego del análisis realizado sobre el objeto del presente informe pudo corroborarse que el Instituto Proteatro cumple en términos generales con el favorecimiento de la actividad teatral no oficial y los objetivos sociales de protección y fomento de la cultura en el ámbito de la CABA.

Al mismo tiempo los resultados obtenidos en el presente informe demuestran una marcada debilidad del sistema de control interno (como ser la falta de conciliación de los importes ejecutados por subsidios por un importe de \$ 186.268,00.-), lo que evidencia la necesidad de intensificar estos controles por parte del organismo auditado para que asista a las mejoras de las debilidades detectadas.

Si bien el organismo auditado cumple con las asignación de subsidios en las líneas de promoción bajo examen, pudieron revelarse debilidades que en una futura auditoria corresponderán tomarse en cuenta para un análisis pormenorizado atendiendo –en términos generales- a la optimización de los circuitos desde su inicio hasta el otorgamiento de los subsidios y posterior rendición de cuentas, a la aplicación de las acciones de verificación y control de las actividades *per se*, a la disminución exponencial de la informalidad en la tramitación de las actuaciones, a la aplicación oportuna y eficiente de los subsidios reduciendo la demora en las tramitaciones, a efectuar la ejecución de los subsidios en el ejercicio e imputación presupuestaria correspondiente y al fortalecimiento del proceso de la difusión del programa.

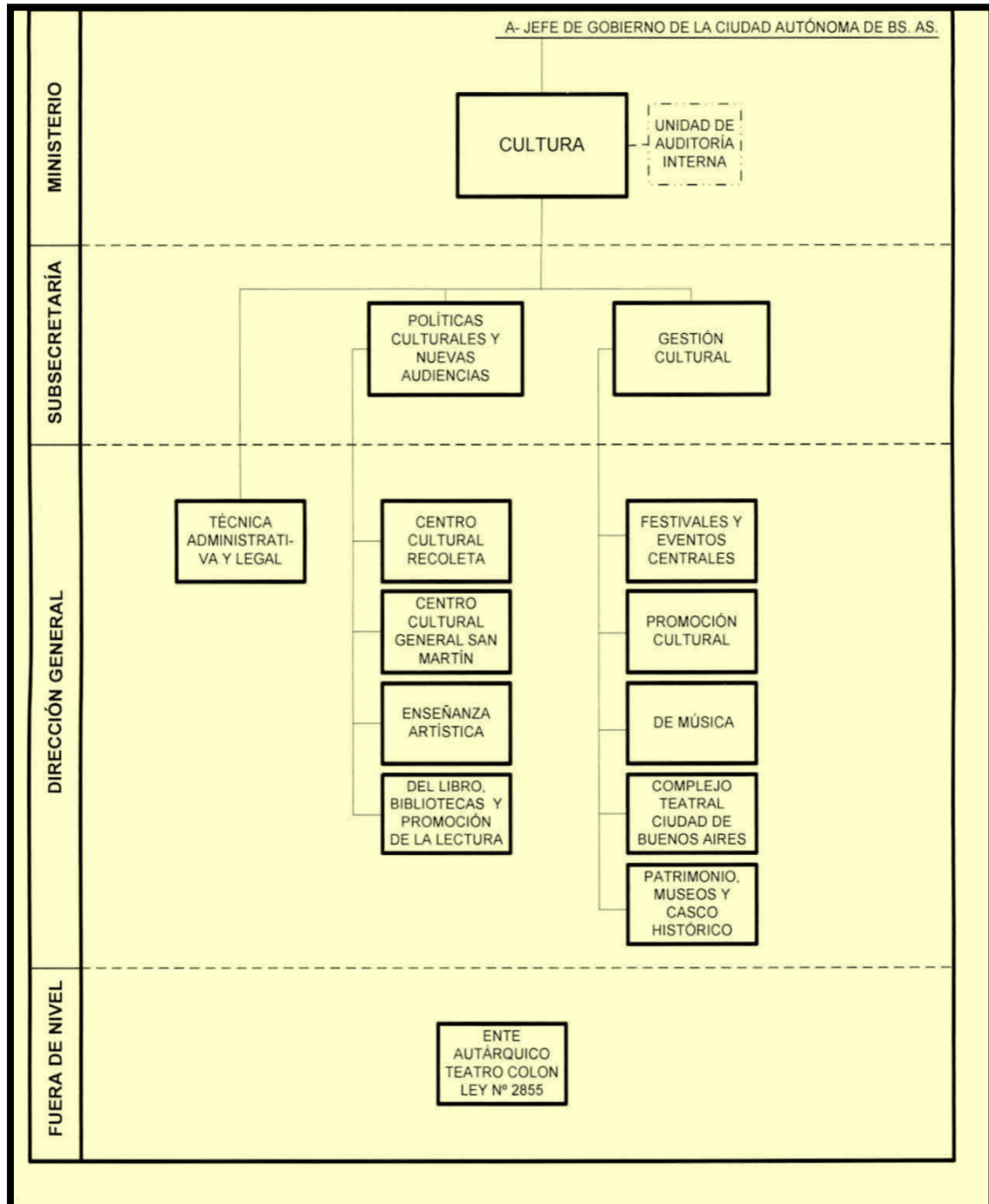
Anexo I – Anexo normativo.

Cuadro N° 1.

NORMA	B. O. C. B. A.	CONTENIDO
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 5495/16	4792	Presupuesto de la Administración del GCABA 2016.
Ley 156/99	871	Crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial y su respectivo Registro.
Ley 5666/16	5014	Texto consolidado 156/99.
Decreto 845/GCBA/00	968	Crea el Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la CABA, PROTEATRO, en el ámbito del Ministerio de Cultura.
Decreto 412/GCBA/10	3431	Faculta al Ministerio de Cultura a dictar normas complementarias, instrumentales e interpretativas acerca del RCATNO.
Ley 5227/14	4569	Incluye al Teatro Comunitario como beneficiario del Régimen de Concertación previsto en la Ley 156.
Resolución 1940/GCBA/MCGC/10	3461	Establece los requisitos para ser miembro del Jurado de Selección de Directores de PROTEATRO y el mecanismo para el otorgamiento de subsidios, rendición de cuentas y aplicación de sanciones.
Ley 2147/06	2590	Establece denominación de teatro independiente.
Ley 2.512/07	2831	Modificase el texto del artículo 7° de la Ley 156/99.
Decreto 363/GCABA/15	4783	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA.
Decreto 299/GCABA/16	4882	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del GCABA.
Decreto 1510/97	310	Aprobación de las disposiciones de procedimiento administrativo de la CABA. Ley de Procedimiento Administrativo.
Decreto 3304/99	3335	Ley de modernización de la Administración Pública – Plan de Modernización del GCABA.
Decreto N° 589/GCBA/09	3206	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
Decreto N°1693/GCBA/97	337	Aprueba las normas básicas y funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 660/GCBA/11	3811	Aprueba la estructura orgánico-funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Resolución 2062/MCGC/16		Llamado a convocatoria 2016.
Resolución 8740/MCGC/15		Designación de miembros del Directorio de Proteatro.

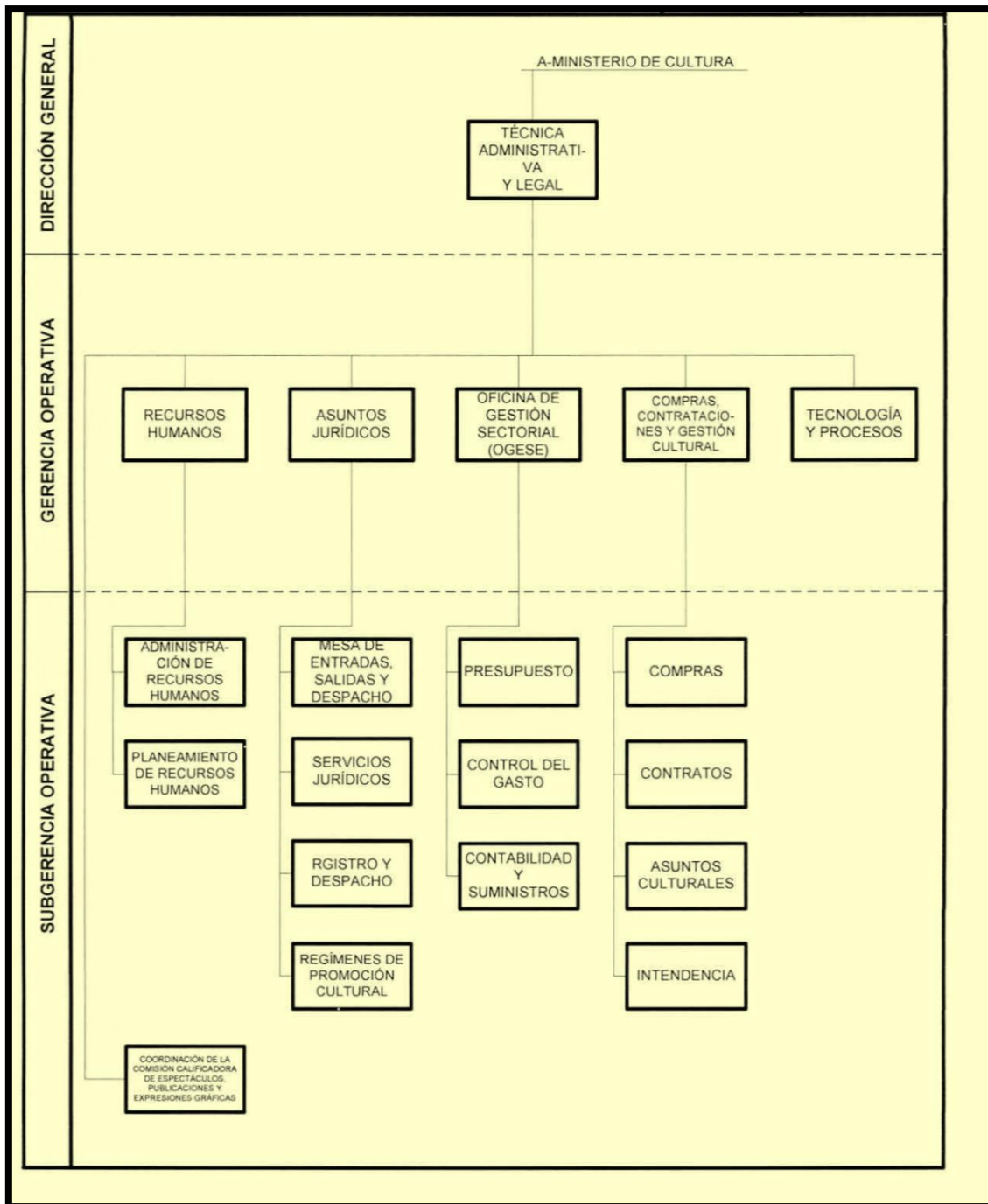
Anexo II Estructura orgánica Ministerio de Cultura GCABA vigente en 2016.

Gráfico N° 1.



Fuente: Decreto 299/GCABA/2016.

Gráfico N° 2.



Fuente: Decreto 299/GCABA/2016.

Anexo III – Muestra de subsidios denegados y otorgados.

Subsidios denegados. Sin conformación de Expediente

Grupo estable.

Cuadro N° 2

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
1	1	656	LAS EXTRAORDINARIAS AVENTURAS DE MARTIN SIN NOMBRE

Grupo eventual.

Cuadro N° 3.

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
3	1	412	VIAJE TRILOGICO
11	2	474	INFIERNO GRANDE
16	3	499	VALQUIRIAS
27	4	783	LAS HERMANITAS LUPOWITZ
53	5	976	EL LADRON DE BILLETERAS
54	6	980	AGUAS ABIERTAS
62	7	1017	DE TIERRA Y SUEÑOS
67	8	1039	LO TOTAL (UN MILAGRO EN ALGUNAS LUCES Y SOMBRAS)
79	9	1095	DEVENIR AMOR
80	10	1096	LA GENTE COMO YO

Proyecto especial.

Cuadro N° 4

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
6	1	671	LOS QUE FUERON A LA FIESTA.OPERETA...
25	2	1129	TEATRO ARGENTINO Y LATINOAMERICANO EN CHINA
27	3	1141	TEATRO INTERCULTURAL
32	4	1158	3º ENCUESTO DE DRAMATURGIA INTERNACIONAL EDIE 2016
40	5	1174	CONSTRUYENDO UN CAMINO PERSONAL

Sala teatral.

Cuadro N° 5

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
3	1	775	CASA SOFIA

Subsidios otorgados.

Ajuste subsidio 10%.

Cuadro N° 6.

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
1	1	415	TERRENAL

Grupo teatro comunitario.

Cuadro N° 7.

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
1	1	433	20 AÑOS DEL CIRCUITO CULTURAL BARRACAS
5	2	609	EL MIEDO PUDO SER UNA OPORTUNIDAD

Grupo estable.

Cuadro N° 8.

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
7	1	610	NI ABORIGEN, NI INDIOS, NI SALVAJES, ORIGINARIOS: DICE AHORA EL DICCIONARIO
15	2	364	EL VIAJE DE AZUL
17	3	1108	EL AVARO DE MOLIERE

Grupo eventual.

Cuadro N° 9.

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
17	1	347	NOCHE BUENA
28	2	397	LA FECHA PATRIA..UN DIA LA HISTORIA
30	3	399	EDIPO Y YOCASTA, UN GRITO EN LA INMENSIDAD
39	4	419	RIOBAMBA
41	5	423	LA FIESTA GRIEGA
61	6	472	LOS SIRVIENTES
64	7	479	SE CASA MAMA
70	8	494	TRES HERMANOS
98	9	544	HACIA VIA
100	10	546	VIENTO
105	11	552	INCONEXOS
107	12	556	EL UMBRAL INVISIBLE
115	13	579	PIEZA PLASTICA
117	14	583	MAZAMORREA TEATRAL
148	15	658	LOS OSCUROS SECRETOS DE UN FRACASO
151	16	666	BACANES UN MUSICAL PERRUNO LOS 90 Y EL APOCALIPSIS
156	17	801	JACINTA EN EL UMBRAL
160	18	859	ADENTRO
171	19	892	DEBE SER EL HUMO
187	20	922	CAPULLITO DE ALHELI
190	21	929	CRONOLOGIA DE LAS BESTIAS
191	22	934	LA BICICLETA ACUATICA
192	23	940	MANUEL B 2097
193	24	943	EL AMOR Y OTROS PARADIGMAS
198	25	950	LA ULTIMA REBELION
201	26	955	OJALA QUE LA LLUVIA
212	27	971	DECIR NO) ME AYUDAS A DECIRLO)
214	28	977	TARABUST
219	29	987	FANNY Y EL ALMIRANTE
226	30	1008	TEATRO PARA PERROS
231	31	1014	BODAS DE SANGRE, RADIO TEATRO FOLCLORICO.
232	32	1016	HILAR FINO
252	33	1057	LA CERTEZA DE LO QUE NO SE VE
253	34	1063	CANSADOS DE SER
275	35	577	ANDA CALABAZA
281	36	787	PERDIDA TEATRAL
289	37	899	EL ESCORPION
291	38	310	LA LUZ DE UN CIGARRILLO
319	39	563	EL DICCIONARIO
323	40	591	YVONNE, PRINCESA DE BORGONA
325	41	597	OFELIA
339	42	878	YVONNE, PRINCESA DE BORGONA
355	43	1028	AMANTES Y OTROS DESCONOCIDOS
376	44	650	UN DIA CON VOS
381	45	933	SUCESOS LITERARIOS ARGENTINOS

Proyecto especial.

Cuadro N° 10.

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
15	1	1176	TODOS VIVOS VIAJA A VENEZUELA
17	2	404	FUNAMBULOS
23	3	687	TEATRO X LA IDENTIDAD EN LA CASA DE LAS ABUELAS
29	4	712	FESTIVAL EFIMERO DE TEATRO INDEPENDIENTE
49	5	1150	PERROS Y LADRONES
73	6	673	CONCILIO CABARETERO Y CONCHA DEL RIO CABARET
77	7	683	XXV CONGRESO INTERNACIONAL DE TEATRO ARGENTINO E IBEROAMERICANO
83	8	701	PLATAFORMA LODO
85	9	717	KURTIEMBRE: SACARLE EL CUERO A LA RISA. INVESTIGACION SOBRE TEATRO COMICO EN BUENOS AIRES Y ROSARIO
87	10	721	TROPICO DEL PLATA EN FESTIVAL DE ALMADA, PORTUGAL
97	11	1152	CICLO INCIERTO 2016
98	12	1157	TEATRISIMO 2016

Sala teatral.

Cuadro N° 11.

N/O dentro del estrato	N/O dentro de la muestra	IdN° Orden	Nombre Proyecto / Sala Teatral
1	1	277	LA MASCARA
6	2	282	TEATRO ORFEO
13	3	290	LA OTRA ORILLA
20	4	302	TERRAZA TEATRO BAR
29	5	324	EL CAMARIN DE LAS MUSAS
46	6	349	ELKAFKA
70	7	381	CLUB CULTURAL MATIENZO
75	8	746	EL EXTRANJERO
89	9	766	CINE TEATRO BROWN
92	10	772	GALPON DE GUEVARA
95	11	870	ESPACIO CALLEJON
99	12	898	CARLOS TRIGO

Anexo IV – Muestra monto total otorgado por proyecto 2016.

Cuadro N° 12.

Nombre Proyecto / Sala Teatral	Importe
TERRENAL	3.000,00
20 AÑOS DEL CIRCUITO CULTURAL BARRACAS	125.000,00
EL MIEDO PUDO SER UNA OPORTUNIDAD	100.000,00
NI ABORIGEN, NI INDIOS, NI SALVAJES, ORIGINARIOS: DICE AHORA EL DICCIONARIO	13.700,00
EL VIAJE DE AZUL	42.800,00
EL AVARO DE MOLIERE	15.600,00
NOCHE BUENA	8.560,00
LA FECHA PATRIA...UN DIA LA HISTORIA	10.700,00
EDIPO Y YOCASTA, UN GRITO EN LA INMENSIDAD	16.050,00
RIOBAMBA	10.000,00
LA FIESTA GRIEGA	8.560,00
LOS SIRVIENTES	37.450,00
SE CASA MAMA	10.700,00
TRES HERMANOS	21.400,00
HACIA VIA	21.400,00
VIENTO	10.700,00
INCONEXOS	21.400,00
EL UMBRAL INVISIBLE	26.750,00
PIEZA PLASTICA	15.000,00
MAZAMORREA TEATRAL	28.080,00
LOS OSCUROS SECRETOS DE UN FRACASO	16.050,00
BACANES UN MUSICAL PERRUNO LOS 90 Y EL APOCALIPSIS	16.050,00
JACINTA EN EL UMBRAL	24.075,00
ADENTRO	10.700,00
DEBE SER EL HUMO	16.050,00
CAPULLITO DE ALHELI	16.050,00
CRONOLOGIA DE LAS BESTIAS	10.700,00
LA BICICLETA ACUATICA	10.700,00
MANUEL B 2097	26.750,00
EL AMOR Y OTROS PARADIGMAS	16.050,00
LA ULTIMA REBELION	21.400,00
OJALA QUE LA LLUVIA	8.560,00
DECIR NO) ME AYUDAS A DECIRLO)	16.050,00
TARABUST	37.450,00
FANNY Y EL ALMIRANTE	19.260,00
TEATRO PARA PERROS	16.050,00
BODAS DE SANGRE, RADIO TEATRO FOLCLORICO.	10.700,00
HILAR FINO	34.775,00

LA CERTEZA DE LO QUE NO SE VE	19.260,00
CANSADOS DE SER	37.450,00
ANDA CALABAZA	11.770,00
PERDIDA TEATRAL	21.400,00
EL ESCORPION	26.750,00
LA LUZ DE UN CIGARRILLO	8.000,00
EL DICCIONARIO	25.000,00
YVONNE, PRINCESA DE BORGOÑA	20.000,00
OFELIA	20.800,00
YVONNE, PRINCESA DE BORGOÑA	16.000,00
AMANTES Y OTROS DESCONOCIDOS	10.000,00
UN DIA CON VOS	21.400,00
SUCESOS LITERARIOS ARGENTINOS	21.400,00
TODOS VIVOS VIAJA A VENEZUELA	36.000,00
FUNAMBULOS	40.000,00
TEATRO X LA IDENTIDAD EN LA CASA DE LAS ABUELAS	330.000,00
FESTIVAL EFIMERO DE TEATRO INDEPENDIENTE	40.000,00
PERROS Y LADRONES	47.300,00
CONCILIO CABARETERO Y CONCHA DEL RIO CABARET	45.000,00
XXV CONGRESO INTERNACIONAL DE TEATRO ARGENTINO E IBEROAMERICANO	40.000,00
PLATAFORMA LODO	80.000,00
KURTIEMBRE: SACARLE EL CUERO A LA RISA. INVESTIGACION SOBRE TEATRO COMICO EN BUENOS AIRES Y ROSARIO	12.800,00
TROPICO DEL PLATA EN FESTIVAL DE ALMADA, PORTUGAL	19.500,00
CICLO INCIERTO 2016	60.000,00
TEATRISIMO 2016	80.000,00
LA MASCARA	140.000,00
TEATRO ORFEO	93.000,00
LA OTRA ORILLA	93.000,00
TERRAZA TEATRO BAR	46.000,00
EL CAMARIN DE LAS MUSAS	140.000,00
ELKAFKA	140.000,00
CLUB CULTURAL MATIENZO	140.000,00
EL EXTRANJERO	140.000,00
CINE TEATRO BROWN	60.000,00
GALPON DE GUEVARA	71.000,00
ESPACIO CALLEJON	150.000,00
CARLOS TRIGO	46.000,00
	3.223.100,00

Anexo V – Muestra análisis de gastos observados por el organismo.

Cuadro N° 13.

Segmento.	N° de orden.	Nombre del Proyecto/Sala teatral.	Año.	Expediente.	Acta	Observaciones.	Fecha de revisión.
GRUPO ESTABLE	610	NI ABORIGEN, NI INDIOS, NI SALVAJES, ORIGINARIOS.	2016	18137540/16	366	No presenta comprobante de ARGENTORES con la declaración de la obra teatral.	21/04/2017
GRUPO ESTABLE	347	NOCHE BUENA.	2016	15026904/16	358	Falta comprobante de pago a la Asociación Argentina de Actores (\$560) en concepto de derechos de autor. Completar funciones realizadas con comprobantes de Argentores.	13/04/2016
GRUPO ESTABLE	1108	EL AVARO DE MOLIERE.	2016	1707055/17	382	Debe completar funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES / DVD: Falta grabar la Obra / Falta habilitación al teatro EL CARROMATO. No esta inscripto en Proteatro.	19/06/2017
GRUPO EVENTUAL	399	EDIPO Y YOCASTA, UN GRITO EN LA INMENSIDAD.	2016	17031635/16	359	Debe completar las funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES / No presentó DVD.	16/12/2016
GRUPO EVENTUAL	419	RIOBAMBA.	2016	205803/17	383	Debe completar la Información de las funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES / No presentó DVD.	23/06/2017
GRUPO EVENTUAL	423	LA FIESTA GRIEGA.	2016	16793483/16	360	Falta comprobante pago Argentores por \$ 560,00.- Derechos de autor / Falta Informar funciones realizadas con comprobante de Argentores / DVD: no se pudo abrir / Falta Declaración de la Obra en la Asociación. Arg. de Actores.	12/06/2017
GRUPO EVENTUAL	472	LOS SIRVIENTES.	2016	17023984/16	363	Completar información de funciones realizadas con comprobantes de Argentores.	09/01/2017
GRUPO EVENTUAL	579	PIEZA PLASTICA.	2016	20231449/16	370	Debe completar la información de las funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	04/01/2017
GRUPO EVENTUAL	546	VIENTO.	2016	1681923/17	380	DVD: presento link en You Tube.	21/06/2017
GRUPO EVENTUAL	583	MAZAMORREA TEATRAL.	2016	20444839/16	368	Falta comprobante pago Argentores \$ 1.080,00.- en concepto Derechos de Autor / Falta RECIBO comprobante pago a Asoc. Arg. De Actores mínimo \$ 8.100,00.- / Faltan comprobantes "facturas" de gastos por \$ 3.300,00.-	27/06/2017
GRUPO EVENTUAL	658	LOS OSCUROS SECRETOS DE UN FRACASO.	2016	27341509/16	372	Se rechazó factura por \$ 1.940,00.- por no corresponder al titular del Grupo. Debe traer nuevos comprobantes por \$ 2.000,00.- debiendo figurar los mismos a nombre de María Belén Maquieira / Falta completar información de funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	09/10/2017
GRUPO EVENTUAL	929	CRONOLOGIA DE LAS BESTIAS.	2016	24554409/16	377	No informa funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	11/04/2017
GRUPO EVENTUAL	666	BALCANES UN MUSICAL	2016	27672231/16	385	Solicita prorroga para completar la rendición de antecedentes. Se notifica por cedula el 19/09/2017.	13/04/2018
GRUPO EVENTUAL	940	MANUEL B 2097.	2016	26009804/16	381	Faltan comprobantes -facturas- por \$ 4.031,00.- y \$ 1750 derechos de autor / Debe completar funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	26/05/2017
GRUPO EVENTUAL	1008	TEATRO PARA PERROS.	2016	925114/17	382	Debe presentar la copia de la habilitación al Centro Cultural Borges.	02/10/2017
GRUPO EVENTUAL	1014	BODAS DE SANGRE, RADIO TEATRO	2016	26271168/16	379	Completar funciones realizadas con comprobantes de ARGENTORES.	17/04/2017
GRUPO EVENTUAL	1057	LA CERTEZA DE LO QUE NO SE	2016	26460128/16	380	Completar funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	05/05/2017
GRUPO EVENTUAL	1063	CANSADOS DE SER.	2016	936478/17	380	Se rechazó un recibo por \$ 12.000,00.- que debe canjearse por factura para ser aceptado en la rendición o presentar otros comprobantes -facturas- por \$ 4310,00.-	22/03/2018
GRUPO EVENTUAL	577	ANDA CALABAZA.	2016	26115935/16	373	Completar información de funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES (Faltan 5).	24/07/2017
GRUPO EVENTUAL	787	PERDIDA TEATRAL.	2016	25929015/16	377	Completar funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	29/05/2017
GRUPO EVENTUAL	310	LA LUZ DE UN CIGARRILLO.	2016		356	Completar funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	21/06/2017
GRUPO EVENTUAL	563	EL DICCIONARIO.	2016	454289/17	384	Faltan facturas de gastos por \$ 1.650,00.- / Debe completar las funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	12/10/2017
GRUPO EVENTUAL	922	CAPULLITO DE ALHELI.		969671/17	378	Completar funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES. Debe Presentar la habilitación del teatro o el inicio del tramite. No presenta DVD.	25/04/2017
GRUPO EVENTUAL	933	SUCESOS LITERARIOS	2016	23783843/16	376	Completar funciones realizadas con comprobantes de ARGENTORES / No presentó DVD.	28/04/2017
GRUPO EVENTUAL	1016	HILAR FINO.	2016	219454/17	385	Debe informar las funciones realizadas con comprobante de ARGENTORES.	13/04/2018
GRUPO EVENTUAL	878	YVONNE PRINCESA DE BORGOÑA.	2016	23779297/16	375	Solicita prorroga el 21/03/2018 para completar rendición.	13/04/2018
SALA TEATRAL	766	CINE TEATRO BROWN.	2016	21753051/16	373	Presentó comprobante rendición de funciones realizadas con comprobante ARGENTORES en CD.	17/04/2017
SALA TEATRAL	870	ESPACIO CALLEJON.	2016	10408824/16	374	Pendiente rendición de \$ 14.000,00.- Se rechazaron recibos presentados y en lo facturado como responsable inscripto no se considera el IVA / El 15/01/2018 presentó los comprobantes faltantes por \$ 15.400,00.- Quedando aceptada la rendición	14/08/2017

Fuente: Elaboración propia.

Anexo VI – Muestra resultado análisis de expedientes.

Cuadro N° 14.

RESULTADOS 10% POR FUNCIONES															
Tipo de proyecto	N° de proyecto	N° de orden.	Expediente N°	Obs. 7c. 24 Funciones en 3 meses		Obs. 3b. Inscripción AFIP			Obs.10. Resolución		Obs. 10. Orden de pago.		Demora promedio		
			2016	SI	NO	SI	NO	PSOC	2016	2017	2016	2017	Inicio	Orden pago	Cant. días
Adicional 10%	415	1	14103910/16	*		*			*		*		7/4/2016	7/7/2016	90
TOTAL		1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0			

Cuadro N° 15.

RESULTADOS GRUPOS ESTABLES, EVENTUALES, TEATRO COMUNITARIO Y PROYECTOS ESPECIALES																				
Tipo de proy.	N°	N° Ord.	Expediente N°		OBS. 2. Formulario y solicitud subsidio			Obs. 3b. Inscripción AFIP			Obs. 3c. Personas Jurídicas			Obs.10. Resolución		Obs. 11. Orden de pago.		Demora promedio		
			2016	2017	SI	NO	S/F	SI	NO	PS OC	PJ	SI	NO	2016	2017	2016	2017	Inicio	Orden pago	Cant. días
TC	433	2	16810355/16		*			*			*		*		*		5/5/2016	6/9/2016	121	
TC	609	3	16254274/16		*			*		*	*		*		*		5/5/2016	29/8/2016	114	
G. EST.	610	4	18137540/16		*			*					*		*		22/4/2016	24/8/2016	122	
G. EST.	364	5	15330062/16		*			*					*		*		3/3/2016	11/8/2016	158	
G. EV.	1108	6		01707055/17	*			*						*		*	31/8/2016	16/2/2017	166	
G.EV.	347	7	15026906/16		*			*					*		*		9/3/2016	7/7/2016	118	
G.EV.	397	8	15222630/16		*			*					*		*		30/3/2016	24/8/2016	144	
G.EV.	399*	9	17031635/16		*		*	*		*			*		*					
G.EV.	419	10		00205932/17	*		*	*		*			*	*	*	*				
G.EV.	423	11	16793483/16		*			*					*		*		3/3/2016	8/9/2016	185	
G.EV.	472	12	17023984/16		*			*					*		*		18/4/2016	8/11/2016	200	
G.EV.	479	13	22117399/16		*			*					*		*	*	1/4/2016	10/1/2017	279	
G.EV.	494	14	16984028/16		*		*	*		*			*		*				0	
G.EV.	544	15	18866172/16		*			*					*		*		26/4/2016	29/9/2016	153	
G.EV.	546	16		01681923/17	*		*	*						*	*	*				
G.EV.	552	17		00957026/17	*		*	*		*				*	*	*				
G.EV.	556	18	25934791/16		*		*	*					*		*	*				
G.EV.	579	19	20231449/16		*			*					*		*		27/4/2016	5/10/2016	158	
G.EV.	583	20	20444839/16		*		*	*		*			*		*				0	
G.EV.	658	21	27341509/16		*			*						*	*	*	27/4/2016	26/1/2017	269	
G.EV.	666	22	27672231/16		*		*	*		*				*	*	*				
G.EV.	801	23	23738076/16		*			*		*			*		*	*	6/7/2016	12/12/2016	156	
G.EV.	859	24	26274001/16		*		*	*		*			*		*	*				

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

G.EV.	892	25	23079595/16		*					*				*			*	2/8/2016	10/1/2017	158
G.EV.	922	26		00969671/17	*					*				*			*	9/8/2016	27/1/2017	168
G.EV.	929	27	24554409/16		*					*				*			*	22/8/2016	10/1/2017	138
G.EV.	934	28	26453362/16		*					*				*			*	23/8/2016	25/1/2017	152
G.EV.	943	29	24384727/16		*		*			*				*			*			
G.EV.	940	30	26009804/16		*					*				*			*	22/8/2016	25/1/2017	153
G.EV.	950	31		018107731/17	*					*				*			*	18/8/2016	6/2/2017	168
G.EV.	955	32	26275420/16		*		*			*				*			*	29/8/2016	8/2/2017	159
G.EV.	971	33	26267796/16		*					*				*			*	25/8/2016	24/1/2017	149
G.EV.	977	34	25403078/16		*		*			*				*			*			
G.EV.	987	35		01677545/17	*					*				*			*	30/8/2016	27/1/2017	147
G.EV.	1008	36		00925114/17	*			*		*				*			*	10/8/2016	17/1/2017	157
G.EV.	1014	37	26271168/16		*					*				*			*	29/8/2016	30/1/2017	151
G.EV.	1016	38		00219454/17	*		*			*				*			*			
G.EV.	1057	39	26460128/16		*		*			*				*			*			
G.EV.	1063	40		00936478/17	*					*				*			*	29/8/2016	27/1/2017	148
G.EV.	577	41	26115937/16		*		*			*				*			*	25/4/2016	25/1/2017	270
G.EV.	787	42	25929015/16		*					*				*			*	3/7/2016	9/2/2017	216
G.EV.	899	43	26846897/16		*					*				*			*	10/8/2016	25/1/2017	165
G.EV.	310	44				*				*				*			*			
G.EV.	563	45		00454289/17	*					*				*			*	27/4/2016	6/2/2017	279
G.EV.	591	46	18890094/16		*					*				*		*	*	27/4/2016	13/10/2016	166
G.EV.	597	47	21412219/16		*		*			*				*		*	*	27/4/2016	1/11/2016	184
G.EV.	878	48	23779297/16		*					*				*			*	3/8/2016	10/1/2017	157
G.EV.	1028	49	26271168/16		*		*			*				*		*	*			
G.EV.	650	50	22202865/16		*		*			*				*		*	*			
G.EV.	933	51	23783843/16		*					*				*			*	22/8/2016	10/1/2017	138
P.E.	1176	52		00928746/17	*		*			*				*			*	28/9/2016	15/2/2017	137
P.E.	404	53	24112640/16		*		*			*				*			*	4/4/2016	10/1/2017	276
P.E.	687	54	21760436/16		*		*			*		*		*		*	*	24/5/2016	1/12/2016	187
P.E.	712	55	22247754/16		*		*			*				*		*	*	24/5/2016	14/12/2016	200
P.E.	1150	56		00180760/17	*		*			*		*		*		*	*	27/9/2016	15/2/2017	138
P.E.	673	57	17496623/16		*		*			*				*		*	*	18/5/2016	28/9/2016	130
P.E.	683	58	20035185/16		*		*			*		*		*		*	*	23/5/2016	7/11/2016	164
P.E.	701	59	22641319/16		*		*			*				*			*	20/5/2016	10/1/2017	230
P.E.	717	60	23515217/16		*		*			*				*			*	24/5/2016	18/1/2017	234
P.E.	721	61	25938490/16		*		*	*		*				*		*	*			
P.E.	1152	62	26197232/16		*		*			*				*		*	*	26/9/2016	25/1/2017	119
P.E.	1157	63	27274673/16		*		*			*		*		*		*	*	28/9/2016	8/2/2017	130
TOTAL			62	48	13	61	1	16	23	0	39	6		6	42	19	21	40		7711

Cuadro N° 16.

RESULTADOS SALAS TEATRALES																				
Tipo de Proyecto.	N°	N° Ord.	N° Expediente		OBS. 2. Formulario y solicitud subsidio			Obs. 3b. Inscripción AFIP			Obs. 3c. Persona jurídica			Obs.9. Resolución		Obs. 10. Orden de pago		Demora promedio		
			2016	2017	SI	NO	S/F	SI	NO	PSOC	PJ	SI	NO	2016	2017	2016	2017	Inicio	Orden Pago	Cant. Días.
Sala Teatral	277	64	12737257/16		*				*			*		*		1/2/2016	27/6/2016	146		
Sala Teatral	282	65	13357530/16		*				*			*		*		10/2/2016	23/6/2016	133		
Sala Teatral	290	66	01015024/16		*			*	*		*	*		*		17/2/2016	19/7/2016	152		
Sala Teatral	302	67	13463495/16		*				*	*	*		*	*		3/2/2016	23/6/2016	140		
Sala Teatral	324	68	13869991/16		*		*		*		*	*	*	*						
Sala Teatral	349	69	13806037/16		*				*		*	*	*	*		14/3/2016	23/6/2016	99		
Sala Teatral	381	70	13776957/16		*				*		*	*	*	*		16/3/2016	7/7/2016	111		
Sala Teatral	746	71	19862752/16		*				*			*	*	*		13/6/2016	1/11/2016	138		
Sala Teatral	766	72	21753051/16		*			*				*	*	*		28/6/2016	17/2/2017	229		
Sala Teatral	772	73	21657260/16		*		*		*	*		*	*		*					
Sala Teatral	870	74	10408824/16		*			*				*	*	*		19/8/2015	22/6/2016	303		
Sala Teatral	898	75	21685138/16		*			*				*	*	*		9/8/2016	14/12/2016	125		
TOTAL		12	12	0	12	0	2	0	7	5	6	1	5	12	0	11	1		1576	

Cuadro N° 17. Proyectos denegados Apertura de Expedientes.

RESULTADOS PROYECTOS DENEGADOS				
Tipo de Proyecto	N° de Proyecto	N° de Orden	Expediente N°.	
			2016	2017
Grupos	656	76		
Grupos	412	77		
Grupos	474	78		
Grupos	499	79		
Grupos	783	80		
Grupos	976	81		
Grupos	980	82		
Grupos	1017	83		
Grupos	1039	84		
Grupos	1095	85		
Grupos	1096	86		
Proyectos Especiales	671	87		
Proyectos Especiales	1129	88		
Proyectos Especiales	1141	89		
Proyectos Especiales	1158	90		
Proyectos Especiales	1174	91		
Salas Teatrales	775	92		
TOTALES		17	0	0

Cuadro N° 18 –Análisis de forma Expedientes.

MUESTRA DOCUMENTACION OBRANTE ACTUACIONES		
Caratula 2016	61	66,30%
Caratula 2017	13	14,13%
Faltante	1	1,09%
Denegados sin caratular	17	18,48%
TOTAL	92	100,00%
PROMEDIO DE EFECTIVIZACION EN DIAS CORRIDOS		
10% = 1	90	Promedio 167,44 dias
Grupos=45	7711	
Salas=10	1576	
TOTAL	9377	100,00%
INSCRIPCION AFIP		
Obra en expediente	24	26,09%
Obra en módulo PSOC	39	42,39%
Faltante	12	13,04%
Proyectos denegados	17	18,48%
TOTAL	92	100,00%
PERSONAS FISICAS/JURIDICAS		
Personas físicas declara en expediente	62	67,39%
Personas jurídicas declara en expediente	12	13,04%
Módulo PSOC	1	1,09%
Proyectos denegados	17	18,48%
TOTAL	92	100,00%
RESOLUCIONES		
Obran en expediente, rubricadas 2016	55	59,78%
Obran en expediente rubricadas 2017	19	20,65%
Faltante en expediente	1	1,09%
Proyectos denegados	17	18,48%
TOTAL	92	100,00%

Cuadro N° 19.

ORDEN DE PAGO		
Rubricadas 2016	33	35,87%
Rubricadas 2017	41	44,57%
Faltante en expediente.	1	1,09%
Proyectos denegados	17	18,48%
TOTAL	92	100,01%
CONTRATO DE CONCERTACION		
Obra en expediente	74	80,43%
Obra en módulo PSOC	1	1,09%
Denegados no firma contrato de concertación	17	18,48%
TOTAL	92	100,00%

Resultados del análisis de expedientes.⁵⁸

- a) Sobre un total de 92 casos analizados (100%), se verificó que 17 proyectos presentados fueron denegados (18,48%) sin haberse conformado el respectivo expediente. Asimismo, durante 2016 fueron caratulados 61 expedientes (66,30%), mientras que en 2017 se carataron 13 expedientes (14,13%) que corresponden al ejercicio 2016. Además, se constató que 1 proyecto presentado (1,09%) no fue caratulado como expediente no obstante la documentación respectiva obra en el módulo de Planes Sociales y Subsidios (PSOC).⁵⁹
- b) En referencia a los 17 proyectos denegados (18,48%) por disposición del Directorio de Proteatro, 1 corresponde a sala teatral, 5 corresponden a proyectos especiales y 11 al segmento grupos. En ningún caso se constató la existencia del número de expediente; sólo se verificó la identificación del número de proyecto otorgado por el área sustantiva al momento del inicio del trámite formal.
- c) De los 75 casos aplicables (100%), 63 proyectos (84%), corresponden a personas físicas, 12 proyectos corresponden a personas jurídicas (16%).
- d) Se constató en 18 casos (24%) de 75 aplicables, que no se detalló la fecha de presentación en los formularios entregados por los interesados en los cuales consta la solicitud y monto pretendido para los proyectos presentados.
- e) De los 75 casos aplicables, se verificó que en 55 casos (73,33%) la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento del subsidio consigna firma de 2016, mientras que en 19 casos (25,33%) se constató que la resolución consigna firma en 2017. Asimismo se detectó 1 caso en el que

⁵⁸ El análisis de los expedientes vía SADE finalizó el 19/03/2018.

⁵⁹ Dirección General de Gestión Documental – SECLYT. PSOC – Planes Sociales y Subsidios: Comporta un módulo que integra el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). Permite la tramitación electrónica total del trámite de otorgamiento de beneficios, desde la solicitud, hasta el pago en la cuenta del beneficiario.

no consta la resolución que aprueba el subsidio. (1,33%).⁶⁰ Los 17 casos restantes (18,48%) son proyectos denegados.

- f) Respecto de las órdenes de pago, de 75 casos aplicables, 33 poseen fecha de 2016 (44%), mientras que 41 (54,66%) poseen fecha de 2017. Se evidenció que hay 1 caso que no posee la orden de pago (1,33%).⁶¹ Los 17 casos restantes (18,48%) representan los casos denegados.
- g) De 75 casos aplicables (100%), se verificó que en 24 casos (32%) consta en los expedientes la inscripción del beneficiario en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en 39 casos (52%) la constancia de inscripción se encuentra en el módulo de Planes Sociales y Subsidios (PSOC). Asimismo, en 12 expedientes se detectó la ausencia de la constancia de inscripción (16%).
- h) En relación a los contratos de concertación, sobre 75 casos aplicables, en 74 casos obra la copia en el expediente (98,66%), mientras que sólo en 1 caso la copia está en el módulo PSOC (1,33%).⁶²
- i) En el 100% de los expedientes analizados surgidos de la muestra, sobre 75 casos aplicables (100%) no consta documentación bancaria o financiera que acredite, tanto la existencia de la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) utilizada para el depósito del subsidio, como la fecha de acreditación del mismo y los comprobantes del depósito.
- j) Segmentación por tipo de proyecto:⁶³ Para todos los segmentos se constató que los expedientes no cuentan con foliatura en sus fojas.
 1. Salas teatrales: En 12 casos de 12 casos aplicables (100%).
 2. Ajuste de subsidio de 10%.⁶⁴ En 1 de 1 caso aplicable. (100%).
 3. Grupos teatrales estables: En 2 de 2 casos aplicables (100%).
 4. Grupos teatrales eventuales: En 46 de 46 casos aplicables (100%).
 5. Grupos de teatro comunitario: En 2 de 2 casos aplicables (100%).

⁶⁰ Grupo eventual N° de orden 310. Expediente: S/N. Proyecto: "La luz de un cigarrillo"

⁶¹ Ídem *ut supra*.

⁶² Ídem *ut supra*.

⁶³ El análisis de los expedientes a través de SADE efectuado por el equipo de auditoría finalizó el 19 de marzo de 2018.

⁶⁴ Se ajusta un 10% adicional al subsidio otorgado por cumplimiento de 24 funciones en 3 meses. Dicha comprobación es realizada por Argentores con posterior cotejo de la información por parte del área sustantiva.

6. Proyectos especiales: En 12 de 12 casos aplicables (100%).

1. Salas teatrales:

- a) De los 75 casos aplicables, surge que 12 son salas teatrales (16%). El 100% de los expedientes correspondientes a las salas teatrales fueron caratulados en 2016.
- b) En 2 casos de 12 aplicables (16,66%), se constató que en la solicitud del subsidio no se consignó la fecha de presentación.⁶⁵
- c) De 12 casos aplicables (100%), en 7 casos (58,33%) no obra la inscripción en la AFIP por parte del beneficiario en el cuerpo del expediente, mientras que en los restantes 5 casos (41,66%), el comprobante está incorporado en el módulo PSOC.
- d) De 12 casos aplicables, 6 beneficiarios son personas jurídicas (50%). Sólo en 1 caso (8,33%) se verificó la presentación de la documentación - adjunta- correspondiente.⁶⁶ Mientras que en los restantes 5 casos (50%), no consta en los expedientes la documentación correspondiente.^{67, 68}
- e) En el 100% de los casos aplicables constan en los expedientes las Resoluciones Ministeriales que aprueban el otorgamiento del subsidio.
- f) La demora del trámite para este segmento, desde la presentación del proyecto en el organismo hasta la orden de pago es de 157,6 días corridos de promedio general.

⁶⁵ Salas teatrales: 1) El Camarín de las Musas – Fundación Arte y Lenguaje. Subsidio otorgado: \$ 140.000,00.- Expediente N° 13869991/2016. 2) Galpón de Guevara SRL. Subsidio otorgado: \$ 71.000,00.- Expediente N° 21657260/201.

⁶⁶ Sala Teatral: Expediente N° 13463495/16.

⁶⁷ Salas teatrales: Expedientes N° 01015024/16, N° 13869991/16, N° 13806037/16, N° 13776957/16, N° 21657260/16.

⁶⁸ Personas Jurídicas, documentación a adjuntar: Copia del estatuto de la entidad, contrato social, última acta de designación de autoridades, inscripción en la Inspección General de Justicia / INAES (según corresponda), inscripción del CUIT de la entidad, primera y segunda hoja del documento de identidad del representante legal, título de propiedad, contrato de alquiler, convenio de comodato u otros, habilitación otorgada por el GCBA.

2. Subsidio de 10%:

- a) Se constató 1 caso aplicable (1,33%) sobre 75 casos. El promedio de demora desde la presentación del proyecto hasta la orden de pago para este caso fue de 90 días corridos.⁶⁹

3. Grupos estables, eventuales, de teatro comunitario y proyectos especiales.

- a) De 75 casos aplicables (100%), 62 corresponden a este segmento (82,66%). A su vez estos mismos se fraccionan de la siguiente manera: 2 proyectos corresponden a teatro comunitario, 2 proyectos pertenecen a grupos estables, 46 proyectos corresponden a grupos eventuales y 12 son proyectos especiales.
- b) Mediante el análisis se verificó que 48 expedientes sobre 62 casos (77,41%) fueron caratulados en 2016 mientras que 13 expedientes sobre 62 casos (20,96%) fueron caratulados en 2017. Al mismo tiempo, se comprobó que la documentación correspondiente a 1 grupo eventual (1,61%) obra en el módulo PSOC sin número de actuación asignado.⁷⁰
- c) En los 62 casos aplicables (100%) se encuentra adjunta la constancia del formulario de presentación del proyecto con solicitud de subsidio y monto requerido. Al mismo tiempo se verificó que en 16 casos de 62 aplicables (25,80%) no se consigna la fecha de presentación de la solicitud en el expediente. De la misma forma, se verificó que en 1 caso no se constituye la firma del interesado en la presentación.⁷¹
- d) En los 62 casos aplicables se verificó la presencia de las actas rubricadas por el Directorio de Proteatro aprobando el proyecto. Asimismo, se verificó que 61 actas (98,38%) están adjuntas en un

⁶⁹ Expediente N° 14103910/16. Proyecto: Terrenal.

⁷⁰ Grupo eventual N° de orden 310. Proyecto: “La luz de un cigarrillo”. Este único caso no fue viable vincularlo al cálculo del promedio de demora de días del trámite desde la presentación hasta la orden de pago.

⁷¹ Grupo eventual. Expediente N° 17031635/2016. Proyecto: Edipo y Yocasta, un grito en la inmensidad. Subsidio otorgado \$ 16.050,00.-

mismo cuerpo, mientras que en un único caso (1,61%) el acta está por separado en el módulo PSOC.⁷²

- e) En 23 expedientes de 62 aplicables (37,1%) se verificó la presencia del comprobante de inscripción en AFIP. Asimismo, en 39 casos de 62 aplicables (62,90%) no se pudo comprobar su presencia.
- f) De 62 casos aplicables se constató que en 6 casos (9,67%) los interesados declaran al momento solicitar del subsidio ser personas jurídicas. De la misma forma, se verificó que no consta en los expedientes la documentación que acredite dicha condición establecida en el encuadre normativo.⁷³
- g) En el 100% de los expedientes correspondientes a este segmento se constató la presencia de los comprobantes emitidos por Argentores y la Asociación Argentina de Actores. Asimismo, no se halló documentación que acredite que el organismo interviniente haya verificado *per se* que los proyectos se hayan llevado a cabo.
- h) La demora del trámite para el segmento grupos desde la presentación del proyecto en el área sustantiva hasta la orden de pago es de 171,36 días corridos de promedio general.⁷⁴

⁷² Grupo estable. Expediente N° 15330062/2016. Proyecto: El viaje Azul. Subsidio otorgado \$ 42.800,00.-

⁷³ Personas Jurídicas, documentación a adjuntar: Copia del estatuto de la entidad, contrato social, última acta de designación de autoridades, inscripción en la Inspección General de Justicia / INAES (según corresponda), inscripción del CUIT de la entidad, primera y segunda hoja del documento de identidad del representante legal, título de propiedad, contrato de alquiler, convenio de comodato u otros, habilitación otorgada por el GCBA.

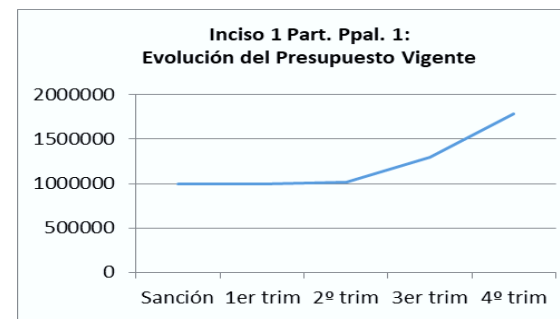
⁷⁴ Promedio de demora de los expedientes del segmento grupos estables, eventuales y de teatro comunitario. El promedio de días corridos desde su inicio hasta la orden de pago se estableció respecto de los expedientes en los que consta la fecha de presentación del formulario de solicitud del subsidio que para este segmento de 45 grupos.

Anexo VII – Crédito de sanción y modificaciones presupuestarias trimestrales, evolución del crédito vigente por inciso y partida principal.

Cuadro 20 y Gráfico 3: Inciso 1 Partida principal1.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	997.853,00		997.853,00
1er trim	-	0,00%	997.853,00
2º trim	18.631,00	1,87%	1.016.484,00
3er trim	276.779,00	27,74%	1.293.263,00
4º trim	492.234,00	49,33%	1.785.497,00
TOTAL	1.785.497,00	78,93%	1.785.497,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

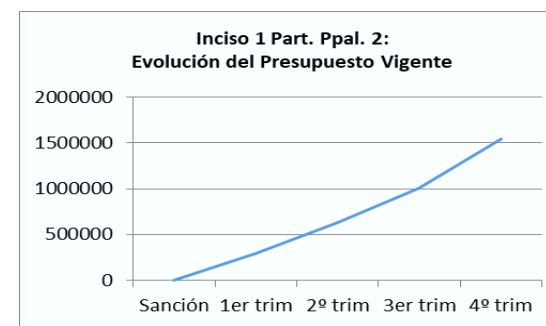


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 1.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 21 / Gráfico 4: Inciso 1. Partida principal 2.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	-		-
1er trim	298.297,00	(*)	298.297,00
2º trim	335.818,00	(*)	634.115,00
3er trim	370.675,00	(*)	1.004.790,00
4º trim	536.322,00	(*)	1.541.112,00
TOTAL	1.541.112,00	(*)	1.541.112,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF) (*) Dado que no se dispone de Crédito de Sanción, no es posible determinar la incidencia porcentual.

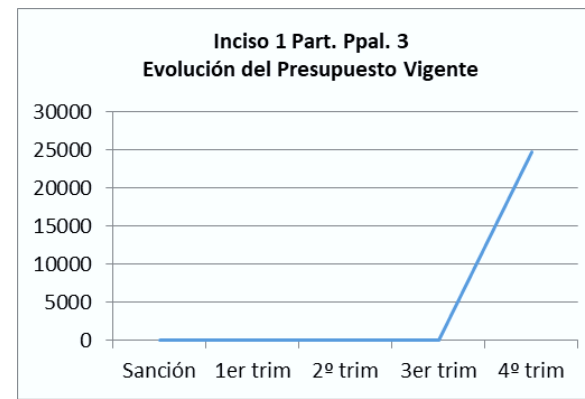


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 2.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 22 / Gráfico 5: Inciso 1. Partida principal 3.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	-		-
1er trim	-	(*)	-
2º trim	-	(*)	-
3er trim	-	(*)	-
4º trim	24.752,00	(*)	24.752,00
TOTAL	24.752,00	(*)	24.752,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF) (*) Dado que no se dispone de Crédito de Sanción, no es posible determinar la incidencia porcentual.

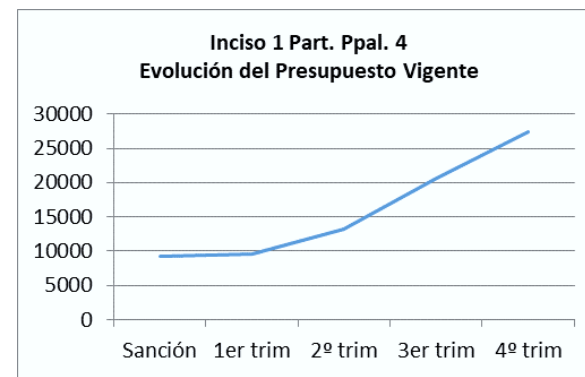


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 3.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 23 / Gráfico 6: Inciso 1. Partida principal 4.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	9.285,00		9.285,00
1er trim	300	3,23%	9.585,00
2º trim	3.635,00	39,15%	13.220,00
3er trim	7.330,00	78,94%	20.550,00
4º trim	6.900,00	74,31%	27.450,00
TOTAL	27.450,00	195,64%	27.450,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

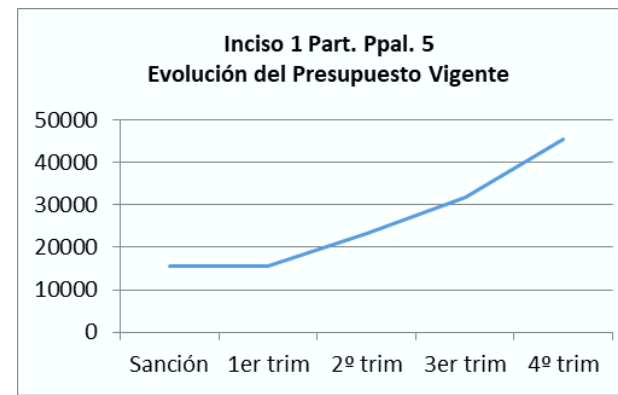


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 4. Base:
Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 24 / Gráfico 7: Inciso 1. Partida principal 5.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	15.548,00		15.548,00
1er trim	-	0,00%	15.548,00
2º trim	7.692,00	49,47%	23.240,00
3er trim	8.477,00	54,52%	31.717,00
4º trim	13.930,00	89,59%	45.647,00
TOTAL	45.647,00	193,59%	45.647,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

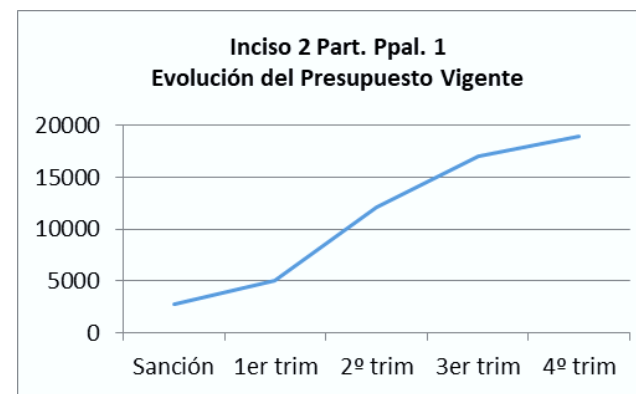


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 5.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 25 / Gráfico 8: Inciso 2. Partida principal 1.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	2.801,00		2.801,00
1er trim	2.199,00	78,51%	5.000,00
2º trim	7.059,00	252,02%	12.059,00
3er trim	5.008,00	178,79%	17.067,00
4º trim	1.843,00	65,80%	18.910,00
TOTAL	18.910,00	575,12%	18.910,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)



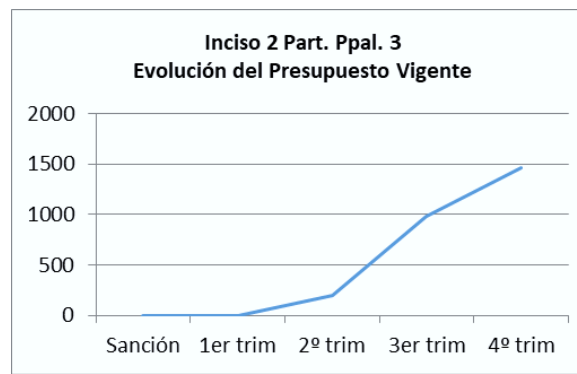
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 6.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 26 / Gráfico 9: Inciso 2. Partida principal 3.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	-		-
1er trim	-	(*)	-
2º trim	199	(*)	199
3er trim	779	(*)	978
4º trim	483	(*)	1.461,00
TOTAL	1.461,00	(*)	1.461,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

(*) Dado que no se dispone de Crédito de Sanción, no es posible determinar la incidencia porcentual



Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 7.

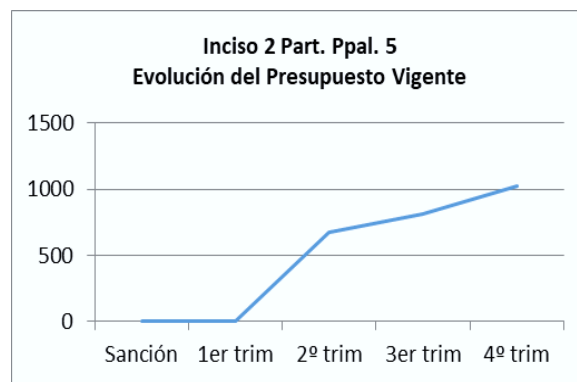
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 27 / Gráfico 10: Inciso 2. Partida principal 5.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	-		-
1er trim	-	(*)	-
2º trim	677	(*)	677
3er trim	137	(*)	814
4º trim	211	(*)	1.025,00
TOTAL	1.025,00	(*)	1.025,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

(*) Dado que no se dispone de Crédito de Sanción, no es posible determinar la incidencia porcentual.



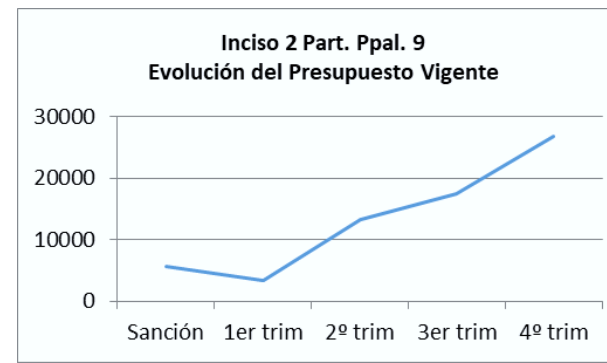
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 8

Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 28 / Grafico 11: Inciso 2. Partida principal 2.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	5.649,00		5.649,00
1er trim	-2.199,00	-38,93%	3.450,00
2º trim	9.885,00	174,99%	13.335,00
3er trim	4.076,00	72,15%	17.411,00
4º trim	9.316,00	164,91%	26.727,00
TOTAL	26.727,00	373,13%	26.727,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

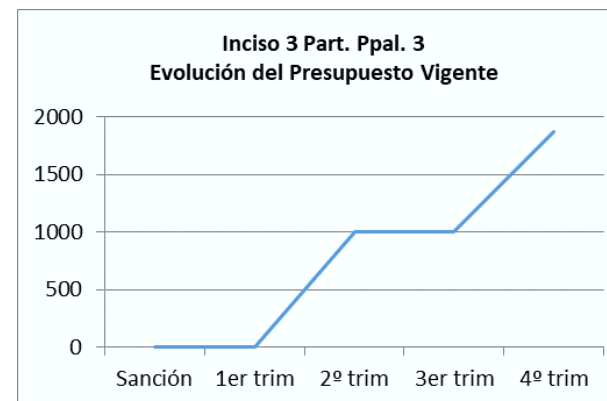


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 9
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 29 / Grafico 12: Inciso 3. Partida principal 3.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	-		-
1er trim	-	(*)	-
2º trim	1.000,00	(*)	1.000,00
3er trim	-	(*)	1.000,00
4º trim	870	(*)	1.870,00
TOTAL	1.870,00	(*)	1.870,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF) (*) Dado que no se dispone de Crédito de Sanción, no es posible determinar la incidencia porcentual.

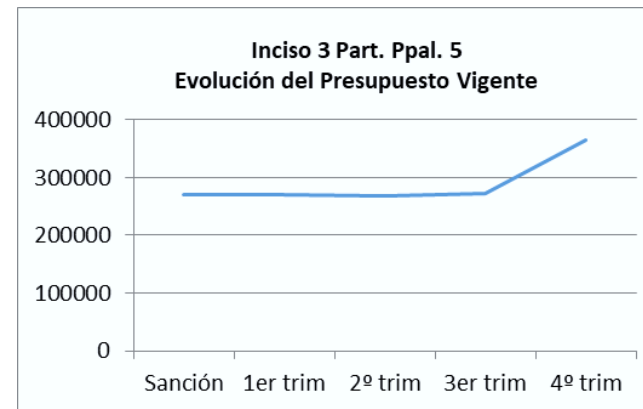


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 10.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 30 / Gráfico 13: Inciso 3. Partida principal 5.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	270.224,00		270.224,00
1er trim	-	0,00%	270.224,00
2º trim	-2.400,00	-0,89%	267.824,00
3er trim	5.129,00	1,90%	272.953,00
4º trim	91.841,00	33,99%	364.794,00
TOTAL	364.794,00	35,00%	364.794,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

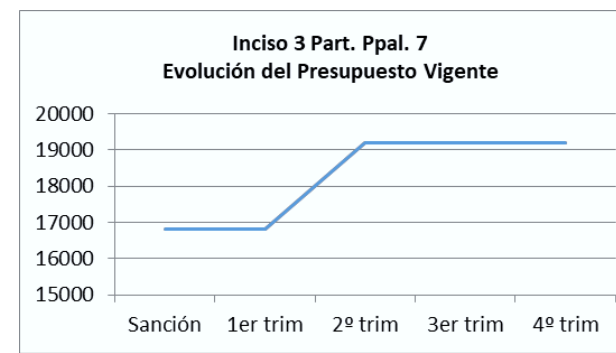


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 11.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 31 / Gráfico 14: Inciso 3. Partida principal 7.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	16.800,00		16.800,00
1er trim	-	0,00%	16.800,00
2º trim	2.400,00	14,29%	19.200,00
3er trim	-	0,00%	19.200,00
4º trim	-	0,00%	19.200,00
TOTAL	19.200,00	14,29%	19.200,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

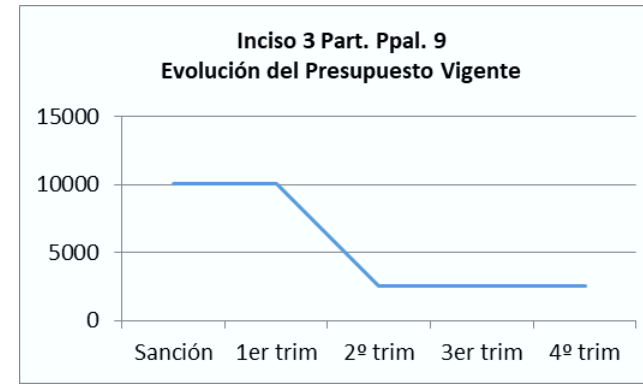


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 12. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 32 / Gráfico 15: Inciso 3. Partida principal 9.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	10.074,00		10.074,00
1er trim	-	0,00%	10.074,00
2º trim	-7.500,00	-74,45%	2.574,00
3er trim	-	0,00%	2.574,00
4º trim	-	0,00%	2.574,00
TOTAL	2.574,00	-74,45%	2.574,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

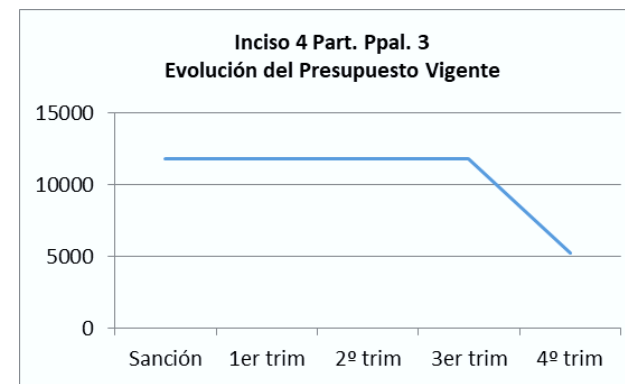


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 13.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 33 / Gráfico 16: Inciso 3. Partida principal 9.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	11.774,00		11.774,00
1er trim	-	0,00%	11.774,00
2º trim	-	0,00%	11.774,00
3er trim	-	0,00%	11.774,00
4º trim	-6.564,00	-55,75%	5.210,00
TOTAL	5.210,00	-55,75%	5.210,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

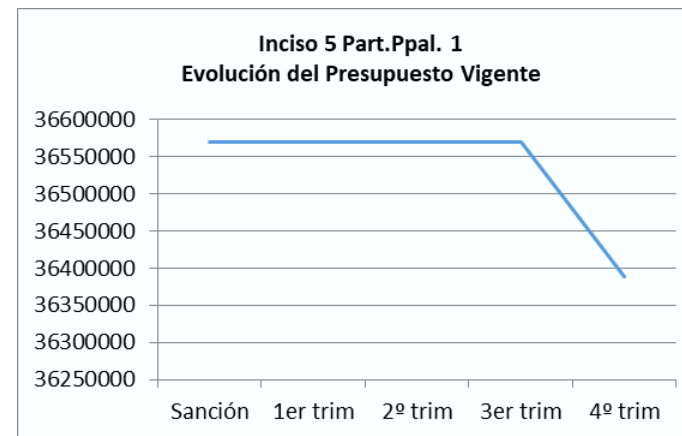


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 14. Base:
Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 34 / Gráfico 17: Inciso 5. Partida principal 1.

	Sanción / Modificación	Incidencia de la modificación	Vigente
Sanción	36.569.615,00		36.569.615,00
1er trim	-	0,00%	36.569.615,00
2º trim	-	0,00%	36.569.615,00
3er trim	-	0,00%	36.569.615,00
4º trim	-181.022,00	-0,50%	36.388.593,00
TOTAL	36.388.593,00	-0,50%	36.388.593,00

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)



Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 15.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

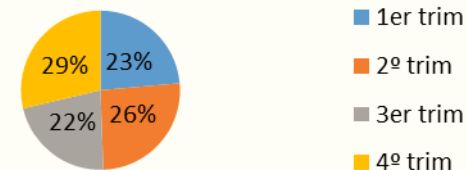
Anexo VIII – Distribución de la ejecución del crédito devengado por trimestre, por inciso y partida principal.

Cuadro 35 / Gráfico 18: Inciso 1. Partida principal 1.

	Devengado	
1er trim	421.213,35	23,59%
2º trim	461.141,06	25,83%
3er trim	391.101,84	21,90%
4º trim	512.038,15	28,68%
TOTAL	1.785.494,40	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 1 Part. Ppal. 1
Distribución de la Ejecución del Devengado



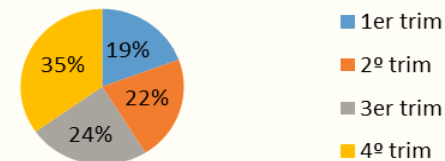
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 1.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 36 / Gráfico 19: Inciso 1. Partida principal 1.

	Devengado	
1er trim	298296,48	19,36%
2º trim	335817,13	21,79%
3er trim	370673,3	24,05%
4º trim	536324,08	34,80%
TOTAL	1.541.110,99	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 1 Part. Ppal. 2
Distribución de la Ejecución del Devengado

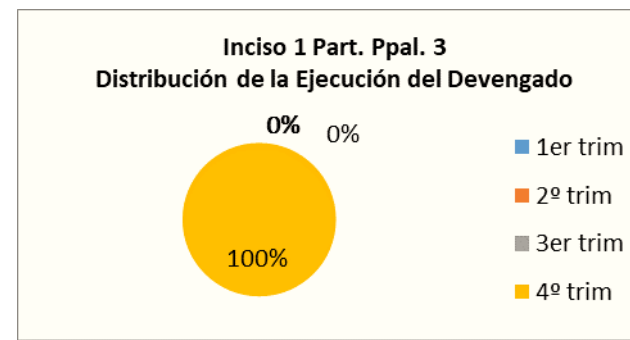


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 2. Base:
Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 37 / Gráfico 20: Inciso 1. Partida principal 3.

	Devengado	
1er trim		0,00%
2º trim		0,00%
3er trim		0,00%
4º trim	24.752,00	100,00%
TOTAL	24.752,00	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

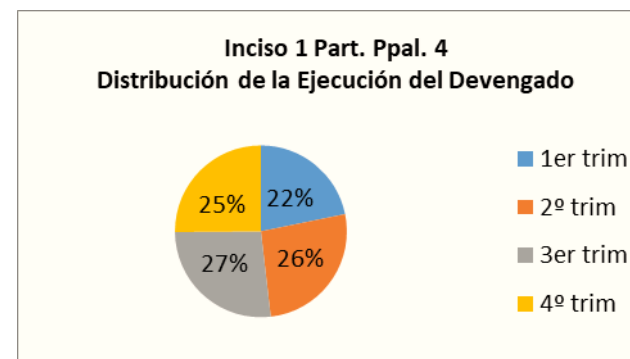


Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 3.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 38 / Gráfico 21: Inciso 1. Partida principal 4.

	Devengado	
1er trim	5.980,00	21,79%
2º trim	7.240,00	26,38%
3er trim	7.330,00	26,70%
4º trim	6.900,00	25,14%
TOTAL	27.450,00	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)



Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 4.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 39 / Gráfico 22: Inciso 1. Partida principal 5.

	Devengado	
1er trim	11083,16	24,28%
2º trim	12156,79	26,63%
3er trim	8476,75	18,57%
4º trim	13929,39	30,52%
TOTAL	45.646,09	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 1 Part. Ppal. 5
Distribución de la Ejecución del Devengado



Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 5.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 40 / Gráfico 23: Inciso 2. Partida principal 1.

	Devengado	
1er trim	-	0,00%
2º trim	7058,94	37,34%
3er trim	5606,53	29,65%
4º trim	6241,37	33,01%
TOTAL	18.906,84	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 2 Part. Ppal. 1
Distribución de la Ejecución del Devengado



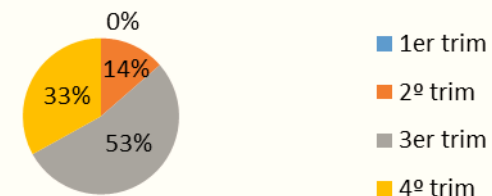
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 6.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 41 / Gráfico 24: Inciso 2. Partida principal 3.

	Devengado	
1er trim	-	0,00%
2º trim	198,61	13,60%
3er trim	779,2	53,34%
4º trim	482,9	33,06%
TOTAL	1.460,71	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 2 Part. Ppal. 3
Distribución de la Ejecución del Devengado



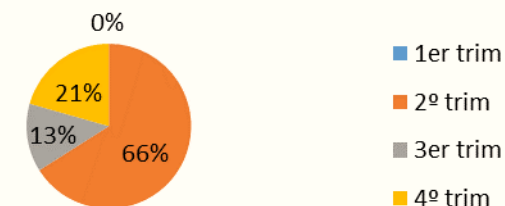
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 7.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 42 / Gráfico 25: Inciso 2. Partida principal 5.

	Devengado	
1er trim	-	0,00%
2º trim	676,58	66,01%
3er trim	137,34	13,40%
4º trim	211	20,59%
TOTAL	1.024,92	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 2 Part. Ppal. 5
Distribución de la Ejecución del Devengado



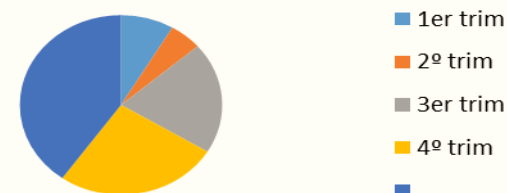
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 8.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 43 / Gráfico 26: Inciso 2. Partida principal 9.

	Devengado	
1er trim	-	0,00%
2º trim	13.332,21	49,89%
3er trim	4.075,67	15,25%
4º trim	9.316,73	34,86%
TOTAL	26.724,61	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 2 Part. Ppal. 9
Distribución de la Ejecución del Devengado



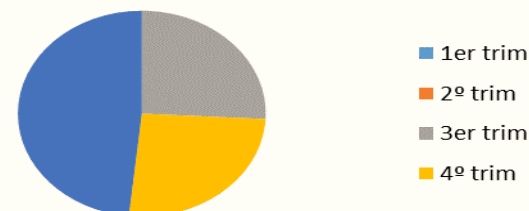
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 9.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 44 / Gráfico 27: Inciso 3. Partida principal 3.

	Devengado	
1er trim	-	0,00%
2º trim	800	42,78%
3er trim	45	2,41%
4º trim	1.025,00	54,81%
TOTAL	1.870,00	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 3 Part. Ppal. 3
Distribución de la Ejecución del Devengado



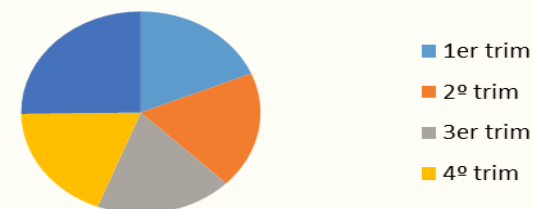
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 10.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 45 / Gráfico 28: Inciso 3. Partida principal 5.

	Devengado	
1er trim	84.000,00	23,66%
2º trim	84.673,00	23,85%
3er trim	84.280,00	23,74%
4º trim	102.055,00	28,75%
TOTAL	355.008,00	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 3 Part. Ppal. 5
Distribución de la Ejecución del Devengado



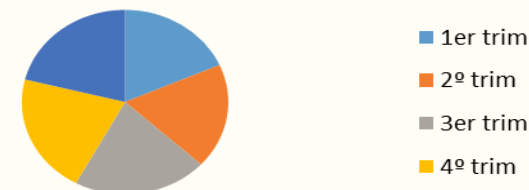
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 11.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Cuadro 46 / Gráfico 29: Inciso 3. Partida principal 7.

	Devengado	
1er trim	-	0,00%
2º trim	4.200,00	21,88%
3er trim	5.000,00	26,04%
4º trim	10.000,00	52,08%
TOTAL	19.200,00	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Inciso 3 Part. Ppal. 7
Distribución de la Ejecución del Devengado



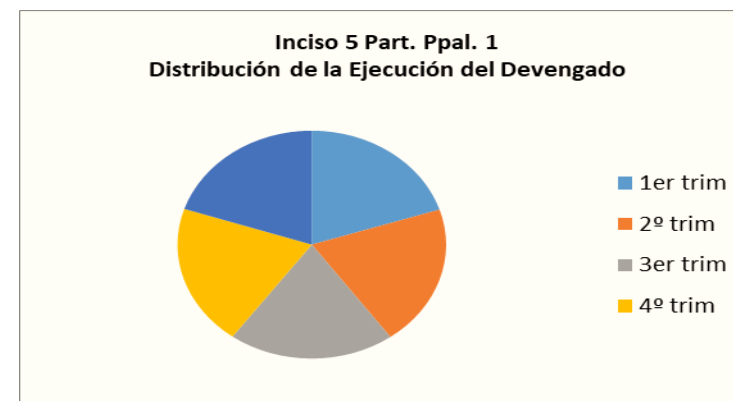
Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 12.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

- El Inciso 3 Partida Principal 9 no registra ejecución presupuestaria, al igual que el Inciso 4 Partida Principal 3

Cuadro 47 / Gráfico 30: Inciso 5. Partida principal 1.

	Devengado	
1er trim	1.251.784,00	3,47%
2º trim	7.156.287,00	19,84%
3er trim	8.365.221,00	23,19%
4º trim	19.292.701,00	53,49%
TOTAL	36.065.993,00	100,00%

Elaboración propia. Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)



Elaboración propia. Representación gráfica del Cuadro 13.
Base: Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones (SIGAF)

Anexo IX – Transferencias no informadas por Proteatro.

Cuadro Nº 48.

Beneficiario	Cuit	Devengado
166963	23076815089	10.700,00
163546	27292823997	20.330,00
179899	27949500476	16.050,00
95271	27172820749	20.330,00
154607	20175466550	14.980,00
185314	30714206482	100.000,00
44473	27144060011	80.000,00
23785	20254369420	26.225,00
51561	20133795686	19.260,00
157748	27325319521	14.980,00
44326	30707301984	40.000,00
72308	20041594536	95.000,00
154908	30712440992	50.000,00
44315	30642919012	57.200,00
123304	27160260330	12.840,00
168366	27257880988	10.000,00
84191	20041658488	16.050,00
54168	20233444309	18.190,00
78474	20171077118	12.840,00
25262	20132977802	21.400,00
104888	27203821420	20.800,00
116519	27204277139	17.120,00
72308	20041594536	25.000,00
143596	20365888303	60.000,00
187852	20277885175	10.700,00
187749	27367285929	12.840,00
187737	20149961985	16.050,00
187751	20309275005	10.700,00
187746	27270109603	12.840,00
187745	23205910069	16.050,00
187760	27361696137	15.000,00
187761	27255374422	19.260,00
62305	23265741479	26.000,00
44473	27144060011	16.050,00
49323	20081864617	35.310,00

94436	20051757069	25.000,00
22651	20163451094	19.260,00
187754	20249084590	22.880,00
187758	20301468149	15.000,00
44321	20145478759	13.910,00
49277	27119640224	20.330,00
187031	27358635194	20.330,00
187764	27257047003	19.789,00
187762	23321916554	12.840,00
156529	27329362049	16.050,00
56632	20205934686	32.100,00
139974	20310909719	16.050,00
56891	20201300828	12.840,00
7445	20317284641	19.260,00
188664	27316415070	9.630,00
77046	27263463698	13.910,00
170387	27350678420	26.750,00
74395	20127304387	16.050,00
71988	27251531612	9.630,00
118193	20253612380	12.840,00
83608	20261653770	8.560,00
174295	20307455111	17.120,00
188655	20316950729	21.400,00
117190	23263645944	10.700,00
188657	27332034907	14.980,00
169821	23362931924	13.520,00
102819	27254006578	10.700,00
188658	20294514547	12.840,00
188668	20304418908	10.700,00
188667	27045753471	11.000,00
188670	20101225063	8.560,00
2115	30525365049	60.000,00
77914	20289073338	19.260,00
127307	27299115327	14.980,00
188654	20243330220	10.700,00
188656	27294608236	21.400,00
168422	30711624550	80.000,00
188901	23295317264	16.050,00
26004	20122252885	42.000,00
188666	20939921770	12.840,00

186649	30711338140	90.000,00
150687	30712485961	90.000,00
82012	20219832843	60.000,00
189030	20185114067	10.700,00
15292	20077759345	89.400,00
189000	27366375711	16.000,00
15067	27119885537	20.330,00
19968	27144067393	11.770,00
188904	30711985650	68.900,00
4182	20300014608	12.840,00
128409	27252492017	21.400,00
122418	27325754724	12.840,00
115330	20312085969	12.840,00
23899	20267816906	10.700,00
164560	20082526138	28.890,00
23226	20213538544	15.000,00
56624	20236692427	12.840,00
78483	20113854236	12.840,00
169415	27366963176	18.190,00
129887	23141173049	16.050,00
121429	20289859293	9.630,00
127754	20944759337	15.000,00
6970	20145821674	12.000,00
188931	20359705450	13.910,00
124597	27253603602	50.000,00
188660	27235156844	19.260,00
187220	27234575142	14.980,00
188661	20351670461	10.700,00
101715	20246860212	19.260,00
15229	20127288470	12.840,00
166021	27279495999	14.980,00
169825	20101331521	12.840,00
190347	20345762176	11.770,00
120232	27331169868	12.840,00
188662	27332411964	12.000,00
188663	27333350292	12.840,00
9925	20200553072	30.000,00
189643	20332732995	90.000,00

128902	27293191293	10.700,00
126396	27328661492	12.840,00
25125	27183937869	144.654,00
49414	30708891025	156.463,00
158580	27264121707	20.330,00
22479	20143152155	32.100,00
90423	27295032907	9.630,00
177423	20284241801	19.260,00
43385	27294349494	16.050,00
152289	23204599149	10.700,00
98530	20277935210	16.050,00
138817	20316249893	26.750,00
190363	27314787078	21.400,00
168168	20945651815	10.700,00
190437	20373408000	12.840,00
49714	20112679325	12.840,00
190421	27042527969	12.840,00
162797	27283235209	13.910,00
190461	27175086132	20.000,00
190425	20325419998	16.050,00
190499	20049664568	10.000,00
190455	27303326486	23.540,00
189115	20207295036	21.000,00
190345	20203505389	12.840,00
190459	27064392587	19.260,00
190422	27138800364	24.610,00
190365	27351241948	16.050,00
190445	20045847951	15.000,00
187853	27305801440	19.260,00
191265	20264581576	10.700,00
190338	23222342023	17.120,00
190435	20314245203	28.890,00
189113	20313432204	16.050,00
187039	27182945434	21.400,00
190815	20924157500	29.960,00
190755	27249233817	12.840,00
190793	27273114993	9.630,00
190809	27349248102	12.840,00
190810	20360484433	21.400,00

190814	20330968592	16.050,00
125244	23255676954	21.400,00
114804	30711275785	30.000,00
19904	20166398739	90.000,00
190442	20305562409	8.560,00
191396	27329909927	17.120,00
24189	20246865354	54.000,00
190460	20295217848	16.050,00
190750	27319778808	10.700,00
190808	27326381395	14.980,00
191096	27215525126	12.480,00
190792	20337815430	17.120,00
190433	20277916534	9.630,00
7855	30708177713	105.000,00
190748	27245056287	8.560,00
163913	20328323827	17.120,00
163913	20328323827	21.400,00
191476	27286076586	16.050,00
195101	20282964253	10.000,00
189027	20323859648	13.910,00
194533	27306037264	5.350,00
55835	20106904694	13.910,00
44329	20140272109	50.000,00
49295	30659631179	50.000,00
193196	30531531198	40.000,00
44446	20107606859	50.000,00
44381	30663378542	50.000,00
93173	20249219526	50.000,00
49515	30708538201	50.000,00
44456	20067935382	50.000,00
191852	20357276633	50.000,00
121963	30711829144	50.000,00
44458	23076912769	50.000,00
162269	30712503811	50.000,00
47059	20124635013	50.000,00
161907	23342113184	12.840,00
44315	30642919012	50.000,00
44377	30662948477	50.000,00

47590	20180707612	50.000,00
45276	30708614536	50.000,00
47058	23112655824	50.000,00
104701	27273822793	21.400,00
44307	30707726276	50.000,00
44531	20127982938	50.000,00
44589	20230873748	50.000,00
169481	20163171342	1.400,00
161833	20223811745	7.000,00
147427	20184040310	7.000,00
165616	20236445861	7.000,00
86145	20268370901	6.400,00
182556	23297228099	7.000,00
101118	20280321576	7.000,00
48580	27066916346	7.000,00
146726	27303333474	7.000,00
165635	27230501942	7.000,00
127817	20315264678	7.000,00
126819	20326035395	7.000,00
14753	30708054662	50.000,00
114804	30711275785	50.000,00
114602	30711411379	50.000,00
22364	20137366968	50.000,00
21507	23059155504	50.000,00
116972	20287513799	26.750,00
115891	33710843959	178.000,00
148809	27282310193	50.000,00
54259	20073733724	50.000,00
44391	30707090290	50.000,00
44323	30707366644	50.000,00
74977	30704454046	50.000,00
49272	20204516252	50.000,00
2578	30707525505	50.000,00
7118	27058883870	50.000,00
44355	30698358366	50.000,00
195665	23113771909	10.700,00
195812	20952981464	16.050,00
192172	20261524431	50.000,00

21966	20113892707	50.000,00
185008	30710739419	54.000,00
48783	20205860887	50.000,00
125049	20241288200	50.000,00
72129	20182862275	50.000,00
44319	30694601193	50.000,00
115148	30711708460	50.000,00
44392	30701254569	50.000,00
102476	20232358158	50.000,00
24219	20209230063	50.000,00
24946	27108971903	50.000,00
49284	30656768262	50.000,00
21304	30661436065	50.000,00
45312	20216566999	50.000,00
70598	30709353299	50.000,00
150454	33712043259	50.000,00
49423	20204041718	50.000,00
194711	33714381879	50.000,00
52108	30650002942	50.000,00
122813	30711859019	50.000,00
197238	27286956365	17.120,00
44326	30707301984	50.000,00
44334	30700624850	50.000,00
44309	30708483504	50.000,00
44322	27143913193	50.000,00
44332	30658347450	50.000,00
150347	30711947082	50.000,00
44368	27059632979	50.000,00
44470	20101387683	50.000,00
94515	27284656925	50.000,00
184525	23182726389	50.000,00
197379	23177463949	50.000,00
44395	20077241532	50.000,00

38605	27242296902	50.000,00
44324	30700537222	50.000,00
44388	30707184139	50.000,00
47074	27214798358	50.000,00
185008	30710739419	50.000,00
22739	27169169778	50.000,00
94013	27246827937	50.000,00
73833	20230342459	50.000,00
77914	20289073338	50.000,00
10301	20179068916	50.000,00
24189	20246865354	50.000,00
19904	20166398739	50.000,00
44390	30532121953	50.000,00
154908	30712440992	50.000,00
44390	30532121953	50.000,00
52100	30707795251	50.000,00
66401	23254686719	50.000,00
184997	30711508348	50.000,00
44384	30707261338	50.000,00
74802	20269521199	50.000,00
44389	27933267984	50.000,00
44308	30708745762	50.000,00
25186	30699673990	50.000,00
190813	20361349246	12.840,00
44381	30663378542	1.000.000,00
126881	20078410133	50.000,00
125179	30711966311	50.000,00
88820	20134016214	50.000,00
140344	30711847177	50.000,00
78096	30709552933	50.000,00
7855	30708177713	50.000,00
75134	27303943272	12.000,00
188899	20334225993	12.840,00
59359	27266321711	69.000,00
166022	27285338986	12.619,00
41252	20224717793	16.500,00

122218	27324780063	2.772,00
122356	27202062399	115.470,00
205589	27236444983	9.630,00
203149	27305557000	14.000,00
194931	20336985189	9.630,00
101457	33708707479	47.300,00
124597	27253603602	30.000,00
206866	27279608343	25.000,00
19475	27120139334	48.200,00
37983	27200562572	43.800,00
97352	27299419954	50.000,00
21981	23114518859	50.000,00
143596	20365888303	120.000,00
99845	27036373968	84.100,00
206686	30715240617	20.000,00
23163	20205924656	106.372,00
		11.332.854,00

Anexo X – Transferencias duplicadas en el listado de transacciones respecto a los subsidios informados por Proteatro.

Cuadro N° 49.

Beneficiario	Cuit	Devengado	S/Listado PROTEATRO
99518	20225188654	16.050,00	16.050,00
99518	20225188654	16.050,00	
2945	30708868244	330000	330.000,00
2945	30708868244	330000	
49414	30708891025	125000	125.000,00
49414	30708891025	125000	
		942.100,00	471.050,00

Anexo XI – Transferencias a beneficiarios que se encuentran con diferente importe en el Listado de Transacciones respecto a los Subsidios informados por Proteatro.

Cuadro N° 50.

Beneficiario	Cuit	Devengado	S/Listado PROTEATRO
189118	30710770693	80.000,00	138.000,00
124373	27229492794	50.000,00	150.000,00
53928	27124647636	50.000,00	115.000,00
		180.000,00	403.000,00

Anexo XII – Listado informado por Proteatro, Subsidios cuyo devengamiento no ha sido hallado en el Listado de Transacciones.

Cuadro N° 51.

Proyecto / Sala Teatral	Monto otorgado	Imputación
CHACAREREAN TEATRE	\$ 105.000,00	Programa 11, actividad 9, Presupuesto 2016
RAINBOW (LAS ULTIMAS HORAS)	\$ 16.050,00	Programa 11, actividad 7, Presupuesto 2016
HENDIDURAS, TEATRO DE SUSAN TORRES MOLINA	\$ 64.100,00	Presupuesto 2017
NOCHE DE EPIFANIA	\$ 20.800,00	Programa 11, actividad 7, Presupuesto 2017
LAS DOS EN PUNTO	\$ 10.700,00	Presupuesto 2017
EN BOCA CERRADA	\$ 80.437,00	Presupuesto 2017
FRUTOS SECOS	\$ 10.700,00	Presupuesto 2017
LENGUA MADRE SOBRE FONDO BLANCO	\$ 9.630,00	Presupuesto 2017
GUARDA ABAJO	\$ 10.700,00	Presupuesto 2017
REVISTA LAS ILUSIONES	\$ 120.000,00	Presupuesto 2017
TALLER ALEJANDRO CATALAN UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	\$ 16.500,00	Presupuesto 2017
RETRATOS	\$ 2.772,00	Presupuesto 2017
LA CONSTRUCCION DEL RADIOTEATRO	\$ 115.470,00	Presupuesto 2017
PERROS Y LADRONES	\$ 47.300,00	Presupuesto 2017
LOS QUE FUERON A LA FIESTA	\$ 25.000,00	Presupuesto 2017
GIRA DE LA WAGNER EN MEXICO - ABRIL 2017	\$ 106.372,00	Presupuesto 2017
BATATO BAREA: CLAWN-TRAVESTI-LITERARIO	\$ 30.000,00	Presupuesto 2017
EL DESCUBRIDOR - PROYECTO PEDAGOGICO DE GESTION	\$ 20.000,00	Presupuesto 2017
MICRO TEATRO / MACRO EXPERIENCIA	\$ 48.200,00	Presupuesto 2017
VINCULOS INQUIETANTES	\$ 43.800,00	Presupuesto 2017
PETICAS CONTEMPORANEAS. LAZOS ARGENTINA - ESPAÑA	\$ 12.619,00	Presupuesto 2017
FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO NATIVO AMERICANO	\$ 69.000,00	Presupuesto 2017
EL MAR DE NOCHE	\$ 53.500,00	Presupuesto 2017
	\$ 1.038.650,00	

Anexo XIII – Listado de montos adicionales otorgados a beneficiarios que previamente recibieron subsidios.

Cuadro N° 52.

Monto Adicional	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	PAN Y ARTE	2015	17937236-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL OPALO	2016	17485509-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA RATONERA CULTURAL	2016	16704708-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TERRAZA TEATRO BAR	2016	16725999-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ACTOR'S STUDIO	2016	16728388-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TEATRO ORFEO	2016	16734058-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA SCALA DE SAN TELMO	2016	17480120-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL BULULU	2016	16721163-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA SODERIA	2016	16708864-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ANDAMIO '90	2016	16730872-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LIBERARTE BODEGA CULTURAL	2016	16723593-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CENTRO CREATIVO CABILDO	2016	16640620-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CLUB DE TRAPECEISTAS	2016	17481338-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	PARAJE ARTESON	2016	21315941-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL CAMARIN DE LAS MUSAS	2016	16737421-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL DESGUACE ALMACEN CULTURAL	2016	23522535-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA TERTULIA	2016	17413684-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO CULTURAL EUREKA	2016	18357928-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CASA CULTURAL VICTOR JARA	2016	17981493-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	BUENAS ARTES SOCIAL CLUB	2016	21318709-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL CUERVO	2016	18363564-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL GALPON DE CATALINAS	2016	20632698-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	PAN Y ARTE	2016	17937236-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CIRCUITO CULTURAL BARRACAS	2016	18301675-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CORRIENTES AZUL	2016	17939235-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL ESTEPARIO TEATRO	2016	19469304-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ENTRETELONES	2016	17932204-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	GARGANTUA	2016	17926091-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CINE TEATRO BROWN	2016	22731239-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	DEL PASILLO	2016	20612531-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TEATRO DEL PUEBLO	2016	17934317-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA RANCHERIA	2016	17940397-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA CARPINTERIA TEATRO	2016	18367652-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO AGUIRRE	2016	22727598-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO CALLEJON	2016	22728227-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CENTRO CULTURAL RAICES	2016	17928066-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA SEDE TEATRO	2016	21116442-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CLUB CULTURAL MATIENZO	2016	18353451-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL EXCENTRICO DE LA 18°	2016	18349308-2016

Monto Adicional	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TEATRO DE LA FABULA	2016	21112163-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	NO AVESTRUZ	2016	20623268-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	BRILLA CORDELIA	2016	20630316-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CHACAREREAN TEATRE	2016	21306920-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ARLEQUINO	2016	21305901-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO TEMPLUM	2016	20610703-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	MACHADO	2016	20615579-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	SPORTIVO TEATRAL	2016	20622140-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	BELISARIO	2016	20624344-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CENTRO CULTURAL FRAY MOCHO	2016	19549388-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	BOEDO XXI	2016	22650381-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CENTRO ARGENTINO DE TEATRO CIEGO	2016	20626031-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EMPIRE	2016	20617643-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CALIBAN	2016	21113577-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA GALERA	2016	19553227-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	SILENCIO DE NEGRAS	2016	22653010-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	KORINTHIO TEATRO	2016	21125671-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL BRIO TEATRO	2016	21123604-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TEATRO PAYRO	2016	20618896-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL KAFKA ESPACIO TEATRAL	2016	21324381-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LUISA VEHIL	2016	21311939-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ANFITRION	2016	21308250-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	SALA ALTA	2016	22730420-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CARLOS PARRILLA	2016	22726820-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA OTRA ORILLA	2016	19546672-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	DEL ARTEFACTO	2016	19548158-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CARA A CARA	2016	19550766-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL CRISOL	2016	21114820-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CELCIT	2016	20616603-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL PORTON DE SANCHEZ	2016	20628473-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	PATIO DE ACTORES	2016	22662310-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO URBANO	2016	21304138-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TIMBRE 4 (SALAII)	2016	23808740-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL ASTROLABIO TEATRO	2016	21315147-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL ESPION	2016	19551835-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO POLONIA	2016	21316779-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	OESTE USINA CULTURAL	2016	22725703-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TIMBRE 4	2016	22735324-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO ABIERTO	2016	19542166-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL EXTRANJERO	2016	21126943-2016

Monto Adicional	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	DEL BORDE ESPACIO TEATRAL	2016	20613739-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	APACHETA SALA ESTUDIO	2016	21317641-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	LA MASCARA	2016	19538735-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TEATRO COLONIAL	2016	21117758-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	VERA VERA	2016	19544582-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO TOLE TOLE TEATRO	2016	22733513-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ABASTO SOCIAL CLUB	2016	19466261-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	TEATRO BECKETT	2016	19537222-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL FINO ESPACIO ESCENICO	2016	20503598-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CENTRO CULTURAL EL DESEO	2016	21118932-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO TBK	2016	22729394-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	ONIRICO ESPACIO DE ARTE	2016	22732583-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	MIMOTEATRO	2016	26283285-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	HABITANDONOS	2016	23804710-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	GALPON DE GUEVARA	2016	23803581-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	HASTA TRILCE	2016	22742194-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	CARLOS TRIGO	2016	23805967-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL POPULAR	2016	23807416-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	AUDITORIO IMAGINE	2016	23802459-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	EL TEMENOS TEATRO	2016	26280680-2016
\$ 4.950.000				
\$ 1.000.000	SALA TEATRAL	TEATRO DEL PUEBLO	2016	23884356-2016
\$ 5.950.000				

Anexo XIV – Listados de subsidios aprobados en ejercicios anteriores y abonados durante el ejercicio 2016 con presupuesto del último mencionado.

Cuadro N° 53.

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto o Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 21.000,00	GRUPO EVENTUAL	R.U.R (ROBOTS UNIVERSALES ROSSUM)	2015	08270855-2016
\$ 9.630,00	GRUPO EVENTUAL	CLEMENTE, EL DIENTE DESOBEDIENTE	2015	10957107-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	EL PASATIEMPO	2015	10250069-2016
\$ 17.120,00	GRUPO EVENTUAL	BOLADA, DRAMA FOLKLORICO	2015	07247939-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	DIARIO DE MOSCU	2015	07255029-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	HISTORIAS DE AMOR BAJO LA LLUVIA	2015	01154666-2016
\$ 13.910,00	GRUPO EVENTUAL	EXTASIS (MDMA) DE UN AMA DE CASA	2015	02084086-2016
\$ 28.890,00	GRUPO EVENTUAL	ERAN TRES ALPINOS	2015	09746736-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	LA PESCADERIA	2015	03867718-2016
\$ 9.630,00	GRUPO EVENTUAL	ANDROMEDA Y CASIOPEA, EN UNA AVENTURA ESPACIAL	2015	10214182-2016
\$ 8.560,00	GRUPO EVENTUAL	WINCO: MAQUINA DE MEMORIA	2015	12531439-2016
\$ 20.000,00	GRUPO EVENTUAL	AUSENCIA, OLVIDO Y GLORIA	2015	09523079-2016
\$ 20.330,00	GRUPO EVENTUAL	FUTURO, THE FICTION	2015	03197317-2016
\$ 20.330,00	GRUPO EVENTUAL	LOCOS DE CONTENTO	2015	06166989-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	CIBERPUNKS	2015	10551234-2016
\$ 11.000,00	GRUPO EVENTUAL	LA CAJA MAGICA Y LAS PALABRAS PERDIDAS	2015	06501038-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	Y CON ESTA LUNA CARTAS DESDE LA CARCEL	2015	01812987-2016
\$ 23.540,00	GRUPO EVENTUAL	HORROR VACUI	2015	10336162-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	LA DIFICULTAD	2015	10326970-2016
\$ 8.560,00	GRUPO EVENTUAL	LOS FANTASMAS DE INES	2015	10338434-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	LA INTENCION DE LAS PALOMAS	2015	07985201-2016
\$ 9.630,00	GRUPO EVENTUAL	PRAXIS	2015	10138597-2016
\$ 12.000,00	GRUPO EVENTUAL	Y COMO NO SE PUDRIO BLANCANIEVES	2015	04636890-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	EL CORAZÓN DE LAS TORTUGAS	2015	10204453-2016
\$ 24.610,00	GRUPO EVENTUAL	DESPEDIDA EN PARIS	2015	10103990-2016
\$ 9.630,00	GRUPO EVENTUAL	LOS ENANOS	2015	10013515-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	CLARA Y EL FALSO SOBRINO DE OLDRICH LIPSKY	2015	08172194-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	EL HIJO	2015	06494190-2016
\$ 20.800,00	GRUPO EVENTUAL	PRUEBA CONTRARIA	2015	03861974-2016
\$ 17.120,00	GRUPO EVENTUAL	LAS COSAS FEAS	2015	11765690-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	MURCI, UN VIAJERO ILUMINADO	2015	08246904-2016
\$ 12.000,00	GRUPO EVENTUAL	TRES HERMANAS	2015	10209646-2016
\$ 15.000,00	GRUPO EVENTUAL	SECRETO CULPOSO	2015	03866767-2016
\$ 26.750,00	GRUPO EVENTUAL	DINAMO	2015	35780910-2015
\$ 532.310,00				

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 32.100,00	GRUPO EVENTUAL	ESPLENDOR	2015	08168448-2016
\$ 32.100,00	GRUPO EVENTUAL	COMPAÑERO DEL ALMA	2015	10129478-2016
\$ 29.960,00	GRUPO EVENTUAL	CARAVANAS	2015	1104806-2016
\$ 28.890,00	GRUPO EVENTUAL	LOS MONSTRUOS	2015	10114456-2016
\$ 26.750,00	GRUPO EVENTUAL	SANCHEZ BULEVAR	2015	08329994-2016
\$ 26.750,00	GRUPO EVENTUAL	ESPERAR VER A UN HOMBRE	2015	08324389-2016
\$ 26.750,00	GRUPO EVENTUAL	BRECHT	2015	08334674-2016
\$ 26.000,00	GRUPO EVENTUAL	ANTIGONA	2015	07243975-2016
\$ 25.000,00	GRUPO EVENTUAL	LO QUE NO FUE	2015	04666050-2016
\$ 25.000,00	GRUPO EVENTUAL	PODER ABSOLUTO	2015	06504174-2016
\$ 22.880,00	GRUPO EVENTUAL	LA DAMA BOBA	2015	04903496-2016
\$ 21.400,00	GRUPO EVENTUAL	PATAGUNYA	2015	11356263-2016
\$ 21.400,00	GRUPO EVENTUAL	UN HOMBRE SIN SUERTE	2015	03740851-2016
\$ 21.400,00	GRUPO EVENTUAL	TODO LO QUE CAE	2015	00223137-2016
\$ 21.400,00	GRUPO EVENTUAL	EL GRADO CERO DEL INSOMNIO	2015	07167429-2016
\$ 21.400,00	GRUPO EVENTUAL	ORFEO Y EURIDICE	2015	07161411-2016
\$ 21.400,00	GRUPO EVENTUAL	AL BORDE DE LA LUCHA BESAME CON FUERZA	2015	09829270-2016
\$ 21.400,00	GRUPO EVENTUAL	CUANTICA	2015	10127450-2016
\$ 21.400,00	GRUPO EVENTUAL	TIRO ANDRONICO QUIERE DECIR HABEAS CORPUS	2015	10509859-2016
\$ 20.330,00	GRUPO EVENTUAL	OTRO PLATO DE FIDEOS	2015	00084385-2016
\$ 20.330,00	GRUPO EVENTUAL	PASION BOHEMIA EN CONCIERTO	2015	03123070-2016
\$ 20.330,00	GRUPO EVENTUAL	CARTAS DE AMOR Y DESENCUENTROS	2015	07307304-2016
\$ 20.330,00	GRUPO EVENTUAL	CASA DE PAPEL	2015	10027676-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	LOS PRETENDIENTES	2015	03193256-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	FRIDA KAHLO (LUCES Y SOMBRAS)	2015	07970998-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	TRUNCA	2015	02073021-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	ARTAUD	2015	06523940-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	CACHETAZO DE CAMPO	2015	10226136-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	EL PATIO DE ATRÁS	2015	07314638-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	EL PARTENER	2015	03866156-2016

\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	LA VOLUNTAD DE LOS MONSTRUOS	2015	07222113-2016
\$ 19.260,00	GRUPO EVENTUAL	TOSCO Y SATURNINO	2015	10132687-2016
\$ 18.190,00	GRUPO EVENTUAL	LA FRAGILIDAD	2015	10224184-2016
\$ 18.190,00	GRUPO EVENTUAL	WALTER HECHO PEDAZOS	2015	03860522-2016
\$ 17.120,00	GRUPO EVENTUAL	LA AMANTE DE LAWRENCE	2015	03863327-2016
\$ 17.120,00	GRUPO EVENTUAL	EL DEBUT DE LA PIBA	2015	03103422-2016
\$ 17.120,00	GRUPO EVENTUAL	NUNCA JAMAS HOTEL	2015	10659205-2016
\$ 17.120,00	GRUPO EVENTUAL	PATRIADA, DELIRIOS SOBRE NUESTRA HISTORIA	2015	10049087-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	RUMPAL ¿CÓMO NO VAS A PODER ESTAR SOLO?	2015	07972851-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	LA MAQUINA	2015	12253189-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	ENSAYO DE PAREJA	2015	04890713-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	PARA ANGUSTIAS...CONSUELO	2015	03861340-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	EMERGENCIA DEL DESEO	2015	09926437-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	LA SABIDURIA DEL IMBECIL	2015	10962775-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	LA MUJER DEL ANARQUISTA	2015	10221767-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	ABSURDAS AMAZONAS	2015	08162933-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	TANGO	2015	08451712-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	ARTAUD 1: LENGUA - MADRE	2015	09838525-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	SPOOLING	2015	03188291-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	HASTA ACA	2015	10006101-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	GILDA	2015	09812279-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	PELOTARI	2015	07977849-2016
\$ 16.050,00	GRUPO EVENTUAL	EL RETRATO DE MR. WILDE	2015	09953403-2016
\$ 16.000,00	GRUPO EVENTUAL	R Y J	2015	08432982-2016
\$ 15.600,00	GRUPO EVENTUAL	EL HOMBRECITO DEL AZULEJO	2015	01164748-2016
\$ 15.000,00	GRUPO EVENTUAL	LA MATE PORQUE ERA TUYA	2015	10226136-2016
\$ 15.000,00	GRUPO EVENTUAL	EL PATO SALVAJE	2015	04907801-2016
\$ 15.000,00	GRUPO EVENTUAL	PEGGY PICKIT VE EL ROSTRO DE DIOS	2015	10341239-2016
\$ 15.000,00	GRUPO EVENTUAL	FICCION	2015	09735417-2016
\$ 14.980,00	GRUPO EVENTUAL	IRINA MASHA OLGA	2015	08370231-2016
\$ 14.980,00	GRUPO EVENTUAL	ESCALA DE BLANCOS	2015	10961659-2016
\$ 14.980,00	GRUPO EVENTUAL	NENA DRAGON PISA TEJAS POR AMOR	2015	07171486-2016
\$ 14.980,00	GRUPO EVENTUAL	Y FUE TROYA	2015	10045956-2016
\$ 14.980,00	GRUPO EVENTUAL	(QUE) MUDA	2015	02065467-2016
\$ 14.980,00	GRUPO EVENTUAL	ECONOMIA DOMESTICA	2015	02060300-2016
\$ 14.980,00	GRUPO EVENTUAL	SOFOCADOS	2015	03091167-2016
\$ 13.910,00	GRUPO EVENTUAL	MELINCUE	2015	08280938-2016

\$ 13.910,00	GRUPO EVENTUAL	LOS MONTADOS	2015	09514431-2016
\$ 13.910,00	GRUPO EVENTUAL	ODISEO CONFINADO	2015	17098500-2016
\$ 13.910,00	GRUPO EVENTUAL	EL MOVIMIENTO	2015	03097148-2016
\$ 13.520,00	GRUPO EVENTUAL	UNA DE LAS OBRAS MAS DIFICILES DE MOLIERE	2015	08546556-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	UNA HISTORIA DE PELICULAS	2015	10649595-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	DONDE ESTAN LAS MUJERES QUE RIEN TODAS JUNTAS	2015	03858469-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	HEREDARAS ESTAS FLORES	2015	03853252-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	UN INSTANTE ANTES	2015	09621102-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	CARTON PINTAO	2015	10633484-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	LOS MILAGROS	2015	09518545-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	DINAMARCA EN VENUS	2015	04705841-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	MATRIMONIOS S.O.S.	2015	10531096-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	UNA VISITA INOPORTUNA	2015	10248016-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	NENA LLEVATE EL SAQUITO	2015	10952858-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	LA PERFDIA DE LA MEDIA	2015	11033570-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	POLITE	2015	09943678-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	LA MONTAÑA	2015	09955178-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	RUBY TUESDAY	2015	03864286-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	DOPPLER	2015	08438323-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	FANTUM Y CLEO, ULTIMAS FUNCIONES	2015	03857241-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	CAPITAL DE LA ESPERANZA	2015	10032494-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	AMERICO, HISTORIA DE DOS EXILIOS	2015	10122613-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	HISTORIAS PARA NO SALIR DE CASA	2015	08239907-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	LARGA DISTANCIA	2015	07149465-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	SANTOS DE YESO	2015	07235861-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	GRIETAS	2015	21576307-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	HUELLAS DE MARIPOSA	2015	05076954-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	TARTUFO	2015	10199401-2016
\$ 12.840,00	GRUPO EVENTUAL	DILLINGER	2015	03100013-2016
\$ 12.480,00	GRUPO EVENTUAL	ARLT EL HOMBRE QUE OCUPA LA VIDRIERA DEL CAFÉ	2015	11537917-2016
\$ 11.770,00	GRUPO EVENTUAL	LUDICO	2015	09947423-2016
\$ 11.770,00	GRUPO EVENTUAL	VOLATIL	2015	01767839-2016
\$ 11.770,00	GRUPO EVENTUAL	VIAJE OLVIDADO	2015	08465403-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	CUESTION DE PRINCIPIOS	2015	11024646-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	IL PORTIERE	2015	06521330-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	LA ARAÑA	2015	02082590-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	KID	2015	08458182-2016

\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	AMOR CLICHE	2015	07154673-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	EFEECTO ARROZ	2015	03087312-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	LOCAL	2015	08470846-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	AMANECE EN EL CASTILLO, HEREDEROS DE LO ETERNO	2015	05093523-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	CANCION NOCTURNA DEL CAMINANTE Y SU PALIDO COMPAÑERO	2015	05087336-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	UN ENSAYO DEL DOLOR	2015	10434432-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	ALTA EN EL CIELO	2015	10218351-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	GORILA	2015	08536738-2016
\$ 10.700,00	GRUPO EVENTUAL	DONDE TERMINAN LOS RIELES	2015	11770410-2016
\$ 10.000,00	GRUPO EVENTUAL	TRISTAN E ISOLDA	2015	03856027-2016
\$ 10.000,00	GRUPO EVENTUAL	OBRA DE INTERES SOCIAL	2015	10524424-2016
\$ 10.000,00	GRUPO EVENTUAL	EL CICLOPE	2015	17108334-2016
\$ 9.630,00	GRUPO EVENTUAL	BENDITAS LAS OLVIDADAS	2015	01177613-2016
\$ 9.630,00	GRUPO EVENTUAL	SELVATICA	2015	08444575-2016
\$ 9.630,00	GRUPO EVENTUAL	CIUDAD LABERINTO	2015	05069762-2016
\$ 8.560,00	GRUPO EVENTUAL	RE-TRATO DE AMOR	2015	06880371-2016
\$ 8.560,00	GRUPO EVENTUAL	NOSTALGIA DE UNA CIENCIA FICCION FUTURA	2015	10951835-2016
\$ 8.560,00	GRUPO EVENTUAL	TRAMP A LA JUSTICIA	2015	06885232-2016
\$ 5.350,00	GRUPO EVENTUAL	RETRATOS DE LA MEMORIA VOL.1	2015	1661049-2016
\$ 1.400,00	GRUPO EVENTUAL	ABSOLUTAMENTE COMPROMETIDOS	2015	15797735-2016
\$ 1.938.480,00				

Cuadro N° 54.

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto o Sala Teatral	Año	EEN°
\$ 100.000,00	GRUPO DE TEATRO COMUNITARIO	PASADO IMPERFECTO	2015	32781330-2015
\$ 60.000,00	GRUPO DE TEATRO COMUNITARIO	QUIJOTES AL TROTE	2015	08338716-2016
\$ 160.000,00				

Cuadro N° 55.

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 90.000,00	GRUPO DE TEATRO COMUNITARIO	POSTALES DEL BARRIO QUE SOÑAMOS	2015	00223115/2016
\$ 80.000,00	GRUPO DE TEATRO COMUNITARIO	MARGARITA EN EL TORNU	2015	14901125/2016
\$ 170.000				

Cuadro N° 56.

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto o Sala Teatral	Año	EEN°
\$ 12.840,00	GRUPO ESTABLE	RÍO ARRIBA	2015	09929300-2016
\$ 13.910,00	GRUPO ESTABLE	INESTABLE	2015	10228882-2016
\$ 26.750,00				

Cuadro N° 57.

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 50.000,00	GRUPO ESTABLE	PRUEBAS DE ANORMALIDAD	2015	04355627/2016
\$ 26.225,00	GRUPO ESTABLE	RISOPOLIS	2015	03868623/2016
\$ 21.400,00	GRUPO ESTABLE	TIERRA DE VIDA	2015	10330489/2016
\$ 17.120,00	GRUPO ESTABLE	INVISIBLES	2015	10333415/2016
\$ 16.050,00	GRUPO ESTABLE	FREAK SHOW	2015	03095107/2016
\$ 13.910,00	GRUPO ESTABLE	ARGENTINA XXI	2015	08174132/2016
\$ 144.705,00				

Cuadro N° 58.

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 156.463,00	PROYECTO ESPECIAL	ATINA - ASOC. DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES	2015	10755124/2016
\$ 144.654,00	PROYECTO ESPECIAL	TEATRO COMO PATRIMONIO CULTURAL	2015	11065194/2016
\$ 130.000,00	PROYECTO ESPECIAL	SOSTENIMIENTO Y MEJORAS DEL MEDIO PERIODISTICO DE LA AINCRIT: MATEO....	2015	03765864/2016
\$ 90.000,00	PROYECTO ESPECIAL	TEATRO CIEGO EN ESPAÑA	2015	07969117/2016
\$ 90.000,00	PROYECTO ESPECIAL	FENAT - 1º FESTIVAL NACIONAL DE ARTE TRANSFORMISTA	2015	09261181/2016
\$ 89.400,00	PROYECTO ESPECIAL	EVA DUARTE, MAS ALLA DE TANTA PENA	2015	03451235/2016
\$ 68.900,00	PROYECTO ESPECIAL	PUBLICACION DEL TEXTO DE TEATRO QUIMERICO DE LEOPOLDO LUGONES	2015	08261064/2016
\$ 60.000,00	PROYECTO ESPECIAL	TEATRO MINUTO	2015	03768888/2016
\$ 60.000,00	PROYECTO ESPECIAL	REVISTA LAS ILUSIONES	2015	04334223/2016
\$ 60.000,00	PROYECTO ESPECIAL	TEATRISIMO 2015	2015	08189480/2016
\$ 51.500,00	PROYECTO ESPECIAL	EL DESCUBRIDOR - PROYECTO PEDAGOGICO Y DE GESTION	2015	03895387/2016
\$ 45.000,00	PROYECTO ESPECIAL	ACERCA DE LA ESCENOGRAFIA	2015	
\$ 38.125,00	PROYECTO ESPECIAL	PUBLICACION EVENTUAL	2015	03866913/2016
\$ 38.000,00	PROYECTO ESPECIAL	REVISTA VEAMAS 25 AÑOS	2015	03887099/2016
\$ 35.250,00	PROYECTO ESPECIAL	TEATRO POLITICO 3	2015	03772958/2016
\$ 35.000,00	PROYECTO ESPECIAL	SEGUNDAS JORNADAS DE LITERATURA INGLESA	2015	03751103/2016
\$ 33.000,00	PROYECTO ESPECIAL	VIDEO INSTITUCIONAL Y MODIFICACIONES EN LA PAGINA WEB DE MATEMURGA DE VILLA CRESPO	2015	03859544/2016
\$ 30.000,00	PROYECTO ESPECIAL	TALLER TEATRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	2015	09742480/2016
\$ 30.000,00	PROYECTO ESPECIAL	SUPERCLASICO, CONJUNTO DE PASIONES UNIVERSALES	2015	10415881/2016
\$ 30.000,00	PROYECTO ESPECIAL	5TO. FESTIVAL DEL AMOR	2015	03877317/2016
\$ 28.000,00	PROYECTO ESPECIAL	SHAKESPEARE, MOLIERE, CHEJOV E IBSEN BAJO LA MIRADA DE HOCHMAN Y VERONESE	2015	03754053/2016
\$ 27.100,00	PROYECTO ESPECIAL	ENTRENAMIENTO ACTORAL	2015	03871983/2016
\$ 19.789,00	PROYECTO ESPECIAL	SENRYU BUTHO PERFORMANCE	2015	04657380/2016
\$ 1.390.181				

Cuadro N° 59.

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto o Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 35.310,00	SALA TEATRAL	NIÑO EN AZUL	2015	07145564-2016
\$ 80.000,00	SALA TEATRAL	LA VOLTERETA	2015	04661014-2016
\$ 54.000,00	SALA TEATRAL	TIMBRE 4	2015	03015409-2016
\$ 169.310,00				

Cuadro N° 60.

Monto Otorgado	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 90.000,00	SALA TEATRAL	ESPACIO CALLEJON	2015	10408824/2016
\$ 54.000,00	SALA TEATRAL	TIMBRE 4 (SALA II)	2015	19373577/2016
\$ 144.000				

Cuadro N° 61.

Monto Adicional	Tipo de Proyecto	Nombre Proyecto / Sala Teatral	Año	EE N°
\$ 40.000,00	SALA TEATRAL	EL PORTON DE SANCHEZ	2015	07697678-2016
\$ 60.000,00	SALA TEATRAL	CIRCUITO CULTURAL BARRACAS	2015	04704653-2016
\$ 57.200,00	SALA TEATRAL	ANDAMIO 90	2015	07696949-2016
\$ 50.000,00	SALA TEATRAL	PAN Y ARTE	2015	07694096-2016
\$ 95.000,00	SALA TEATRAL	EL DUENDE	2015	07698621-2016
\$ 302.200				

Anexo XV – Análisis descargo del auditado (IF-2018-22901785-DGTALMC).

Discrepancias de subsidios entre el listado proporcionado por Proteatro y el Listado de Transacciones.

Como resultado del cruce de la información concedida por Proteatro y el Listado de Transacciones, se determinaron diferencias entre los distintos listados. Ante el hallazgo, se concluye que la diferencia se encuentra compuesta por:

- 5 Transferencias no informadas por Proteatro por un importe de \$ 11.678.136,00.- detectadas en el Listado de Transacciones.
- 6 Transferencias que se encuentran duplicadas en el Listado de Transacciones respecto a los subsidios informados por Proteatro por un importe neto de \$ 455.000,00.-
- 7 Transferencias a beneficiarios que se encuentran con diferente importe en el Listado de Transacciones respecto a los subsidios informados por Proteatro:
 - c) Incluidas en el Listado de Transacciones: \$ 180.000,00.-
 - d) Incluidas en el listado informado por Proteatro: \$ 403.000,00.-
- 8 Asimismo, se detectaron en el listado informado por Proteatro, subsidios cuyo devengamiento no ha sido hallado en el Listado de Transacciones por un importe de \$ 1.075.300,00.-

Para la justificación de las diferencias el auditado remitió listados donde informa por separado:

- d) Listado de montos adicionales otorgados a beneficiarios que previamente recibieron subsidios. Esto, a los efectos de su justificación, ha sido argumentado basado en la necesidad emergente de dichos beneficiarios para hacer frente a los aumentos de tarifas de los servicios. Estos montos



adicionales han sido de \$ 50.000,00.- para cada beneficiario, que lo recibió alcanzando la suma total de \$ 4.950.000,00.- Analizado -esto- de manera global, por dicho importe frente a las transferencias detectadas y coincidentes con el importe de \$ 50.000,00.-; no surgen diferencias.

- e) Otorgamiento de un subsidio de \$ 1.000.000,00.- al Teatro del Pueblo cuya transferencia había sido detectada y no había sido informada en una primera instancia por el auditado.
- f) Fondos correspondientes a PROTEATRO utilizados para BAMUSICA por \$ 254.400,00.
- g) Subsidios correspondientes a PROTEATRO ejecutados con fondos de otras actividades programáticas por \$ 246.850,00.
- h) Listados de subsidios aprobados en ejercicios anteriores y abonados durante el ejercicio 2016 con presupuesto del último mencionado. Estos subsidios mencionados alcanzan a:

Cuadro N° 62.

Grupos eventuales.	\$ 2.470.790,00
Grupos de teatro Comunitario.	\$ 330.000,00
Grupos estables.	\$ 171.455,00
Proyectos especiales.	\$ 1.430.981,00
Salas teatrales.	\$ 615.510,00
Total de subsidios de anteriores al ejercicio 2016.	\$ 5.018.736,00

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a las transferencias que se encuentran duplicadas en el Listado de Transacciones respecto a lo informado por el auditado, se nos ha informado que:

- c) Subsidio informado por Proteatro por \$ 16.050,00.- En el Listado de Transacciones se encuentra -dicho importe- devengado en dos oportunidades a favor del mismo beneficiario. Uno de los importes corresponde al subsidio del ejercicio 2016 y el otro corresponde al subsidio del año 2015 (el que se encuentra incluido en los listados mencionados anteriormente y que totalizan \$ 5.018.736,00.-).

- d) Subsidios informados por Proteatro por \$ 330.000,00.- y por \$ 125.000,00.- Ambos casos, en los que se encuentran devengados dos veces a favor de un mismo beneficiario e informados por el auditado como un único subsidio, se nos ha informado que, por un error del sistema ajeno a la U.E., se abonaron en dos oportunidades. En el primer caso (\$ 330.000,00.-), se encuentra iniciado el procedimiento para el reintegro del importe abonado de manera incorrecta, aportando documentación que así lo acredita; mientras que en el segundo caso (\$ 125.000,00.-) se está iniciando –dicho procedimiento para el recupero de fondos.

En cuanto a los subsidios cuyo importe devengado difiere del informado por el auditado:

Cuadro N° 63.

	Cuit	Devengado	S/Listado Proteatro
1	30710770693	\$ 80.000,00	\$ 138.000,00
2	27229492794	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
3	27124647636	\$ 50.000,00	\$ 115.000,00
Total		\$ 180.000,00	\$ 403.000,00

- d) En el primer caso (1) el importe devengado corresponde a un subsidio del ejercicio anterior (se encuentra incluido en los listados mencionados anteriormente totalizando \$ 5.018.736,00.-), y el informado corresponde al ejercicio 2016, siendo ejecutado con presupuesto del ejercicio 2017.
- e) En el segundo caso (2) el importe devengado corresponde a un subsidio adicional de \$ 50.000,00.- (se encuentra incluido en los listados mencionados anteriormente totalizando \$ 4.950.000,00.-) y el informado corresponde al ejercicio 2016, siendo ejecutado con presupuesto del ejercicio 2016 con imputación a otra actividad del mismo Programa Presupuestario (Programa 11. Actividad 9).
- f) En el tercer caso (3) el importe devengado corresponde a un subsidio adicional de \$ 50.000,00.- (que se encuentra incluido en los listados mencionados anteriormente totalizando \$ 4.950.000,00.-), y el informado

corresponde al ejercicio 2016 ejecutado con presupuesto del mismo ejercicio con imputación a otra actividad de otro Programa Presupuestario (Programa 39. Actividad 15).

Por último, tal como surge del Anexo XII, los subsidios que fueron informados por Proteatro y fueron no hallados en el listado de transacciones, por un importe total de \$ 1.075.300,00.- correspondiente a 22 beneficiarios que fueron ejecutados con presupuesto del ejercicio 2017.

En tanto, tres subsidios por importes de \$ 16.050,00.-; \$ 20.800,00.- y \$ 150.000,00.- (por un total de \$ 186.850,00.-) fueron ejecutados con presupuesto del ejercicio 2016 con imputación a otra actividad del mismo programa presupuestario (Programa 11. Actividad 9). Contrastando el último importe arribado y la diferencia determinada en una primera instancia:

Cuadro N° 64.

Diferencia preliminar	\$ 10.542.254,00
Diferencia conciliada	\$ 10.355.986,00
Diferencia sin conciliar	\$ 186.268,00
Fuente: Elaboración propia.	

Cuadro N° 65.

Subsidios otorgados s/Listado de Transacciones:	\$ 36.065.993,00
Subsidios otorgados s/Listado de PROTEATRO:	\$ 25.523.739,00
Diferencia Neta	\$ 10.542.254,00
Fuente: Elaboración propia	

Analizando los subsidios ejecutados presupuestariamente y aquellos que fueron informados por el auditado, han surgido diferencias que se deben principalmente a:

- 7) Subsidios adicionales otorgados a beneficiarios de subsidios previos.
- 8) Subsidios de ejercicios anteriores ejecutados con presupuesto del ejercicio 2016.
- 9) Subsidios del ejercicio 2016 ejecutados con presupuesto 2017.
- 10) Subsidios del ejercicio 2016 ejecutados con presupuesto de otra actividad o programa.
- 11) Fondos de Proteatro utilizados para otras actividades programáticas
- 12) Subsidio especial otorgado al Teatro del Pueblo.
- 13) Subsidios abonados en dos oportunidades por inconvenientes de sistema.

A partir de la conciliación de las diferencias analizadas, no se ha podido comprobar parcialmente los importes ejecutados por subsidios por un importe de \$ 186.268,00.-.